



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO GESTIÓN FISCAL

COPIA No. ____DE____COPIAS COMANDO DEL EJÉRCITO BOGOTÁ, D.C. FECHA____DE 2018

00019

000192

DIRECTIVA PERMANENTE No. _____/ 201

ASUNTO: Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional

AL : Señores Oficiales

INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL - COMANDANTE COMANDO DE TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO - JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO - JEFES DE DEPARTAMENTO - COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES - DEPENDENCIAS ESTADO MAYOR - COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, MENORES

- FUERZAS DE TAREA, UNIDADES TÁCTICAS.

OBJETIVO Y ALCANCE

A Finalidad

Precisar el origen o las fuentes de donde se obtienen los recursos recaudados para la cuenta de fondo interno e incorporarlos en el planeamiento del Plan Anual de Adquisiciones – proyectado por el Departamento de Planeación (CEDE5) de acuerdo a la Directiva Permanente.

Emitir los lineamientos institucionales para el planeamiento estratégico por capacidades de los recursos recaudados por las diferentes unidades en los fondos especiales por la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica.











"Administración de

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

> Estandarizar el procedimiento para el recaudo de dineros por parte de las unidades centralizadoras y las actividades por las cuales se origina este recurso.

> Definir la administración y control de los recursos recaudados en la subcuenta de fondo interno en materia de planeamiento presupuestal, contable, de control interno y fiscal que regulan el manejo del presupuesto.

> Minimizar el déficit presupuestal de gastos de Inversión y Funcionamiento.

Referencias В.

- Constitución política de Colombia 1991.
- 2. Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- 3. Ley 65 de 1993 "Por el cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario y sus modificaciones".
- 4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto general de contratación de la administración pública".
- 5. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- 6. Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación"
- 7. Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- 8. Ley 415 de 1997 "Por la cual se consagran normas de alternatividad en la legislación penal y penitenciaria y se dictan otras disposiciones tendientes a descongestionar los establecimientos carcelarios del país".



NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No.0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- Ley 418 de 1997 "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones".
- 10. Ley 504 de 1999 "Por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991, y de los Decretos-leyes 2790 de 1990, 2271 de 1991, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993, Ley 333 de 1996 y Ley 282 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
- 11. Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".
- 12. Ley 633 de 2000 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial".
- 13. Ley 1097 del 2 de noviembre de 2006 "Por la cual se regulan los gastos reservados".
- 14. Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"
- 15. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- 16. Ley 1219 del 16 de julio de 2008 "Por la se establece el Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados".
- 17. Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar el cumplimiento".

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 4 de 182 "Administración de

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 18. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanación de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- 19. Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el Régimen de Responsabilidad Administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".
- 20. Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones".
- 21. Ley 1820 de 2016, "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones"
- 22. Ley 1861 de 2017 "Por la cual se Reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- 23. Ley 1862 de 2017 "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar"
- 24. Ley por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal vigente.
- 25. Ley por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 26. Decreto 2350 de 1971 "Por el cual se autorizan unos fondos internos y se deroga una disposición".
- Decreto 2535 de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







N° CHA D.4 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 28. Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- 29. Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- 30. Decreto Reglamentario 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- 31. Decreto 1068 de 2015 "Por el medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público"
- 32. Resolución 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"
- 33. Resolución 0550 de 2009 "Por la cual se conforma el Comité Técnico de sostenibilidad contable del Ministerio de Defensa Nacional, los subcomités en cada Unidad Ejecutora y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN).
- 34. Resolución 6289 de 2011 "Por la cual se establece el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes "SIRECI"
- 35. Resolución 6346 de 2012 "Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública"
- 36. Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- 37. Resolución 620 de 2015 "Por la cual se incorpora el catálogo General de cuentas al Marco Normativo para entidades de gobierno" expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Pág. 6 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Fondos Internos del Ejército Nacional."

"Administración de

- 38. Resolución 628 de 2015 "Por la cual se incorpora, el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable publica, el cual define el alcance del Régimen de contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera" expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- 39. Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones o la que se encuentre vigente.
- 40. Resolución 0649 de 2016 "Por el cual se expide el reglamento General de establecimientos de resolución a ERON a cargos del INPEC".
- 41. Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- 42. Resolución 468 de 2016 "Por medio del cual se modifica el catálogo general de las cuentas del marco normativo para entidades del gobierno" expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- 43. Resolución 469 de 2016 "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos" expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- 44. Resolución 525 de 2016 "Por la cual se incorpora, en el régimen de la contabilidad pública, la norma de proceso contable y sistema Documental Contable" expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

ROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 7 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No 0 1 9 2 ""Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 45. Resolución 693 de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo" expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- 46. Resolución 11264 de 2016 "Por la cual se actualiza el Manual de Procedimientos Administrativos para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional" expedida por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN).
- 47. Resolución interna vigente anual, por la cual se autoriza la distribución interna de fondos internos.
- 48. Resolución vigente, para Delegación del gasto, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- 49. Manual de procedimientos financieros Ministerio de Defensa de 2007.
- 50. Manual de Convenios vigente del Ministerio de Defensa Nacional (MDN)
- 51. Manual Fundamental Ejército 1.0 de 2017.
- 52. Directiva Permanente No. 010 de 1994 "Mediante la cual se regulan las tarifas para el arriendo de espacios en los sitios de repetición Militar del Ministerio de Defensa".
- 53. Directiva Permanente No.015 de 1999 del Ministerio de Defensa Nacional, "Procedimientos para el manejo de fondos internos".
- 54. Directiva Ministerial Permanente No. 016 del 25 de mayo de 2012, "Política ministerial que define criterios para el pago de recompensas y pago de información en actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal".

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 8 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 55. Directiva Transitoria No.00002 de 1997 Procedimiento para el manejo de los recursos provenientes del convenio entre la FMO y el gobierno de la República de Colombia.
- 56. Directiva Permanente 15 del 2015 "Políticas de Contratación del sector Defensa"
- 57. Directiva Permanente 01051 del 2016 "Planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación PNG"
- 58. Directiva Permanente No. 00095 del 2017 "Lineamientos para adelantar las actividades de planeación, ordenación, ejecución, justificación y control de los gastos reservados en el subsistema de inteligencia del Ejército Nacional. (unidades de inteligencia, contrainteligencia, dependencias y secciones de inteligencia D2-F2-B2-S2)"
- 59. Acuerdo 0010 de 2004 "Por el cual se expide el reglamento General para el manejo de los recursos propios del INPEC, generados en los establecimientos de Reclusión".

C. Vigencia

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia la Directiva Permanente No. 00091 de 2018.

II. INFORMACIÓN

A. Antecedentes

Los fondos especiales son los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica, los fondos internos son una subcuenta de fondos especiales que forman parte de los rubros del presupuesto general de la nación, constituidos por recaudos sin situación de fondos, obtenidos por distintas fuentes de ingresos.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







Nº 16: 9 7 7 2 0 3
FECHA: D 4 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Pág. 9 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Los procedimientos para el recaudo, administración, ejecución y control de estos recursos, están sujetos a las normas vigentes en materia presupuestal, contable, de control interno y fiscal, que regulan el manejo de los recursos del presupuesto.

El total de los recaudos financian los conceptos establecidos en la presente directiva, además de aquellos gastos que no se cubran con el presupuesto de gastos generales del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).

De acuerdo a los ingresos recibidos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV), las Unidades Centralizadoras distribuirán los recaudos derivados de fondo interno a las unidades establecidas en el Anexo "B" de la presente Directiva, con el fin de coadyuvar en la disminución del déficit presupuestal y apalancamiento de proyectos estratégicos del Ejército Nacional.

B. Generalidades

1. Vigencia de los fondos internos

Es la misma para la cual se aprueba el decreto de liquidación del presupuesto, como en las normas que lo adicionen o modifiquen en el curso del ejercicio fiscal; por lo que se requiere comprometer y ejecutar todos los fondos durante el período respectivo, hasta la concurrencia de dichos montos.

2. Control

Al igual que los recursos provenientes del Presupuesto Nacional, los recursos de fondo interno están sujeto a los controles ordenados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, una vez se les ha asignado apropiación presupuestal, tales como el control administrativo o control interno ejercido por las mismas unidades y el control fiscal posterior ejercido por la Contraloría General de la República y las políticas de austeridad en el gasto al interior de la Fuerza.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA





CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

3. Responsabilidad

Serán responsables los funcionarios que intervienen en el proceso de supervisión, recaudo, planeación y ejecución del fondo interno:

- a. Comandantes de Unidades Operativas Mayores, Unidades Operativas Menores, Unidades Tácticas, Comandantes de Comando y Directores.
- b. Jefes de Estado Mayor y Segundos Comandantes de Unidades Operativas Mayores y Menores, Ejecutivos y Segundos Comandante Unidades Tácticas,
- c. Oficial de Logística (D4-B4-S4)
- d. Tesorero de la Unidad ejecutora de presupuesto y enlace Tesorería unidades que generan el recurso.
- e. Ordenador de gasto.
- f. El Jefe de Estado Mayor de la Unidad Operativa Mayor o Menor según corresponda, son los responsables de verificar el control del ingreso de los recursos a cuenta corriente destinada para tal fin autorizada por el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), al control de la apropiación y del seguimiento a la ejecución presupuestal de los fondos internos en las Unidades.

4. Origen y clasificación

El Decreto 2350 de 1971 establece que todos los dineros recaudados diferentes a las partidas ordinarias del presupuesto nacional, recibidos por las Unidades y dependencias del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), deben ingresar a fondos internos; a excepción de los dineros recaudados por concepto de venta de activos comprendidos en el artículo 120 de la Ley 633 de 2000 la cual norma los Ingresos con destino al Fondo de Defensa Nacional.

El reconocimiento de los ingresos por fondos internos debe hacerse en cumplimiento del principio de causación contable.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Pág. 11 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

5. Definición de ingresos

Son los beneficios operativos y financieros que percibe el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio determinado.

a. Recaudo ingreso fondo interno

Ingresarán al rubro presupuestal fondos especiales recaudos sin situación de Fondos Internos, los recursos obtenidos por los conceptos establecidos en el Decreto 2350 de 1971.

Solo podrá recibirse a través de las tesorerías de las unidades ejecutoras, ningún funcionario del Ejército Nacional está autorizado para recibir dineros en efectivo, con excepción de los tesoreros de las unidades ejecutoras, quien una vez recibidos efectuará el respectivo comprobante de caja, realizando la consignación a la cuenta de fondo interno autorizada por el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) denominada "Recaudos especiales fondos internos Ministerio de Defensa Nacional", de acuerdo a la unidad ejecutora que corresponda.

b. Actividades que generan recaudo

Son ingresos sin situación de fondos (SSF) generados por las diferentes actividades relacionadas con la prestación de servicios que forman parte del origen de los fondos internos, de acuerdo a la siguiente categorización:

- Arrendamientos de locales, polígonos, edificios y otros muebles o inmuebles o espacios para la ubicación de actividades comerciales dentro de unidades militares.
- 2) Almacenamiento de explosivos y arrendamiento de terrenos para este fin.
- 3) Escoltas de material reservado a INDUMIL y empresas particulares que lo requieran.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







- 4) Expedición de carnets o ficheros de identificación del personal como mecanismos de control de las instalaciones militares y tarjetas de parqueo de automotores al interior de las unidades militares.
- 5) Los recursos obtenidos por expedición de salvoconductos especiales de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente.
- 6) Los ingresos obtenidos por las escuelas de formación y capacitación por ingreso de aspirantes, matriculas, expedición de certificados y otro tipo de ingreso.
- 7) Certificación de haberes y hojas de vida.
- 8) Expedición de tarjetas de reservista.
- 9) Fotocopias y autenticaciones.
- 10) Trabajos de imprenta producidos por la sección de publicaciones del Ejército.
- 11) Rendimientos financieros.
- 12) Pauta publicitaria en las emisoras del Ejército Nacional, publicidad y propaganda.
- 13) Servicios de laboratorio (Laboratorio clínico y Laboratorio Control Calidad Ejército (LACCE))
- 14) Transporte de menaje. (Logística)
- 15) Servicios recreativos y culturales (uso de gimnasios), a personal vinculado por alguna modalidad con el Ejército Nacional.
- 16) Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de las escuelas de formación y capacitación.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







000192

Pág. 13 de 182 "Administración de

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 17) Convenio con la Multinational Forces Observer (M.F.O.) u otros convenios internacionales por despliegue de unidades militares en el exterior.
- 18) Por actividad productiva de los internos en los centros de reclusión (CRM).
- 19) Por bonificación mensual que devenguen los internos de los centros de reclusión, por los ingresos de actividades productivas de los centros de reclusión militar.
- 20) Por transferencias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- 21) Elaboración de estudios de credibilidad y confiabilidad que adelanta el Batallón de Credibilidad y Confiabilidad del Ejército (BACCE) a personal aspirante a ingresar a la institución como Oficial, Suboficial, Soldado Profesional, Personal Profesional, Técnico o Auxiliar de la Fuerza.
- 22) Ingreso por matrículas y otros conceptos educativos de los Liceos del Ejército (CELIC)
- 23) Los ingresos obtenidos por aprovechamientos que realizan las unidades por reciclaje de basuras y otros elementos.
- 24) Dineros recaudados por concepto de venta de Activos comprendidos en la Ley 633 de 2000 artículo 120, la cual normalizó los Ingresos con destino al Fondo de Defensa Nacional.

25) Multas

a) Los recursos recaudados por multas impuestas por los Jefes de Estado Mayor de Unidades Operativas Menores por incumplimiento de las normas establecidas en el Decreto 2535 de 1993 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _______00 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

b) Los recursos recaudados por multas impuestas o descritas por la Ley 1862 del 2017, "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar.

26) Apoyos

Son los recursos autorizados por un Comando Superior, tendiente a subsanar una actividad apremiante o urgente, previo agotamiento del conducto regular por parte de la unidad Militar que determina la necesidad. Se materializa a través de la apropiación presupuestal a la Unidad Centralizadora, la cual se encargará de la ejecución de la(s) partida(s) girada(s). Los recursos serán únicamente empleados para subsanar la necesidad que originó la solicitud.

Los apoyos no se someterán a los aportes establecidos en el Anexo "B" de la presente Directiva.

27) Aportes

Son los recursos girados por las Unidades Subalternas a las Unidades Superiores, recaudados por los conceptos establecidos en el ítem "Actividades que generan recaudo". Los porcentajes causados, se someterán a las especificaciones establecidas en el Anexo "B". No se realizarán aportes sobre aporte.

28) Acuerdos, contratos y convenios

Comprende todo compromiso celebrado como pacto de colaboración, apoyo, ayuda o asistencia técnica entre el Ejército Nacional con otra entidad de carácter oficial o privado.

Cuando se trata de recursos provenientes por los convenios de colaboración interinstitucional entre empresas del sector de hidrocarburos, energético y minero, destinados a la protección y seguridad de la infraestructura energética del país, éstos son controlados por el Comando Financiero y Presupuestal

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

(COFIP) y su Dirección de Convenios de Colaboración (DICCO), de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convenios vigente del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).

- 6. Recursos recibidos con destinación específica:
 - a. Quedan excluidos de los porcentajes de aportes establecidos en el Anexo "B" de la presente directiva los siguientes recursos:
 - Partidas giradas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC) para el funcionamiento de Zonas y Distritos Militares.
 - 2) Los recursos recaudados por concepto de la Ley 115 de 1994.
 - 3) Ingresos por Convenios.
 - 4) Recaudo de las emisoras por concepto de pauta.
 - Ingresos actividades productivas de los Centros de Reclusión Militar (CRM).
 - 6) Ingresos por transferencias de fondos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
 - 7) Ingreso por convenios internacionales como la Multinacional Forces Observer (M.F.O.) u otros convenios internacionales.
 - 8) Recursos obtenidos por las escuelas de formación y capacitación en cumplimiento de la Ley 30 de 1992.
 - 9) Transferencias de Ley 418 de 1997 para pago de informaciones y recompensas.









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 7. Recaudos de la Tesorería del Comando del Ejército
 - a. Pertenecen a este grupo los conceptos de recursos correspondientes a las dependencias del Estado Mayor del Ejército:
 - Comando del Ejército Nacional y sus dependencias orgánicas (CEIGE, COTEF, DICOE, DICOI y OSMEJ).
 - Segundo Comando del Ejército Nacional y sus dependencias orgánicas (CEAYG, COATE, COFIP, DANTE, DIRIE, OADAS).
 - Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas con sus Departamentos.
 - 4) Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza y sus Comandos Funcionales.
 - 5) Jefatura de Estado Mayor de Operaciones y sus Comandos de Apoyo de Combate, exceptuando la Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas.
 - b. La Dirección Contable y de Tesorería (DICOT) del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), informa según los recaudos a las diferentes dependencias del Estado Mayor del Ejército, tales dineros pueden ser utilizados en las siguientes actividades:
 - Apoyo a Unidades que requieran recursos a solicitud de las mismas.
 - Apoyo a las operaciones militares.
 - 3) Adquisición de equipos.
 - 4) Mantenimiento de instalaciones.
 - 5) Compra de terrenos.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _______ 0 0 0 1 9 2 Pág. 17 de 182
Fondos Internos del Ejército Nacional."

- Programas de bienestar para el personal de la Fuerza y actividades culturales.
- 7) Otras necesidades que en su oportunidad defina el Comandante del Ejército Nacional.
- c. Las tesorerías y contadurías de las unidades ejecutoras informarán a cada una de las unidades centralizadas los ingresos recaudados por fondo interno.
- d. Cuenta aportes del Comando del Ejército Nacional
 - 1) Hacen parte de los ingresos de esta cuenta los siguientes conceptos:
 - a) Rendimientos financieros.
 - b) Aportes de las unidades subalternas, según los porcentajes establecidos en el Anexo "B".
 - c) Participación o porcentajes recibidos de INDUMIL, otras empresas sociales y empresariales del estado, fondo nacional de tiro y Coldeportes.
 - d) Ingresos por convenios.
 - e) Por transferencias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
 - f) Convenio con la Multinational Force Observer (M.F.O.) u otros convenios internacionales por despliegue de unidades militares en el exterior.
 - Planeamiento de la Cuenta aportes del Comando del Ejército Nacional

El Comandante del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) prepara mensualmente el proyecto de apoyos a las Unidades con base en las solicitudes recibidas, previa mesa

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

de trabajo con la Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP).

Todo gasto (apoyo a unidades, adquisiciones, programas especiales, etc.) a incluirse en el plan debe ser previamente presentado al Segundo Comandante del Ejército Nacional quien presentara para aprobación del Comandante del Ejército Nacional lo proyectado por el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP). 0

El plan debe ser firmado por el Comandante del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) y enviado al Segundo Comandante del Ejército (SECEJ) y Comandante del Ejército (COEJC) para su aprobación y firma, enviando copia del mismo al Departamento de Planeación (CEDE5) - Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP).

a) Definición del gasto

Los recursos de fondos internos se clasifican para efectos del gasto, según lo establecido en el decreto de liquidación del presupuesto de cada vigencia.

En el evento de requerir recursos para inversión, deben ser incluidos en el anteproyecto de presupuesto e inscribir los proyectos de Inversión en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, a través de la oficina de Planeación del Ministerio de Defensa, previa revisión de la Dirección de Gestión de Proyectos (DIGEP).

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

III. EJECUCIÓN

A. Misión General

El Comando del Ejército Nacional, por medio de la presente Directiva, estandariza y unifica el manejo para el recaudo, planeamiento y ejecución de los recursos obtenidos por fondo interno de acuerdo con las normas vigentes, para generar la alineación estratégica de estos recursos y minimizar el déficit presupuestal.

B. Misiones particulares

- 1. Comandante del Ejército Nacional (COEJC)
 - a. Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE)
 - 1) Supervisar el cumplimiento e implementación de la presente Directiva, en las revistas de inspección.
 - Presentar al Estado Mayor el consolidado de observaciones recurrentes en el planeamiento, ejecución y empleo del recurso de fondo interno.
 - 3) Verificar la justificación de los cambios presupuestales dentro del Plan Anual de Adquisiciones por recursos de fondo interno.
 - b. Comando Estratégico del Ejército del Futuro (COTEF)
 - Priorizar en conjunto con el Departamento de Planeación (CEDE5) los proyectos estratégicos que serán cofinanciados con recursos de fondo interno.









Pág. 20 de 182 "Administración de

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0.00 1 9 2 Fondos Internos del Ejército Nacional."

- c. Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE)
 - 1) Presentar la propuesta del Plan de Anual de Adquisiciones de su dependencia, incluvendo los ingresos obtenidos por fondo interno para su aprobación por parte del JEMPP y Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), de acuerdo a las instrucciones contenidas en el anexo "A" de la presente Directiva y teniendo en cuenta la Directiva permanente N° 00227 de 2017 "Planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación" del Departamento de Planeación (CEDE5).
 - 2) Emplear los ingresos obtenidos por pautas publicitarias en la financiación de proyectos estratégicos de comunicación estratégica, en necesidades de las emisoras, tales como la contratación de comunicadores sociales, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones y equipos, compra de equipos, material discográfico y elementos promocionales, según el plan que será presentado por el Director de comunicaciones estratégicas (DICOE), de acuerdo a las instrucciones contenidas en el anexo "A" de la presente Directiva y teniendo en cuenta la Directiva permanente N°00227 de 2017 "Planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación" del Departamento de Planeación (CEDE5).
 - 3) Coordinar con el Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9) la presentación al JEMPP, de la propuesta del plan y el enfoque de los recursos de fondo interno para la contratación de personal, bienes y servicios, relacionados en actividades de y campañas publicitarias, integral estratégicamente con el Plan de Campaña que esté vigente.
- 2. Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ)
 - 1) Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral presentado por JEMPP y cada subsistema, incluyendo las Unidades Operativas Mayores (UOM).

ERCES MULTIMISION NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 2) Revisar el proyecto plan de fondo interno de la cuenta aportes del Comando del Ejército Nacional, el cual será proyectado por el comandante del Comando Financiero y Presupuestal, para la aprobación del Comandante del Ejército Nacional.
- 3) Aprobar los giros de apoyo de los Comandos Funcionales pertenecientes a la JEMGF y ratificados por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, en forma mensual previa verificación del Departamento de Planeación (CEDE5), los cuales serán cargados con apropiación presupuestal administrada por el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) dentro de la vigencia, en lo referente a gastos de funcionamiento.
- 4) Aprobar los cambios del Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, que se presenten por los subsistemas y las Unidades Operativas Mayores (UOM), previa justificación, dejando la trazabilidad de control de cambios de acuerdo con la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
- a. Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE)
 - 1) Verificar la propuesta del proyecto de inversión de los recursos generados a través de convenios para ciencia y tecnología, presentados por Departamento de Educación Militar (CEDE7) y la Dirección de Ciencia y Tecnología (DITEC) del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), a los proyectos estratégicos priorizados por el COTEF y el Departamento de Planeación (CEDE5) e incluidos en el Proceso de Transformación del Ejército del Futuro PETEF, enfocado a los proyectos estratégicos de la Institución.









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

b. Comando Financiero y Presupuestal (COFIP)

- Realizar el cargue de apropiación presupuestal por Fondo Interno recurso 16 (R-16) de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Planeación (CEDE5) en el Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, aprobado por el Segundo Comandante del Ejército Nacional(SECEJ).
- 2) Incluir en el comité de asignación de Programa Anual mensualizado de Caja (PAC), la asignación de la apropiación para el pago de los compromisos adquiridos con recursos de fondo interno, dejando constancia en el acta.
- 3) Mantener actualizada la base de datos de la apropiación asignada y disponible por Unidad, concepto del gasto y rubro presupuestal, la cual debe ser presentada mensualmente al SECEJ y JEMPP.
- 4) Elaborar anualmente la proyección de ingresos de la cuenta aportes del Comando del Ejército Nacional, consolidando la información de las tesorerías e incluyendo los recursos que proyecta recaudar, proyección que será enviada al Departamento de Planeación (CEDE5) para ser incorporadas en el Anteproyecto de presupuesto del Ejército Nacional.
- 5) Informar a las dependencias del cuartel general que manejan recursos de fondo interno, los ingresos recaudados mensualmente y el saldo de cada una de las dependencias.
- 6) Coordinar con las contadurías y tesorerías de las unidades ejecutoras el informe en forma mensual de los recursos ingresados por concepto de recaudo de fondo interno a las unidades centralizadas en cada jurisdicción.
- Mantener actualizada la información de ejecución del fondo interno de todas las unidades, presentado un informe mensual al SECEJ y JEMPP.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES GEDE 11

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 8) Verificar y controlar los recaudos de efectivo recibidos por las unidades, registrados en SIIF II, con los ingresos del extracto bancario de la cuenta corriente de fondo interno de cada una de ellas, descritas en el anexo "F" y en el anexo "B".
- 9) Presentar a SECEJ y JEMPP la proyección de ingreso de recursos de convenios recaudados en dinero y el proyecto de gasto de estos recursos, de acuerdo a línea de tiempo establecida por el Departamento de Planeación (CEDE5).
- 2. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)
 - Recibir de cada uno de los Departamentos el anteproyecto de fondo interno de los subsistemas de acuerdo al cronograma establecido por el Departamento de Planeación (CEDE5), para aprobación e incorporación al Plan Anual de Adquisiciones.
 - 2) Recibir de todos los Departamentos el anteproyecto de fondo interno de las Unidades Operativas Mayores(UOM) de acuerdo al cronograma establecido por el Departamento de Planeación (CEDE5) para aprobación e incorporación al Plan Anual de Adquisiciones
 - 3) Recibir un informe del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) de los ingresos por los diferentes conceptos recaudados en fondo interno.
 - 4) Recibir mensualmente del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) el informe de la apropiación asignada y disponible por Unidad, concepto del gasto y rubro presupuestal.
 - 5) Recibir mensualmente del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) el informe de ejecución de los fondos internos de todas las unidades.
 - 6) Recibir mensualmente del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) el informe de los cambios de rubro presupuestal en el Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral autorizados por SECEJ en el procedimiento de control de cambios de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.

- 7) Efectuar el planeamiento del plan anual de adquisiciones incorporando los recursos de fondo interno de acuerdo al anexo "A" Planeación de la presente Directiva.
- a. Departamento de Personal (CEDE1)
 - Presentar al JEMPP el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del subsistema de personal, incluyendo lo proyectado por las Unidades Operativas Mayores (UOM) en cuanto a gastos de personal, donde se discriminen los recursos de fondo interno.
 - Presentar al JEMPP el consolidado de contratos por prestación de servicios y remuneración servicios técnicos, que se vayan a apoyar por fondo interno, de acuerdo a las políticas de austeridad del gasto.
 - 3) Presentar al JEMPP el consolidado de apoyo al rubro de pasajes y viáticos, presentando la disminución del déficit presupuestal en este rubro y de acuerdo a las políticas de austeridad del gasto.
 - 4) Presentar al JEMPP la "Proyección de apropiación" de fondo interno, de acuerdo a la "Proyección de ingresos" en cumplimiento a los acuerdos para el manejo de las cajas especiales, proyectos productivos y expendios de artículos de primera necesidad de uso personal y de materias primas de los detenidos y condenados en los Centros de Reclusión Militar (CRM).
 - 5) Presentar en coordinación con la Dirección de Liceos del Ejército (CELIC) al JEMPP la "Proyección de apropiación" de fondo interno, de acuerdo a la "Proyección de ingresos".
 - 6) Presentar en coordinación con la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB) al JEMPP la proyección de fondo interno,

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES CEDETI

Pág. 25 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _______ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

de los recursos captados por conceptos de arrendamiento en los centros vacacionales y salas de velación.

- 7) Presentar en coordinación con la Dirección de Sanidad Ejército (DISAN) al JEMPP la proyección de fondo interno, de los recursos captados por aportes y otros conceptos, proyectando el déficit al mantenimiento y adecuación de instalaciones y equipos biomédicos de los Establecimientos de Sanidad Militar.
- 8) Presentar en coordinación con la Dirección de Personal (DIPER) al JEMPP la proyección de fondo interno, de los recursos captados por conceptos de la Multinational Force Observer (M.F.O), al igual que empleo de los sobrantes.
- 9) Presentar en coordinación con el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC) al JEMPP la "Proyección de apropiación" de fondo interno, de acuerdo a la "Proyección de ingresos", toda vez que los gastos de funcionamiento de las unidades del COREC son de fondo interno.
- 10) Presentar al JEMPP el impacto en el déficit que se subsana con lo planeado por las unidades.
- 11) Presentar la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, del subsistema de personal (COPER y sus Direcciones, COREC y sus Direcciones) ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios establecido en la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
- b. Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2)
 - Presentar al JEMPP el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia, incluyendo lo proyectado por las Unidades Operativas Mayores en cuanto a gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia, pago de informadores y recompensas a financiar con recursos de

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Fondo Interno de conformidad con el techo presupuestal asignado.

- 2) Validar en el plan de inversión mensual del subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia, incluyendo lo proyectado por las Unidades Operativas Mayores que cuenten con aprobación de recursos de Fondo Interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y Contrainteligencia, para la autorización del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).
- 3) Verificar en la validación de planes de inversión, que la inversión de estos recursos este orientada al fortalecimiento de la capacidad de inteligencia, contrainteligencia y que permitan atender necesidades del subsistema que no fueron posible sufragar con recursos del rubro presupuestal de gastos reservados asignados por el presupuesto de gastos generales.
- 4) Presentar al JEMPP el consolidado de ejecución por los conceptos de pago de información, pago de recompensas y gastos en actividades de Inteligencia y contrainteligencia financiadas con recursos de fondo Interno, en el subsistema desglosado por Unidades Operativas Mayores.
- 5) Presentar al JEMPP el consolidado de apoyo de las unidades del subsistema, presentando el déficit presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión y las necesidades que no quedaron en el anteproyecto de presupuesto para ser consideradas su financiación con recursos de Fondo Interno.
- 6) Presentar la solicitud de modificación al plan anual de adquisiciones de carácter integral del subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia, ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional, con el procedimiento de control de cambios.
- 7) Consolidar la ejecución de recursos de Fondo Interno, en apoyo a la financiación de las actividades de inteligencia y Contrainteligencia, por parte de las unidades centralizadoras de

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES CEDENT 9 7 7 2 0 3 N° FECHA: D 4 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

gastos reservados, reflejando este gasto en los estados financieros del CEDE2.

c. Departamento de Operaciones (CEDE3)

- 1) Presentar al JEMPP el consolidado aprobado del apoyo a las unidades de Policía Militar (PM), Batallones de Fuerzas Especiales Urbanas (BAFUR), Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA), Planes Meteoro (CPMET) y en general todas las unidades que coadyuvan en la capacidad militar de protesta social y seguridad vial, en coordinación con el Departamento de Logística (CEDE4), con el fin de fortalecer esta capacidad con recursos de fondo interno.
- 2) Presentar al JEMPP el impacto en el déficit que se subsana con lo planeado por las unidades.
- 3) Presentar la solicitud de modificación al plan anual de adquisiciones de carácter integral del subsistema de Operaciones, ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.

d. Departamento de Logística (CEDE4)

- Presentar al JEMPP el proyecto de plan de adquisiciones de carácter integral del subsistema de Logística, incluyendo lo proyectado por las Unidades Operativas Mayores con recursos de fondo interno al CEDE5 discriminando los elementos a adquirir y la Unidad beneficiada.
- 2) Presentar al JEMPP el consolidado del apoyo de las unidades por fondo interno enfocado a la disminución del déficit de las partidas fiscales proyectadas para su subsistema y que hacen parte de su planificación en el plan anual de adquisiciones.
- 3) Presentar al JEMPP el impacto en el déficit que se subsana con lo planeado por las Unidades Operativas Mayores (UOM).

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 4) Presentar la solicitud de modificación al plan anual de adquisiciones de carácter integral del subsistema de Logística, que incluye las modificaciones presentadas por las Unidades Operativas Mayores, correspondientes al plan anual de Partidas Fijas y otros rubros presupuestales cuyas normas o fichas técnicas son suministradas o avaladas por el Departamento de Logística(CEDE4), ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
- e. Departamento de Planeación (CEDE5)
 - Elaborar el cronograma de trabajo para la validación del plan anual de adquisiciones de carácter integral de fondo interno de las Unidades Operativas Mayores (UOM) ante los Departamentos del JEMPP.
 - 2) Consolidar el plan anual de adquisiciones de carácter integral, incorporando al mismo los recursos de fondo Interno.
 - 3) Tramitar el cambio en el recurso de fondo interno según su destinación (gastos de funcionamiento o inversión) se deberá regir por el procedimiento del plan anual de adquisiciones, establecido en la directiva planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación emitida por el CEDE5, que se encuentre vigente.
 - 4) Verificar la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, en cuanto al rubro de inversión presentado por los gerentes de proyectos, generando el control de cambios respectivo, establecido en el procedimiento del plan anual de adquisiciones, este cambio debe venir con acta de validación del departamento correspondiente ante el Departamento de Gestión fiscal (CEDE8).
 - Generar informe mensual al JEMPP, presentando los diferentes cambios aprobados al plan anual de adquisiciones de carácter

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

integral, en los rubros de fondo interno que apalancan proyectos de inversión de los diferentes subsistemas.

- 6) Generar informe mensual al Departamento de Gestión Fiscal (CEDE8), presentando los diferentes cambios aprobados al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, en los rubros de fondo interno que apalancan proyectos de inversión de los diferentes subsistemas.
- 7) Presentar en coordinación con la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DISEV), los indicadores de gestión para el seguimiento y ejecución de lo planeado por fondo interno.
- Presentar al JEMPP el impacto global en el déficit que se subsana con lo planeado por las unidades por recursos de fondo interno.
- Analizar en mesa de trabajo con el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) el proyecto de plan de la cuenta aportes del Comando del Ejército Nacional para presentar ante el SECEJ.
- 10) Verificar que los proyectos de inversión que se financien o cofinancien con recursos de fondo interno, serán presentados en específico por el gerente de proyecto al Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ) en el plan anual de adquisiciones de carácter integral.
- f. Departamento de Comunicaciones (CEDE6)
 - Presentar al JEMPP el proyecto de plan anual de adquisiciones de carácter integral, del subsistema de Comunicaciones, incluyendo lo proyectado por las Unidades Operativas Mayores.
 - 2) Estudiar y avalar las solicitudes de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas, respecto a la adquisición de hadware, software, equipos de comunicaciones y equipos de cómputo, articulado con las políticas del MDN y las fichas técnicas vigentes por el subsistema de comunicaciones;

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA





CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

esto a efectos de que haya interoperabilidad y estandarización de los equipos y plataformas tecnológicas.

- 3) Verificar que las Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas, destinen recursos de fondo interno para la adquisición de bienes y servicios para las comunicaciones e infraestructura tecnológica, de acuerdo a sus necesidades.
- 4) Presentar un informe semestral (junio-diciembre) al JEMPP, justificando la subsanación al déficit en la adquisición de equipos de comunicaciones y equipos de cómputo.
- 5) Solicitar y sustentar ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional, la modificación al plan anual de adquisiciones de carácter integral del subsistema de comunicaciones y de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
- g. Departamento de Educación Militar (CEDE7)
 - Presentar al JEMPP el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, del subsistema de Educación, incluyendo lo proyectado por las Unidades Operativas Mayores ajustando los recursos de fondo interno.
 - 2) Presentar en coordinación con el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC) al JEMPP de acuerdo a lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, la proyección de los recursos de servicios educativos orientado a la contratación de personal, bienes y servicios, relacionadas a actividades de la educación militar, especificando por escuelas y especialidades.
 - 3) Presentar en coordinación con el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC) al JEMPP de acuerdo a los recursos generados por conceptos diferentes a los establecidos en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1790 de 2014, la proyección de ingresos y gastos de los recursos propios.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Pág. 31 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 4) Presentar al JEMPP el impacto en el déficit que se subsana con lo planeado por las unidades y escuelas.
- 5) Presentar la solicitud de modificación al plan anual de adquisiciones de carácter integral, del subsistema de educación militar, ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios, establecido en la Directiva planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación emitida por el CEDE5, que se encuentre vigente.
- h. Departamento de Gestión Fiscal (CEDE8)
 - 1) Presentar al JEMPP el consolidado y análisis de los hallazgos generados por la Contraloría General de la República, en el planeamiento y ejecución de los recursos de fondo interno.
 - 2) Presentar al JEMPP el consolidado y análisis de observaciones generados por la Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE), en las revistas de inspección al planeamiento y ejecución de los fondos internos.
 - 3) Recibir mensualmente el informe de las modificaciones presupuestales del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) aprobadas por el Departamento de Planeación (CEDE5) mediante control de cambios y la formalización del COFIP, en el SIIF II de los recursos de inversión.
 - 4) Difundir a todas las unidades mediante talleres lo establecido en la presente Directiva.
- i. Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9)
 - Presentar al JEMPP el proyecto de plan anual de adquisiciones de carácter integral, del subsistema de Acción Integral, incluyendo lo proyectado por las Unidades Operativas Mayores con los recursos de fondo interno.
 - 2) Presentar en coordinación con el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID) y la Dirección de Comunicaciones

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 32 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

> Estratégicas (DICOE) al JEMPP, el enfoque de los recursos en la contratación de personal, bienes y servicios, relacionada a actividades de la acción integral y campañas publicitarias, alineado estratégicamente con el Plan de Campaña que esté vigente incluyendo los recursos de fondo Interno.

- 3) Presentar al JEMPP el impacto en el déficit que se subsana con lo planeado por las unidades.
- 4) Presentar la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, del subsistema de acción integral y lo que las Unidades Operativas Mayores en el tópico de acción integral propuesto, ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios, establecido en la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
- j. Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)
 - 1) Presentar al JEMPP el proyecto de plan de adquisiciones de carácter integral, del subsistema de Ingenieros, incluyendo lo proyectado por las Unidades Operativas Mayores con recursos de fondo interno.
 - 2) Presentar al JEMPP el consolidado del apoyo de las unidades por fondo interno enfocado a la disminución del déficit de las partidas fiscales proyectadas para su subsistema y que hacen parte de su planificación en el plan anual de adquisiciones.
 - 3) Enfocar los recursos que se capten por concepto de arrendamiento de áreas de terreno para el almacenamiento de explosivos, en el acondicionamiento, seguridad instalaciones eléctricas, aspersores contra incendios y las construcciones de nuevos depósitos de explosivos y de detonadores.
 - 4) Canalizar de acuerdo a la política del Departamento de Planeación (CEDE5), los recursos captados por arrendamiento

HERCES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Pág. 33 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

de instalaciones con el fin de alinearse al cubrimiento de las partidas deficitarias.

- 5) Presentar la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, del subsistema de Ingenieros que incluye las modificaciones presentadas por las Unidades Operativas Mayores, ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional, con el procedimiento de control de cambios, de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
- k. Departamento Jurídico Integral (CEDE11)
 - Presentar al JEMPP el proyecto de plan anual de adquisiciones de carácter integral, del subsistema jurídico Integral, proyectado por las Unidades Operativas Mayores incluyendo los recursos de fondo interno.
 - 2) Presentar al JEMPP el enfoque de los recursos en la contratación de personal, bienes y servicios, relacionadas a actividades de Defensa Jurídica y construcción de memoria histórica, alineado estratégicamente con el Plan de Campaña que esté vigente.
 - 3) Presentar al JEMPP el impacto en el déficit que se subsana con lo planeado por las Unidades Operativas Mayores.
 - 4) Presentar la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral, del subsistema Jurídico Integral y de las Unidades Operativas Mayores ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 6. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF).
 - Ordenar a sus Comandos Funcionales la proyección de la información necesaria, para el correcto planeamiento e incorporación de los recursos de fondo interno en el plan anual de adquisiciones de carácter integral, con los Jefes de Departamento de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).
 - 2) Aprobar previa justificación de los Comandantes de los Comandos Funcionales los giros de apoyo que solicitan las unidades que se efectúen con recursos de fondo interno para ser expuestos al JEMPP y Segundo Comandante del Ejército Nacional.
 - 3) Aprobar los proyectos de inversión de los Comandos Funcionales que se apalanquen con recursos de fondo interno, previa verificación del Departamento de Planeación (CEDE5) – Dirección de Gestión de Proyectos (DIGEP) de los mismos y su costo de ciclo de vida.
 - a. Comando de Personal (COPER)
 - Coordinar con el CEDE1 la presentación al JEMPP del consolidado de contratos por prestación de servicios y remuneración servicios técnicos, que se vayan a apoyar por fondo interno en las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas de acuerdo a las políticas de austeridad del gasto.
 - Coordinar con el CEDE1 la presentación al JEMPP del consolidado de apoyo al rubro de pasajes y viáticos, presentando la disminución del déficit presupuestal en este rubro.
 - 3) Coordinar con el CEDE1 la presentación con la Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER) a la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), la "Proyección de apropiación e ingresos", en cumplimiento al Acuerdo N° 10 de 2004 del INPEC, para el manejo de las cajas especiales, proyectos productivos y expendios de artículos de primera

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 35 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

necesidad de uso de personal y de materias primas de los detenidos y condenados en los Centros de Reclusión Militar (CRM).

- 4) Coordinar con el CEDE1 la presentación con la Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER) al JEMPP la proyección de apropiación de fondo interno, de acuerdo a la proyección de ingresos en cumplimiento a los acuerdos para el manejo de las cajas especiales, proyectos productivos y expendios de artículos de primera necesidad de uso personal y de materias primas de los detenidos y condenados en los Centros de Reclusión Militar (CRM).
- 5) Coordinar con el CEDE1 y con los Liceos del Ejército (CELIC) la presentación al JEMPP del fondo interno, de acuerdo a la "Proyección de ingresos".
- 6) Presentar y coordinar con el CEDE1 y con la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB) al JEMPP la proyección de fondo interno, de los recursos obtenidos por conceptos de arrendamiento de las Salas de Velación y Sedes Habitacionales.
- 7) Coordinar con el CEDE1 y la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN) la presentación al JEMPP de la proyección de fondo interno, de los recursos ingresados por diferentes conceptos, proyectando el déficit al mantenimiento y adecuación de instalaciones y de equipo biomédico de los Establecimientos de Sanidad Militar.
- 8) Coordinar con el CEDE1 y con la Dirección de Personal (DIPER), la presentación al JEMPP, la proyección de fondo interno de los recursos obtenidos por conceptos de la Multinational Force Observer (M.F.O), al igual que empleo de los sobrantes y los convenios internacionales que la Fuerza celebre.
- 9) Coordinar con el CEDE1 la presentación de la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral del subsistema de personal, la cual será tramitada por el

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

"Administración de

(CEDE1) ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.

b. Comando de Reclutamiento (COREC)

- Coordinar con el CEDE1 y presentar con el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC) al JEMPP la "Proyección de apropiación" de fondo interno, de acuerdo a la "Proyección de ingresos", toda vez que los gastos de funcionamiento de las unidades del COREC, es por fondo interno.
- Presentar al JEMPP el impacto en el déficit que se subsana con lo planeado por las unidades.
- 3) Coordinar con el CEDE1 y presentar la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral del subsistema de personal, la cual será tramitada por el CEDE1 ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios, de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.

c. Comando Logístico (COLOG)

- Generar reportes al CEDE4, de la ejecución de los apoyos por fondo interno, enfocados a la disminución del déficit de las partidas fiscales del plan anual de adquisiciones, propias de su subsistema, en las Jefaturas, Dependencias, Departamentos, Comandos, Direcciones, Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas y demás unidades a las que se les asigne este recurso.
- Realizar la adquisición, Mantenimiento, entrega y demás Operaciones Logísticas (AMPLIASTE) que correspondan para satisfacer las necesidades en armamento, intendencia,

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

transportes y combustibles, con recursos de fondo interno de las Jefaturas, Dependencias, Departamentos, Comandos, Direcciones, Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas y demás unidades a las que se les asigne este recurso.

3) Realizar informes mensuales al CEDE4, de los rubros presupuestales que requieren modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia; dichos cambios son tramitados por el CEDE4 ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios de acuerdo a la directiva planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación emitida por el CEDE5, que se encuentre vigente.

d. Comando de Educación y Doctrina (CEDOC)

- 1) Coordinar con el Departamento de Educación Militar (CEDE7) y las unidades bajo su planeación en materia de educación como la Brigada de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (BRIER), Escuela Militar de Cadetes (ESMIC), Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB), Escuela de Soldados Profesionales (ESPRO), Centro de Educación Militar (CEMIL) y Centro Nacional de Entrenamiento (CENAE), la presentación y sustentación ante la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) de los recursos generados por conceptos diferentes a la Ley 30 de 1992 y a la Ley 1740 de 2014, junto con la proyección de gasto de los recursos.
- 2) Coordinar con el Departamento de Educación Militar (CEDE7), la Dirección de Educación (DIEDU) y la Dirección de Ciencia y Tecnología (DITEC), para presentar ante la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) la proyección de ingreso y propuesta de gastos, de los recursos captados por las diferentes actividades de la Ley 30 de 1992 y de la Ley 1740 de 2014, previa aprobación del consejo directivo orientados al desarrollo de actividades de investigación formativa, así como la promoción de la investigación científica y tecnológica dentro de la Fuerza.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 38 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 00019 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 3) Verificar con el Departamento de Educación Militar (CEDE7) presentando la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral del subsistema de Educación, la cual será tramitada por el CEDE7 ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios, de acuerdo a la Directiva N° 00227 de 2017 "Planeamiento de los Recursos del Presupuesto General de la Nación" emitida por el CEDE5, que se encuentre vigente.
- e. Comando de Ingenieros (COING)
 - Coordinar con el CEDE10 y presentar al JEMPP el consolidado de los apoyos a las unidades por fondo interno y el planeamiento de los recursos propios de las Unidades Operativas Mayores, enfocado a la disminución del déficit de las partidas fiscales del plan anual de adquisiciones propias de su subsistema.
 - 2) Coordinar con el Departamento de Ingenieros (CEDE10), el Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas (CENAM), Brigada Especial de Ingenieros Militares (BRING), Brigada de Construcciones (BRCON) y la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH), la presentación al JEMPP, de la proyección de ingreso y propuesta de gasto de los recursos captados por las diferentes actividades generadoras de fondo interno.
 - 3) Asegurar que los recursos que se obtengan por concepto de arrendamiento de áreas de terreno para el almacenamiento de explosivos, sean empleados en el acondicionamiento, la seguridad física, las instalaciones eléctricas, los aspersores contra incendios y las construcciones de nuevos depósitos de explosivos y detonadores.
 - 4) Verificar y proyectar que los recursos que se capten por arrendamientos se orienten al mantenimiento mayor de instalaciones y proyectos de saneamiento básico.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







N° 1° 977203 FECHA: 04 SEP 2018

Pág. 39 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 5) Verificar e identificar los recursos girados por las unidades por concepto del porcentaje (35%) en la distribución del valor recaudado por aportes de arrendamiento, el cual será empleado al pago de servicios públicos (energía, agua-alcantarillado y aseo) y actividades complementarias de las unidades del Ejército Nacional, identificados en el anexo "J" Ingenieros de la presente Directiva.
- 6) Coordinar con el CEDE10 y presentar la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral del subsistema de Ingenieros, la cual será tramitada por el CEDE10 ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios, de acuerdo a la directiva planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación emitida por el CEDE5, que se encuentre vigente.
- 7. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP).

Ordenar a sus unidades orgánicas y Comandos Operacionales, la presentación de proyección de ingresos y propuesta de gastos de fondo interno de acuerdo a la programación enviada por el Departamento de Planeación (CEDE5) ante el JEMPP.

Unidades Operativas Mayores, Fuerzas de Tarea, Unidades Operativas Menores, Unidades Tácticas:

- 1) Verificar y concentrar el planeamiento de los recursos de acuerdo a la proyección de recaudo de sus unidades orgánicas, (determinando que los mismos se orienten teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:
 - a) Avalar la contratación de personas naturales por prestación de servicios o remuneración de servicios técnicos, teniendo en cuenta el plan vigente del CEDE1 y las políticas de austeridad en el gasto.
 - b) Emplear los recursos captados por arrendamiento de locales y/o instalaciones al mantenimiento mayor de

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

instalaciones y/o proyectos de saneamiento básico, descontado el porcentaje establecido para servicios públicos.

- c) Proponer de acuerdo a sus necesidades la ejecución de los recursos propios, buscando subsanar el déficit presupuestal y de acuerdo a la misión que desempeña la Unidad, las capacidades determinadas y las políticas de austeridad del gasto vigente.
- d) Emplear los recursos de fondo interno de ser necesario, para disminuir el déficit de lo asignado en las partidas de funcionamiento en el plan anual de adquisiciones de la Unidad, adicionando hasta un máximo del 50% del mismo, esto sin tener en cuenta lo que se planee por recursos de convenios.
- e) Garantizar que como mínimo un 50% de los recursos obtenidos por cualquier actividad que generen fondo interno, descontando los aportes, sean empleados en fortalecer la actividad que los genera, bien sea en bienes y/o servicios relacionados específicamente con la misma.
- f) Distribuir lo recaudado por el servicio de escoltas de acuerdo a la Directiva Permanente No. 00216 del 27 de diciembre de 2017, "Empleo de columnas motorizadas para escoltas de material reservado, explosivos, sus accesorios y sustancias químicas controladas para su uso en explosivos", o la norma que la modifique o complemente, así:
 - (1) Porcentaje (%) del valor de la escolta menos las deducciones de aportes serán orientadas al bienestar de personal de la Unidad que efectúa la escolta.
 - (2) Porcentaje (%) del valor de la escolta menos las deducciones de aportes para la partida deficitaria de equipo de transportes (Combustible, lubricantes, filtros, llantas, baterías, mantenimiento y repuestos

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES CEDETI

CONCEPTO JUNISTO

PECHA: 0.4 SEP 2018

Pág. 41 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

hasta el III escalón, costo de operación) de la Unidad que efectúa la escolta.

- (3) Porcentaje (%) destinado al cubrimiento de las partidas deficitarias del plan anual de adquisiciones (papelería, sistemas de cómputo, materiales de construcción y demás afines) asignado a la Unidad que efectúa la escolta.
- g) Garantizar que el recaudo por el bodegaje de explosivos y arrendamiento de terrenos para la ubicación de polvorines de empresas privadas, sean proyectados en mantenimiento de instalaciones de los mismos, en la seguridad física, equipo contra incendio (aspersores), de acuerdo a los lineamientos del Departamento de Ingenieros (CEDE10).
- h) Destinar lo recaudado por multas generadas por incumplimiento al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", de acuerdo a los lineamientos que se encuentren vigentes por el Departamento de Control Comercio de Armas (DCCA) y sean planeados y ejecutados de acuerdo al Plan que presenta el jefe de la seccional con aprobación del Jefe de Estado Mayor (JEM) de la Unidad Operativa Menor.
- i) Emplear los recursos por expedición de permisos especiales para el porte de armas, los cuales serán planeados y ejecutados de acuerdo al Plan que presenta el jefe de la seccional con aprobación del Jefe de Estado Mayor (JEM) de la Unidad Operativa Menor.
- j) Generar el plan de inversión mensual de los recursos de fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia, por los conceptos de "gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia" y "pago de informaciones", que permitan minimizar el

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

"Administración de

déficit de gastos reservados asignado manera mensual por el CEDE2, destinando como mínimo el 1% del total del recaudo de total del fondo interno de por la Unidad.

- k) Planear la inversión de recursos recaudados por la expedición de carné o ficheros de identificación de personal, así como los carné de autorización de parqueo. Estos recursos deberán ser empleados en el fortalecimiento de la seguridad militar de la Unidad (Adquisición de bienes o servicios requeridos para mejorar los sistemas de seguridad física, de personal, de información y de documentos).
- I) Realizar proyectos para la adquisición de bienes o servicios destinados a las dependencias y secciones de inteligencia D2, B2, F2, S2 que permitan su fortalecimiento para el óptimo cumplimiento de la misión, para ser tramitados ante alcaldías y gobernaciones con recursos de Ley 418 de 1997. Estos planes serán con consolidados y aprobados por la Unidad Operativa Mayor, y remitidos al CEDE2 para su validación y presentación al Segundo Comandante del Ejército Nacional.
- m) Destinar los recursos generados por expedición de carné o fichero de identificación de personal y de autorización de parqueo, para ser empleados en el fortalecimiento de la seguridad militar de la Unidad.
- n) Emplear lo recaudado por convenios así:
 - (1) Por efectos de Planeación y suscripción de convenios la Dirección de Convenios de Colaboración (DICCO) se regirá en la presente vigencia 2018 de la siguiente manera:

Los aportes recibidos por las Unidades Operativas Mayores, Unidades Operativas Menores y Unidades Tácticas por concepto de Convenios, no se someterán a porcentajes, estos valores se podrán

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Pág. 43 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

distribuir de acuerdo a las necesidades del gasto de cada una de ellas.

En adición, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del convenio de colaboración, es responsabilidad de la Dirección de Convenios de Colaboración, citar a comité de coordinación para aprobación de los planes de inversión, los que se elaborarán de conformidad con los formatos establecidos por la Fuerza, en los que se indicarán como se ejecutarán los recursos estipulados en el convenio, y se deberá tener en cuenta, para cada caso, los rubros presupuestales contemplados en la Ley de Presupuesto. En consecuencia, será potestad de la Unidad centralizadora de los recursos desagregar al máximo nivel las necesidades en coordinación con las Unidades beneficiarias, con el fin de efectuar el respectivo proceso contractual, de acuerdo al Catálogo de Rubros Presupuestales vigentes, en el primer comité de coordinación.

Se aclara que a partir de la vigencia 2019 la Dirección de Convenios de Colaboración (DICCO) se regirá de acuerdo a los siguientes lineamientos.

- (3) Hasta el 50% del convenio, se destine en la planeación de proyectos estratégicos que generen un impacto en las capacidades de la Fuerza, estos deberán ser presentados a la Dirección de Gestión de Proyectos (DIGEP) del CEDE5, la cual deberá revisar y avalar el proyecto con el Costo de Ciclo de Vida (CCV), y formulados según la Guía de Proyectos del Ministerio de Defensa Nacional.
- (4) Destinar un porcentaje de apoyo a la seguridad e infraestructura de la siguiente forma:
 - (a) Combustibles, grasas y lubricantes del parque automotor de las Unidades Militares (UOMa,

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 44 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

UOMe y UT), que tengan relación con la jurisdicción en donde se desarrollan las actividades de seguridad previstas en el convenio.

- vehículos parque Mantenimiento de del automotor de las Unidades Militares (UOMa, UOMe y UT), que tengan relación con la jurisdicción en donde se desarrollan las actividades de seguridad previstas en el convenio. hasta el tercer escalón de mantenimiento incluido los repuestos. En caso de proyectarse por necesidad de un escalón superior, será sustentado ante el CEDE4 y será avaluado el vehículo de acuerdo a las normas contables y que se encuentren vigentes.
- (c) Movilidad terrestre, estos son llantas, accesorios, equipos de navegación, adquisición de vehículos, en este último caso se debe tener en cuenta los aspectos de la Directiva Permanente No. 00193 de fecha 18 de diciembre de 2017 de Planeamiento Logístico, y norma que la modifique o complemente.
- (d) Movilidad aérea, estos son: transporte de soldados.
- (e) Construcción, mantenimiento, remodelación y/o adecuación de instalaciones
- (f) Seguridad física de las instalaciones.
- (g) Material de guerra no letal que incluye especial atención a la protección, cascos balísticos, lentes de visión nocturna, cámaras térmicas, sensores o radares de disparo, chalecos con protección Nivel III A o con placas multi impacto, lentes de campaña, entre otros. Lo

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

anterior de acuerdo a norma técnica y/o fichas técnicas vigente. Previa aprobación del Departamento de Logística (CEDE4).

- (5) Se destinará como mínimo el 2% para Derechos humanos y/o medio ambiente.
- (6) Se destinará como mínimo el 8% para bienestar de las Unidades Militares (UOMa, UOMe y UT) que tengan relación con la jurisdicción en donde se desarrollan las actividades de seguridad previstas en el, este bienestar de personal debe estar representado en:
 - (a) Planes de bienestar para el personal comprometido en forma directa con la operación de seguridad que genera el convenio suscrito.
 - (b) Paquetes de moral (víveres y productos de cafetería y restaurante)
 - (c) Elementos para práctica de deportes y recreación.
 - (d) Pasajes terrestres y aéreos destinados al personal comprometido con la ejecución del convenio en forma directa.
 - (e) Elementos de bienestar social
 - (f) Elementos para estímulos (Condecoraciones y medallas)
- (7) Emplear como mínimo un 8% para apoyo de partidas de funcionamiento, estableciendo el apoyo de las partidas deficitarias del plan anual de adquisiciones de la Fuerza, de acuerdo con lo suscrito en el convenio.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Nota: Cuando se contemple dentro del convenio, recursos por el rubro material de intendencia, no se podrán adquirir uniformes pixelados, se enfoca a suplir los elementos de alojamiento y campaña (Equipo de campaña, sintelita o sobrecarpa, hamacas, colchonetas de campaña, entre otros) material térmico para clima frio, colchones, almohadas, dotación. Lo anterior de acuerdo a norma técnica y/o fichas técnicas vigentes, previa aprobación del Departamento de Logística (CEDE4).

- (8) Destinar cuando aplique el porcentaje suscrito en el convenio en Ciencia y Tecnología al financiamiento de proyectos estratégicos priorizados por el Departamento de Planeación (CEDE5) y matriculados en la Dirección de Gestión de Proyectos (DIGEP) por parte la DITEC, que sean parte de los proyectos estratégicos del Ejército Nacional, con la restricción de que estos no generen desarrollos de material letal.
- o) Centros de Reclusión Militar (CRM)
 - (1) Proyectar los ingresos de los Centros de Reclusión Militar de la siguiente manera:
 - (a) Ingresos Propios
 - (b) Por Contrato de arrendamiento de inmuebles:

Lo recaudado por arrendamiento de locales y/o instalaciones serán enfocados al mantenimiento mayor de instalaciones y/o proyectos de saneamiento básico, descontado el porcentaje establecido para servicios públicos para lo cual el Director del Centro de Reclusión Militar deberá suscribir un plan de inversión.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

(c)Por actividad productiva internos.

Los internos que laboren bajo la modalidad de independientes, pagaran el 10% del valor de las materias primas empleadas dentro de su actividad productiva, este será reinvertido en el Centro de Reclusión Militar en gastos de funcionamiento, de acuerdo al plan de inversión suscrito por el Director del Centro de Reclusión Militar, según los rubros de ingresos de las cajas especiales establecidos en el acuerdo 010 de 2004 del INPEC, "ingresos productos de actividades económicas" (Art 3, literal b)

(d) Por bonificación mensual que devenguen los internos.

De la bonificación mensual que devenguen los internos, contratados por personas naturales o jurídicas que hayan tomado los inmuebles en arriendo del Centro de Reclusión Militar y que desarrollen actividad productiva dentro del mismo, aportaran el 10% para el Fondo Interno, de estos recursos la unidad centralizadora girara al INPEC el 30% según lo establecido en el Acuerdo 0010 de 2004, el 70% restante será invertido en el Centro de Reclusión Militar en gastos de funcionamiento, de acuerdo al plan de inversión suscrito por el Director del Centro de Reclusión Militar.

(e) Transferencias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

Los apoyos en dinero que gire el INPEC a los Centros de Reclusión Militar, ingresaran al fondo interno de la unidad centralizadora con destinación específica y serán ejecutados de conformidad con

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración del Fiórgita No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

> el Plan de inversión suministrados por el Director del Centro de Reclusión Militar.

- (f) Tramitar las necesidades de sus Unidades Operativas Menores y Tácticas ante el Departamento de Planeación (CEDE5), para incorporar los recursos propios al Plan Anual de Adquisiciones.
- (g) La solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones de las Divisiones, deben ser tramitadas por el Comandante de la División ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional, con el procedimiento de control de cambios de acuerdo a la directiva permanente planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación emitida por el CEDE5, que se encuentre viaente.
- a. Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar (CAIMI)
 - 1) Coordinar con el CEDE2 la presentación al JEMPP del consolidado de pago de información y recompensas de su subsistema desglosado por Unidades Operativas Mayores.
 - 2) Coordinar con el CEDE2 la presentación al JEMPP el consolidado de apoyo a las unidades del subsistema, presentando la disminución del déficit presupuestal en gastos de funcionamiento.
 - 3) Solicitar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones del subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia, debe ser tramitada por el CEDE2 ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional, con el procedimiento de control de cambios, de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.

HÉROES MULTIMISIÓN **NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA**







Pág. 49 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- b. Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM)
 - Coordinar con el CEDE2 la presentación al JEMPP del consolidado de pago de información y recompensas de su subsistema desglosado por Unidades Operativas Mayores.
 - Coordinar con el CEDE2 la presentación al JEMPP del consolidado de apoyo a las unidades del subsistema, presentando la disminución del déficit presupuestal en gastos de funcionamiento.
 - 3) Solicitar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones del subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia, debe ser tramitada por el CEDE2 ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional, con el procedimiento de control de cambios, establecido en la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
- c. Comando de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (CAOCC)
 - Coordinar con el Departamento de Comunicaciones (CEDE6) las solicitudes de adquisición de Hardware y Software de las Unidades Operativas Mayores, cumpliendo con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).
 - 2) Coordinar con el Departamento de Comunicaciones (CEDE6), proyectando y recomendando la adquisición de equipos de comunicaciones solicitado por las unidades para que su adquisición, cumpla los requerimientos de la red de campaña.
 - 3) Presentar al JEMPP el impacto en el déficit que se subsana con lo planeado por las unidades.
 - Solicitar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral del subsistema de comunicaciones, debe ser tramitada por el departamento de Comunicaciones (CEDE6)

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Pág. 50 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional, con el procedimiento de control de cambios, establecido en la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.

- d. Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID)
 - Coordinar con CEDE9 y presentar al JEMPP el enfoque de los recursos en la contratación de personal, bienes y servicios, relacionada a actividades de la acción integral y campañas publicitarias, alineado estratégicamente con el Plan de Campaña que esté vigente.
 - Coordinar con las Brigadas de Acción Integral y Batallones de Acción Integral el planeamiento de los recursos de fondo interno de acuerdo a las necesidades de las Unidades Operativas Mayores.
 - 3) Solicitar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de carácter integral del subsistema de acción integral y desarrollo, debe ser tramitada por el CEDE9 ante el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), con el procedimiento de control de cambios, establecido en la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
- C. Instrucciones Generales de Coordinación
 - 1. El Departamento de Planeación (CEDE5) es el único autorizado para tramitar el procedimiento de control de cambios en cuanto a gastos de inversión en el plan de Adquisiciones, de igual manera los cambios que sean necesario en gastos generales y fondo interno serán tramitados por el COFIP dentro de la vigencia.
 - Las boletas de escolta generadas por concepto de escoltas serán firmadas por el ordenador de gasto centralizador, generando un consecutivo en un libro foliado, y será autenticada por el Oficial de Operaciones de la Unidad que realiza la escolta.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 51 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 3. Todas las Unidades deberán informar al COPER en cuanto a toda persona natural y/o jurídica que sea contratada por prestación de servicios o remuneración servicios técnicos con recursos de fondo interno, según su especialidad y objeto del contrato.
- 4. Solo las tesorerías de las unidades ejecutoras están autorizadas para recibir recursos de fondo interno, se tendrá en lo posible que sea consignada a la cuenta corriente determinada en el Anexo "B" destinada para tal fin por parte del COFIP.
- 5. Todos los bienes y servicios deben contar con la norma o ficha técnica vigente, en caso de no existir será propuesta por quien requiere contratar y avalada por el Departamento que corresponda.
- 6. Los giros entre tesorerías por concepto de aportes a las unidades superiores serán de acuerdo al procedimiento y fechas establecidas por el Comando Financiero y Presupuestal, de acuerdo al Anexo "B" de la presente Directiva.
- 7. Todos los mantenimientos de instalaciones tendrán en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, siendo evaluadas y avaladas en las dependencias Estado Mayor del Ejército, por el COING y por el Oficial de ingenieros Divisionario para las Unidades Operativas Mayores, Menor y Unidades Tácticas.
- 8. Los subsistemas deben solicitar oportunamente al COFIP las vigencias futuras necesarias, para el apalancamiento de contratos vigentes que lo requieran.
- 9. Las unidades militares del Ejército Nacional que no cuenten con seccional del DCCA no podrán cobrar, ni recibir dineros por concepto de las multas de renovación de permisos, que señala el parágrafo 3 artículo 1 de la Ley 1119 de 2006, ni tampoco por concepto de las establecidas por la renovación extemporánea de permisos de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1119 de 2006 (numeral 1, literal a, parágrafo 2, artículo 87 del Decreto N° 2535 de 1993), esa facultad será exclusiva del DCCA y las seccionales de que trata la directiva permanente DIR09-8 MDN-CGFM-DCCA-CM/2009.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







000192

Pág. 52 de 182 "Administración de

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 10. Es de aclarar que los recursos que se recibe por concepto de venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y de las Donaciones, pertenecen al Fondo de Defensa Nacional, el cual es manejado por el Ministerio a través de la Dirección Administrativa y Dirección de Finanzas de la Gestión General.
- 11. Los ingresos recibidos por arrendamientos de farmacias se deben invertir en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), bien sea en el establecimiento donde se generan u en apoyo a otro establecimiento que lo requiera.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- El desarrollo de las actividades de la presente directiva, no dan lugar a compromisos o erogaciones presupuestales que no se encuentren autorizadas y planeadas por el Comando del Ejército Nacional.
- Todos los aspectos logísticos, financieros, administrativos, que se generen en el cumplimiento de esta directiva se deberán tramitar de acuerdo a las normas legales vigentes.

General RICARDO GÓMEZ NIETO Comandante del Ejército Nacional

Autentica:

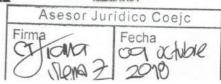
Coro el JOSE JAVIER HALMAN

Jefe Departamento Gestión Fiscal del Ejército

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 53 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Coronel EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA

Comandante Comando Financiero y Presupuestal del Ejército

Vo.Bo:

Mayor General LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ Segundo Comandante del Ejercito Nacional

Mayor General **JORGE ENRIQUE NAVARRETE JADETH**Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército

Elaboró: OPS. Oriana Ramirez Asesora Jurídica CEDE8 Revisó: OPS Oriana Ramírez Asesora Jurídica CEDE8 Vo. Bo: CT. Marvey Parra Asesor Juridico JEMPP

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXOS: ANEXO (A) PLANEACIÓN

ANEXO (B) ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

ANEXO (C) CONVENIOS ANEXO (D) PERSONAL

ANEXO (E) RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ANEXO (F) RESUMEN, RECAUDO

ANEXO (G) INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

ANEXO (H) LOGÍSTICA

ANEXO (I) EDUCACIÓN MILITAR

ANEXO (J) INGENIEROS

DISTRIBUCIÓN: Se realiza por correo institucional a las Unidades y dependencias concernientes en la temática.



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "A" PLANEACIÓN

I. PLANEAMIENTO DE LOS RECURSOS DE FONDO INTERNO

A. Introducción

El planeamiento integral de los recursos comprende el análisis de los diferentes conceptos (recursos propios, convenios institucionales, convenios Internacionales, convenios de colaboración, apoyos, aportes y otros) a fin de direccionar todos los recursos hacia la visión estratégica de la Fuerza, teniendo en cuenta que el presupuesto debe estar direccionado al fortalecimiento de las capacidades militares como parte fundamental del proceso de transformación y optimización del recurso.

En la planeación presupuestal se desarrollan dos procesos, los cuales están comprendidos por:

- Anteproyecto de presupuesto de Fondo Interno el cual parte del Anteproyecto Integral de Presupuesto del Ejército Nacional.
- 2. Plan Anual de Adquisiciones de carácter Integral del Ejército Nacional el cual incluye los recursos provenientes de Fondo Interno.
 - a. Anteproyecto de presupuesto de Fondo Interno

"Corresponde a la estimación preliminar de ingresos y gastos que realizan las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Su elaboración tiene en cuenta las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las políticas y criterios establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas."¹; esto incluye los ingresos obtenidos directamente por la institución diferentes a los asignados por la Nación.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







¹(Anteprovecto Presupuesto General de la Nación, MINHACIENDA, 2017)

Pág. 56 de 182 "Administración de

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

b. Plan Anual de Adquisiciones

Dando continuidad al proceso inicial en el Anteproyecto de presupuesto de Fondo Interno para la siguiente vigencia fiscal, se emiten las directrices para la elaboración, presentación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones que incluye los recursos de Fondo Interno.

- 1) "El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.
- 2) [...]El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para:
 - a) Facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y
 - b) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. [...]
- 3) [...]El Plan Anual de Adquisiciones se usa para:
 - a) Para identificar y justificar el valor total de recursos requeridos por la entidad para compras y contratación.
 - b) Como referente inicial para evaluar el nivel de ejecución del presupuesto.
 - c) Para pronosticar la demanda de bienes y servicios de la entidad durante el año referido en el Plan" [...]"²

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







0 4 SEP 2018

²(Preguntas Frecuentes Plan Anual de Adquisiciones, Colombia Compra Eficiente, 2017)

Pág. 57 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- B. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO DE PLANEACIÓN.
 - 1. Comando Financiero y Presupuestal (COFIP)
 - a. Cuenta aportes de Comando Ejército
 - 1) Revisar en mesa de trabajo con el CEDE5- DIPAP mensualmente el proyecto de plan de apoyos de la cuenta aportes del Comando del Ejército Nacional por rubro presupuestal, con el respectivo soporte, que permita identificar duplicidad de apoyos y así efectuar una adecuada recomendación de planeamiento.
 - 2) Una vez aprobado el proyecto de plan de la cuenta aportes del Comando del Ejército Nacional, previo al cargue de la apropiación sin efectuar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y registro en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF II, el Comandante Financiero y Presupuestal deberá surtir copia al Departamento de Planeación (CEDE5), para realizar cualquier modificación.
 - 2. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)
 - a. Evaluar y validar el Anteproyecto de presupuesto de Fondo Interno consolidado que presentan todos los Departamentos del JEMPP, las Direcciones DICOE, CEAYG, COFIP-DICCO, Unidades como DAVAA - DIVFE y demás Dependencias que generan Fondo Interno, según lo establecido en la directiva permanente planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación emitida por el CEDE5, que se encuentre vigente.
 - b. Evaluar y validar el Plan Anual de Adquisiciones el cual incluye los recursos de Fondo Interno, que presentan los todos los Departamento del JEMPP, las Direcciones DICOE, CEAYG, COFIP-DICCO, Unidades como DAVAA - DIVFE y demás Dependencias que generan Fondo Interno.
 - verificar que todos los Departamento del JEMPP den cumplimiento a las órdenes y misiones particulares de la presente directiva.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

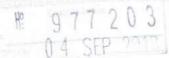
- d. Cuando de la cuenta aportes del Comando del Ejército Nacional se apalanquen proyectos estratégicos de inversión, el JEMPP junto con el Jefe del Departamento de Planeación (CEDE5) y Comandante Financiero y Presupuestal (COFIP), acompañan en el proceso al subsistema para presentación y aprobación del proyecto ante el Comandante del Ejército, dando cumplimiento a la directiva de la Dirección de Gestión de Proyectos (DIGEP).
- 3. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)
 - a. Transmitir las correcciones realizadas al Anteproyecto de Fondo Interno del Ejército Nacional por parte de JEMPP y sus Departamentos a los Comando funcionales.
 - b. Transmitir a los Comandos funcionales las correcciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones con respecto a los recursos de Fondo Interno por parte de JEMPP y sus Departamentos.
 - c. Verificar que los Comandos funcionales den cumplimiento al cronograma del plan de trabajo generado por el Departamento de Planeación (CEDE5), donde se establecen los tiempos de entrega del Anteproyecto de Fondo Interno del Ejército Nacional y el Plan Anual de Adquisiciones, en coordinación con los requerimientos de todos los Departamentos.
- 4. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP)
 - a. Transmitir las correcciones realizadas al Anteproyecto de Fondo Interno del Ejército Nacional por parte de JEMPP y sus Departamentos a sus unidades orgánicas en el estado mayor y las Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas.
 - b. Transmitir a las Divisiones y Comandos de Apoyo de Combate las correcciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones con respecto a Fondo Interno por parte de JEMPP y sus Departamentos.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- c. Verificar que sus unidades subalternas den cumplimiento al cronograma del plan de trabajo generado por el Departamento de Planeación (CEDE5), donde se establecen los tiempos de entrega del Anteproyecto de Fondo Interno del Ejército Nacional y el Plan Anual de Adquisiciones, en concordancia con los requerimientos de todos los Departamentos.
- C. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE FONDO INTERNO
 - 1. Departamento de Planeación (CEDE5)
 - a. Elaborar el cronograma del plan de trabajo, donde establece los tiempos de entrega del Anteproyecto Integral de Presupuesto del Ejército Nacional, acorde a la Directiva estructural "Planeamiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PNG)", que se encuentre vigente.
 - b. Recepcionar los cinco primeros días del mes de Diciembre la información diligenciada por las Unidades Operativas Mayores en formato establecido: Formato No 1 "Ingresos Proyectados Anteproyecto Fondo Interno", con el fin de analizar revisar y consolidar, según lo estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - c. Asesorar y acompañar en la elaboración del Anteproyecto de Fondo Interno, a las Direcciones (DICOE, COFIP - DICCO, CEAYG) y los Departamentos de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas.
 - d. Consolidar el Anteproyecto de Fondo Interno, de las Direcciones (DICOE, COFIP-DICCO, CEAYG) y los Departamentos de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).
 - e. Acompañar a la sustentación del Anteproyecto de Fondo Interno, por parte de las Direcciones (DICOE, COFIP- DICCO, CEAYG) y los

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Departamentos, ante la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ).

- f. Verificar las observaciones realizadas por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ) al Anteproyecto de Fondo Interno.
- g. Entregar a la Dirección de Planeación y Presupuestación del Ministerio de Defensa el Anteproyecto Integral de presupuesto del Ejército Nacional, en los Formularios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la solicitud definitiva del presupuesto, previa aprobación del Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ).
- h. Transmitir las cifras definitivas del Anteproyecto Integral de Presupuesto del Ejército Nacional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermedio del Sistema Integrado de Información financiera (SIIF).
- Responder a las observaciones formuladas al Anteproyecto Integral de Presupuesto del Ejército Nacional por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- j. Tramitar las solicitudes de enmienda del presupuesto de acuerdo a las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), las cuales deben ser autorizadas por el Segundo Comandante del Ejército (SECEJ). La Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP) hace el seguimiento al trámite de las enmiendas en el Ministerio de Defensa, en el Departamento de Planeación Nacional (DNP).

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 2. Todos los Departamentos del JEMPP:
 - a. Cumplir el cronograma del plan de trabajo generado por el Departamento de Planeación (CEDE5), donde se establece los tiempos de entrega del Anteproyecto Integral de Presupuesto del Ejército Nacional.
 - b. Establecer las fechas para la consolidación de la información de las Unidades Operativa Mayores, Comandos y Direcciones, que perciben recursos de Fondo Interno, según el Formato No. 2 "Anteproyecto de Fondo Interno".
 - c. Consolidar los anteproyectos de Fondo Interno (UOM, Comandos y Direcciones), y generar las observaciones correspondientes a estas unidades, de acuerdo al Formato No 2 "Anteproyecto de Fondo Interno".
 - d. Presentar ante el JEMPP el Anteproyecto Integral de Presupuesto incluyendo los recursos de Fondo Interno consolidados (UOM, Comandos y Direcciones).
 - e. Verificar las observaciones realizadas por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)al Anteproyecto de Fondo Interno del Ejército Nacional.
 - f. Notificar las correcciones realizadas, a la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) y Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP), al Anteproyecto de Fondo Interno del Ejército Nacional por parte de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).
 - g. Enviar el Anteproyecto de Fondo Interno definitivo del Subsistema, en medio magnético y mediante oficio al Departamento de Planeación

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 00 19 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

(CEDE5) – Dirección de planeación Presupuestal (DIPAP), de acuerdo al Formato No. 2 "Anteproyecto de Fondo Interno", la documentación debe estar debidamente firmada por el Jefe o Director de la Dependencia.

- h. Verificar, a partir de la consolidación de las necesidades, los rubros presupuestales a fin que sean concordantes con los productos y/o servicios relacionados.
- Todas las Unidades Operativas Mayores, Comandos, Direcciones (DICOE, COFIP-DICCO, CEAYG) y demás unidades que perciben recursos de Fondo Interno.
 - a. Cumplir las fechas establecidas por los Departamentos, para la consolidación de la información de las Unidades Operativas Mayores, Comandos y Direcciones, que perciben recursos de Fondo Interno, según los formatos establecidos: Formato No 1 "Ingresos Proyectados Anteproyecto Fondo Interno" y Formato No 2 "Anteproyecto de Fondo Interno".
 - Unidad Operativa Mayor (UOM): Analizar, revisar y consolidar las necesidades de las Unidades Operativas Menores, quien a su vez consolidan las necesidades de las unidades Tácticas, con el fin de determinar las necesidades reales y adecuada destinación de los recursos percibidos.
 - b. Verificar y responder las observaciones realizadas al Anteproyecto de Fondo Interno del Ejército Nacional, por:
 - Departamentos del JEMPP
 - 2) Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)
 - 3) Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ)
 - c. Enviar en medio magnético y mediante oficio el Anteproyecto de Fondo Interno definitivo, a los Departamentos (CEDE1 al CEDE11),

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







1977203 04 SEP 2018

Pág. 63 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

según corresponda la necesidad, en los formatos establecidos: Formato No. 1 "Ingresos Proyectados Anteproyecto Fondo Interno" (CEDE5 – DIPAP). y Formato No. 2 "Anteproyecto de Fondo Interno". La documentación debe estar debidamente firmada por el Comandante, Jefe de Estado Mayor de la División y Ordenador del Gasto.

- D. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
 - 1. Departamento de Planeación (CEDE5)
 - a. Elaborar el cronograma del plan de trabajo, donde establece los tiempos de entrega del Plan Anual de Adquisiciones del Ejército Nacional, el cual incluye los recursos de Fondo Interno, acorde a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente.
 - b. Asesorar y acompañar en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno, el cual hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de presupuesto del Ejército Nacional, a los Departamentos de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas y las Direcciones (DICOE, COFIP-DICCO, CEAYG).
 - c. Acompañar en la sustentación del Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno del Ejército Nacional, por parte de los Departamentos (CEDE1 al CEDE11) y las Direcciones (DICOE, COFIP-DICCO, CEAYG) ante la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ).
 - d. Verificar las observaciones realizadas por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Segundo Comandante del

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Ejército Nacional (SECEJ), al Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno del Ejército Nacional.

- e. Consolidar la información enviada por los Departamentos CEDE1 al CEDE11 y las Direcciones DICOE, COFIP- DICCO, CEAYG, previa revisión y aprobación de los Comandantes, Jefes y/o Directores de cada unidad, con el fin de estructurar la presentación del Plan Anual de Adquisiciones de presupuesto del Ejército Nacional, ante la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ).
- f. Enviar al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), el Plan Anual de Adquisiciones de presupuesto del Ejército Nacional, debidamente firmado por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), para su ejecución.

2. Todos los Departamentos del JEMPP

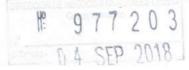
- a. Cumplir el cronograma del plan de trabajo generado por el Departamento de Planeación (CEDE5), donde se establece los tiempos de entrega del Plan Anual de Adquisiciones - Fondo Interno del Ejército Nacional.
- b. Establecer las fechas para la consolidación de la información de las Unidades Operativa Mayores, Comandos y Direcciones, que perciben recursos de Fondo Interno, según el formato establecido: Formato No.3 "Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno".
- c. Revisar si existen modificaciones en las necesidades anteriormente establecidas en el Anteproyecto de Fondo Interno, para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - Fondo Interno del Ejército Nacional.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 65 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- d. Determinar las necesidades prioritarias de acuerdo a sus recursos, para la inversión de los dineros percibidos, dentro de las políticas del mando superior y en cumpliendo de la ley de austeridad del gasto.
- e. Consolidar el Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno de los subsistemas y generar las observaciones correspondientes a las Unidades Operativas Mayores (UOM), Comandos y Direcciones, de acuerdo al formato establecido (Formato No. 3 "Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno").
- f. Enviar en medio magnético y mediante oficio el Plan Anual de Adquisiciones - Fondo Interno consolidado (UOM, Comandos y Direcciones) al Departamento de Planeación (CEDE5) – Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP), en el formato establecido(Formato No. 3 "Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno"). La documentación debe estar debidamente firmada por el Jefe o Director de la Dependencia.
- g. Presentar ante la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) el Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno consolidado de las Unidades Operativas Mayores (UOM), Comandos y Direcciones.
- h. Verificar las observaciones realizadas por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) al Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno.
- Notificar las correcciones realizadas a la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) y Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP) al Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno por parte de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).





CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No.0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Enviar el Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno del Subsistema consolidado (Unidades Operativas Mayores (UOM), Comandos y Direcciones), en medio magnético y mediante oficio al Departamento de Planeación (CEDE5) — Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP) de acuerdo al formato establecido (Formato No. 3 "Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno"). La documentación debe estar debidamente firmada por el Jefe o Director de la Dependencia.

- Todas las Unidades Operativas Mayores (UOM), Comandos, Direcciones (DICOE, COFIP-DICCO, CEAYG) y demás unidades que perciben recursos de Fondo Interno.
 - a. Cumplir las fechas establecidas por los Departamentos, para la consolidación de la información de las Unidades Operativas Mayores (UOM), Comandos y Direcciones, que perciben recursos de Fondo Interno, según el formato establecido. (Formato No. 3 "Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno").
 - Unidad Operativa Mayor (UOM): Analizar, revisar y consolidar las necesidades de las Unidades Operativas Menores, quien a su vez han consolidado las necesidades de las unidades Tácticas, con el fin de determinar las necesidades reales y la adecuada inversión de los recursos percibidos.
 - 2) El Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno consolidado por la Unidad Operativa Mayor (UOM) debe tener la revisión y visto bueno de las unidades centralizadoras (Ordenador del Gasto), con el fin determinar los rubros presupuestales necesarios para su ejecución y evitar futuros cambios en los mismos.
 - b. Revisar si existen modificaciones en las necesidades anteriormente establecidas en el Anteproyecto de Fondo Interno, para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno del Ejército Nacional.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







977203 04 SEP 2013

Pág. 67 de 182 "Administración de

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 00 Fondos Internos del Ejército Nacional."

- c. Verificar y responder las observaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno, por:
 - 1) Departamentos (CEDE1 al CEDE11)
 - 2) Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)
 - 3) Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ)
- d. Enviar en medio magnético y mediante oficio el Plan Anual de Adquisiciones - Fondo Interno definitivo, a los Departamentos (CEDE1 al CEDE11), según corresponda la necesidad en el formato establecido (Formato No. 3 "Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno"). La documentación debe estar debidamente firmada por el Comandante, Jefe de Estado Mayor de la División y Ordenador del Gasto.

E. CRITERIOS DE ESTRUCTURACIÓN PARA LA PLANEACIÓN

- 1. Los recursos de Fondo Interno para su inversión deberán tener en cuenta los siguientes criterios de estructuración:
 - a. Los recursos de Fondo Interno de acuerdo a la Ley 1815 de 2016 artículo 104, deben cumplir con las directrices de austeridad y racionalización del gasto.
 - b. La normatividad presupuestal aplica a todos los Recursos Ley 996 de 2005 "Ley de garantías electorales y demás normatividad.
 - c. De acuerdo a las Directrices dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se eliminó el rubro presupuestal Otros (Otros materiales y suministros, Otros adquisición de Bienes, Otros adquisición de servicios, etc.)
 - d. La unidad debe suministrar la información del personal a contratar de prestadores de servicio, de acuerdo a los parámetros establecidos en el plan que se encuentre vigente expedido por el Departamento de Personal - CEDE1.

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



RESTRINGIDO 0 1 9 2

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- e. La planeación de los recursos debe orientarse a satisfacer las necesidades prioritarias que carezcan de recursos de la Unidad que afectarían directamente el cumplimiento de la misión.
- f. La destinación de los recursos debe atender las necesidades que apunten hacia el planeamiento de la visión estratégica de la Fuerza.
- g. La planeación de los recursos por convenios de colaboración debe estar conforme a lo acordado en la estructuración del convenio entre las Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas. Lo anterior obedecerá a las coordinaciones efectuadas con la Dirección de Convenios de Colaboración (DICCO); realizando para tales efectos un análisis integral y orientado al planeamiento estratégico.
- La información suministrada por las unidades sobre los convenios de Colaboración, se cruzará con la Dirección de Convenios de Colaboración (DICCO).
- El concepto de multas no debe ser previsto con recursos de Fondo Interno.
- Se debe limitar las adquisiciones de equipo de laboratorio, equipo médico y demás que pertenecen al presupuesto de Sanidad Militar.
- k. No se debe incluir gastos por servicios públicos ya que el Comando de Ingenieros (COING) es responsable de planear y ejecutar este recurso de acuerdo a la organización.
- I. La planeación de viáticos y gastos de viaje, será considerada en la planeación de los recursos de la Dirección de Reclutamiento y Reservas, Liceos del Ejército, convenios de colaboración aprobados por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y Segundo Comandante del Ejército (SECEJ).
- m. Los proyectos que se financien o cofinancien con recursos de fondo interno, serán presentados al Departamento de Planeación (CEDE5), Dirección de Gestión de Proyectos (DIGEP) y deben contemplar los costos asociados y de funcionamiento (CCV) para asegurar la viabilidad del proyecto.
- n. Las adquisiciones deben contemplar el Costo del Ciclo de Vida (CCV), definido como el costo total del activo- durante la vida útil

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 69 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

esperada – de la compra, despliegue, uso y mantenimiento y disposición final de un activo. Para recibir información del tema en mención debe remitirse al Departamento de Planeación (CEDE5), Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP).

 Se debe aplicar el planeamiento por capacidades a la planeación de los proyectos, para recibir información del tema en mención debe remitirse al Departamento de Planeación (CEDE5), Dirección de Planeación Estratégica (DIPLE).



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Formato No 1 "Ingresos Proyectados Anteproyecto de Fondo Interno"

Producto 1	Vigencia Anterior				Vigencia en Curso			Vigencia Anteproyecto		
	Unidad de Medida	Cants Año	Precio Promedio Unidad (Miles \$)	Ingreso Año (Millones \$) 5= 3*4	Cants Año	Precio Promedio Unidad (Miles \$)	Ingreso año (Millones \$) 8= 6*7	Cants Año 9	Precio Promedio Unidad (Miles \$)	Ingreso año (Millones \$) 11= 9*10
Aprovechamientos Arrendamientos Carnets ,tarj. Reservistas/cedulas militar Certificaciones y constancias Convenios internacionales Convenios internacionales Devolucion del Iva Fotocopias Impresos y publicaciones Multas Participación Ventas Pautas Publicitarias Permisos de Porte y Tenencia de Armas Publicidad y propaganda Rendimientos Financieros	Und Und	2 3	12.000	24.000 1.740.000	3 3	12.500,00 620.000,00	37.500,00 1.860.000,00	7 4	13.000,00	91.000,00 2.600.000,00
Aportes COEJC				64.000,0	-		97.000,00			91.000,00
Aporte DIV Aporte Brigada Biblioteca CGFM Espro etc										
TOTAL INGRESOS A EJECUTAR UNIDAD	SER.			1.700.000			1.800.500			2.600.000
				Jefe / Director				_		

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







000192 Pag. 72 de 182 "Administración de

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Fondos Internos del Ejército Nacional."

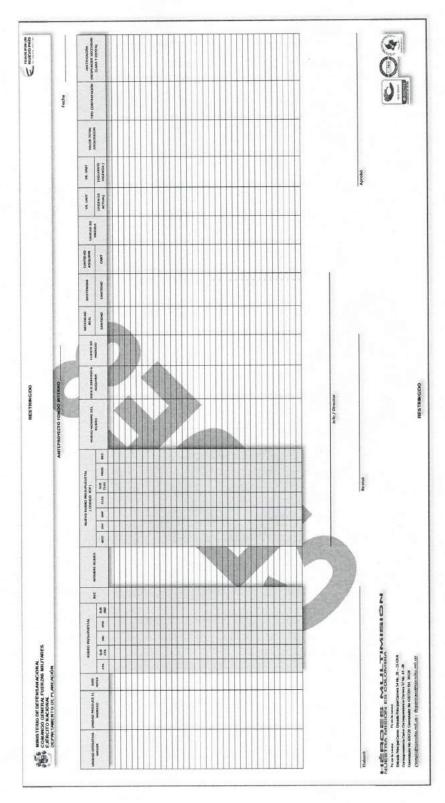
HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Formato No 2 "Anteproyecto de Fondo Interno"



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







"Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28 www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







977203 04 SEP 2018

"Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Formato No 3 "Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno"

TODGEN POR UN WLEVO PAÍS feeds VR. UNIT (SEGLIEBATE VACUALITÀ) MEESTER PORTAGO DE CENTRA PERMANENTE NO. 20 199 2 M. Plar September 1992 A. Plar September 1993 A. Plar September 1993 A. Plar September 1993 A. Plar September 1993 A. Plar September 1994 A. NOTE IN THE CONTRACT OF THE CO



Chuestra Mision es colombia

Che en la causa
Chentrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28

Chentrada principal Carrera 58 No. 26 – 27 CAN
Correspondencia Carrera 58 No. 26 – 28 CAN
Correspondencia Carrera 58 No. 28 – 28 CAN
Corres







HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

F. DESCRIPCIÓN FORMULARIOS

- 1. Formato No 1 "Ingresos Proyectados Anteproyecto de Fondo Interno"
 - a. Vigencia Anterior: se debe conocer el valor del bien o servicio adquirido en la vigencia anterior.
 - 1) Unidad de Medida: hace referencia a la métrica usada para calcular los ingresos generados por el bien o servicio que ofreció la unidad.
 - Cantidad Año: hace referencia a la cantidad de bienes o servicios que ofreció la unidad.
 - Precio Promedio Unidad (Miles \$): es el costo unitario promediado del bien o servicio establecido por la unidad.
 - Ingreso Año (Millones \$): es el costo resultante de la Cantidad Año multiplicado por Precio Promedio Unidad (Miles \$) del bien o servicio que ofreció la unidad.
 - b. Vigencia en curso: el precio del bien o servicio ofrecidos por la unidad.
 - Cantidad Año: hace referencia a la cantidad de bienes o servicios que ofrece la unidad.
 - 2) Precio Promedio Unidad (Miles \$): es el costo unitario promediado del bien o servicio establecido por la unidad.
 - 3) Ingreso Año (Millones \$): es el costo resultante de la Cantidad Año multiplicado por Precio Promedio Unidad (Miles \$) del bien o servicio ofrecido por la unidad.
 - c. Vigencia Anteproyecto: la proyección del precio del bien o servicio a recaudar por la unidad.
 - 1) Cantidad Año: la proyección que hace referencia a la cantidad de bienes o servicios que ofrecerá la unidad.





CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 2) Precio Promedio Unidad (Miles \$): la proyección del costo unitario promediado por la unidad del bien o servicio.
- 3) Ingreso Año (Millones \$): es el costo resultante de la proyección de Cantidad Año multiplicado por la proyección Precio Promedio Unidad (Miles \$) del bien o servicio ofrecido por la unidad.
- Formato No 2 "Anteproyecto de Fondo Interno" y Formato No 3 "Plan Anual de Adquisiciones Fondo Interno"
 - unidad Operativa Mayor: Se incluirá la sigla de la unidad superior que recopilará la información de las Unidades subalternas.
 - b. Unidad Produce Ingreso: se incluirán las siglas de la Unidad que realiza la actividad para recaudar recursos de Fondo Interno
 - c. Asignación Interna: se ingresa el número de la unidad que está registrada en el SIIF, la cual consolida la información de las unidades y ejecuta los recursos asignados.
 - d. Rubro Presupuestal: corresponde al código asignado a cada rubro presupuestal que se requiere para expedir el certificado de disponibilidad.
 - e. Nombre del Rubro: especifica el nombre del rubro presupuestal.
 - f. Nuevo Rubro Presupuestal (Código PCP): corresponde al código asignado a cada rubro presupuestal de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descritos en el Manual de Clasificación Presupuestal.
 - g. Nuevo Nombre del Rubro (Código PCP): especifica el nombre del rubro presupuestal en forma detallada de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descritos en el Manual de Clasificación Presupuestal.
 - Bien o Servicio a Adquirir: elemento o servicio que se va a adquirir, debe ser relacionado en forma detallada por concepto.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 79 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- Fuente de Ingreso: describe de donde vienen los ingresos (recursos propios (arrendamientos, fotocopia, recuperaciones, multas, publicidad, certificaciones, devolución IVA, servicios educativos, servicio escoltas, etc.) convenios de colaboración, convenios internacionales, aportes, apoyos y otros.)
- j. Necesidad Real: se debe plasmar la necesidad del bien o servicio a adquirir que requiere la unidad, teniendo en cuenta que luego se realiza un análisis integral de su déficit.
- k. Existencias: son las cantidades existentes del bien o servicio de acuerdo a los inventarios registrados en el sistema SAP.
- Cantidad a adquirir: hace referencia a las cantidades a adquirir del bien o servicio con los recursos proyectados.
- m. Unidad de Medida: hace referencia a la métrica usada para calcular las cantidades a adquirir del bien o servicio con los recursos proyectados.
- n. Vigencia Actual: se debe registrar el año de la vigencia en ejecución.
- o. Siguiente Vigencia: se debe registrar el año de la vigencia a proyectar.
- valor unitario (vigencia actual): se debe conocer el valor del bien o servicio adquirido en la vigencia.
- q. Valor unitario (Siguiente Vigencia): es la proyección del precio del bien o servicio a adquirir.
- r. Valor total: el costo total de los bienes o servicio a adquirir en cada rubro presupuestal en la vigencia a proyectar.
- s. Tipo de Contratación: se define de acuerdo a la cuantía donde se determina la modalidad de la Contratación.







Pág. 80 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No.0 0 0 1 9 2 il "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

3. Los formatos deben ser diligenciados en letra minúscula, tipo de letra arial 10 y sin formulas, con el fin de unificar la información.

Justificación: la unidad debe explicar la razón a contratar, debe responder a una necesidad clara y cierta, mencionando en forma detallada la destinación del bien o servicio.

Autentica,

Coronel JOHN JAIRO ROJAS GOMEZ Jefe del Departamento de Planeación



Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







6 % CED 2018

Pág. 81 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "B" ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

A partir de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones por parte del Segundo Comandante del Ejército Nacional a través del JEMPP, de acuerdo a la Directiva de Planeamiento de los Recursos del PNG No. 00227 del 27 de diciembre de 2017, o la norma que lo modifique o complemente, y su envío al Comando Financiero y Presupuestal, se identifican cuatro procedimientos y/o actividades propios de la función de asignación y distribución de recursos y control contable a cargo del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) y uno relacionado con la ejecución a cargo de las Unidades Ejecutoras, así:

- A. CARGUE DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
- B. ASIGNACIÓN DE PAC
- C. RECAUDO DE INGRESOS CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE
- D. EJECUCIÓN ORDENADORES DEL GASTO

A continuación, se realiza una descripción de los tres procesos mencionados anteriormente, con el fin de dar claridad a algunos aspectos relevantes en la materia, así:

A. CARGUE DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Apropiación presupuestal es una autorización para gastar recursos posterior a la aprobación del Plan Anual de adquisiciones que elabora el Departamento de Planeación (CEDE5) de la JEMPP y que se constituye en el documento base para que el Comando Financiero y Presupuestal, a través de la Dirección de Presupuesto, efectúe el cargue o registro en el SIIF II de la apropiación autorizada a la unidad ejecutora que corresponda en cada rubro presupuestal, tomando como soporte las solicitudes de apropiación debidamente firmadas que se reciban periódicamente de las mismas.

La apropiación de fondo interno del Ejército, corresponderá en todo caso al cupo asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, basado en el

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

estimativo que presenta el CEDE5 en coordinación con la DIPRE, considerando la proyección de ingresos para la siguiente vigencia que envían las Unidades en el mes de noviembre de cada año y que forman parte de la ley de presupuesto que emite el Gobierno Nacional.

Al ser sancionado el Decreto de Liquidación del presupuesto anual, la Dirección de Planeación Presupuestal, en conjunto con el Comando Financiero y Presupuestal gestiona ante la Dirección de Planeación y Presupuestación del Ministerio de Defensa Nacional, la resolución de distribución del presupuesto hasta el nivel de desagregación establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Plan de cuentas presupuestales, teniendo en cuenta en todo caso lo solicitado por la Unidad Ejecutora y lo asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Ley de presupuesto.

Tratándose de recursos de fondo Interno, es importante tener en cuenta que los apoyos que se autoricen por la cuenta aportes del Comando del Ejército a las unidades, o por cualquiera de los Comando Funcionales, deben ser informados de forma inmediata a la JEMPP y el departamento (CEDE1 al CEDE11) que corresponda. Así mismo, toda modificación (adición o reducción que afecte el techo del presupuesto asignado para la vigencia) debe ser informada al CEDE5.

La proyección de apropiación de partidas fijas de los distritos militares es elaborada por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, será asignada anualmente por la Dirección de Presupuesto del Comando Financiero y Presupuestal.

El ordenador de Gasto y Jefe de Presupuesto de la Unidad Ejecutora, serán los responsables de consolidar las solicitudes de apropiación de las Unidades que apoyan por centralización administrativa, y enviarlas a la Dirección de Presupuesto del Ejército, para su respectivo trámite y cargue en el SIIF NACIÓN. Estas solicitudes no serán tramitadas, si no son firmadas por los mencionados funcionarios.

B. ASIGNACIÓN DE PAC

La asignación del cupo PAC para el pago de los compromisos incluidos sin situación de fondos, procederá de acuerdo a lo estipulado en la directiva permanente que se encuentre vigente.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 83 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Las solicitudes, aplazamientos o adiciones de PAC deberán ser tramitados ante la Dirección de Presupuesto (DIPRE) conforme a lo establecido en la Circular Políticas de Administración de PAC vigente, por conducto del Ordenador del Gasto y Jefe de Presupuesto, con el fin de consolidar la información y gestionar por intermedio de la Dirección de presupuesto del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) a la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, dentro de los plazos establecidos para tal fin.

La Unidad Ejecutora de Presupuesto, antes de tramitar un aplazamiento de PAC, debe tener en cuenta que el mismo debe encontrarse en el SIIF II en estado DISPONIBLE dentro de la misma vigencia para el mes que se vaya a modificar. No se podrá dar trámite a los aplazamientos de los cupos PAC, que estén en estado gestionado (sujeto a un registro presupuestal de compromiso), por cuanto el SIIF II no lo permite.

Ejemplo: Si al terminar el mes XXX de la vigencia actual el PAC queda en modo gestionado o disponible, esto genera pérdida del mismo tanto para la Unidad Ejecutora de presupuesto como para el Ejército Nacional, trayendo como consecuencia que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público castigue este cupo en el mes siguiente.

C. RECAUDO DE INGRESOS CON AFECTACIÓN CONTABLE (UNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO)

En el Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN II", el proceso de clasificación de los ingresos es realizado por los funcionarios con perfil Tesorería y perfil Presupuesto, previa coordinación con el Contador de la Unidad ejecutora de presupuesto.

En igual sentido, observando que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Directiva No.09 del 2008, estableció la obligatoriedad de implementar el aplicativo SAP-SILOG como herramienta de apoyo para el manejo y control financiero de los recursos, deberán registrarse los ingresos de Fondo Interno en este sistema afectando las mismas cuentas contables establecidas en el sistema SIIF Nación. En tal sentido los ingresos deben clasificarse en primera instancia dentro del SIIF y luego en el aplicativo SAP de forma paralela.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



1. Clasificación general de los ingresos

De una forma general los ingresos propios del Ejército, tomando como base su origen se pueden clasificar para su debida identificación, de la siguiente forma:

- Venta de Servicios
- b. Convenios de colaboración
- c. Destinación Específica
- d. Apoyos
- e. Aportes

2. Rubro concepto presupuestal de los ingresos

El código de cada rubro concepto de ingresos SIIF inicia con 6-0-0-0-14-xxxx, contando el mismo en todo caso con una parametrización contable que permite afectar la contabilidad en forma automática, tal como se detalla en el siguiente cuadro;

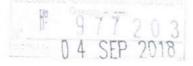
RUBRO INGRESO	CATALOGO DE INGRESOS SIIF II	CUENTA CONTABLE ACTUAL 14	CUENTA CONTABLE ACTUAL 4
6-0-0-0-14-1	Servicios de seguridad y escolta	140730	439029
6-0-0-0-14-2	Impresos y publicaciones		421004
6-0-0-0-14-3	Arrendamientos	147006	480817
6-0-0-0-14-4	Servicio de parqueadero	140732	439030
6-0-0-0-14-8	Aprovechamientos	147090	481047
6-0-0-0-14-9	Servicio de transporte marítimo fluvial	140702	433090
6-0-0-0-14-11	Servicios Portuarios y aeroportuarios	140790	439090
6-0-0-0-14-12	Multas	140102	411002
6-0-0-0-14-13	Servicios recreativos, culturales	140723	439016
6-0-0-0-14-14	Publicidad y propaganda	140733	439007
6-0-0-0-14-15	Registro y salvoconducto	140142	411048
6-0-0-0-14-18	Servicios Educativos	140701	430550
6-0-0-0-14-19	Servicios de trasporte terrestre	140702	433010
6-0-0-0-14-20	Servicios de trasporte aéreo	140702	433011
6-0-0-0-14-21	Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos participativos	147090	480588
6-0-0-0-14-24	Intereses por mora (BUSCAR)		

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

6-0-0-0-14-25	Rendimientos Financieros		
6-0-0-0-14-28	Convenios internacionales	147090	480890
6-0-0-0-14-29	Fotocopias	147090	480815
6-0-0-0-14-30	Certificaciones y constancias	140701	430550
6-0-0-0-14-32	Carnets ,tarjetas reservistas y cedulas militares	140708	436002
6-0-0-0-14-33	Reintegros		
6-0-0-0-14-34	Indemnizaciones		
6-0-0-0-14-37	Participación Ventas	147072	480813
6-0-0-0-14-39	Permisos de Porte y Tenencia de Armas	140142	411048
-0-0-0-14-41	Servicio de Asesoría e Interventoría	140717	439004
6-0-0-0-14-45	Servicio de laboratorio	140790	439090
6-0-0-0-14-46	Devolución de IVA		
6-0-0-0-14-47	Convenios interinstitucionales	147090	481090

Los efectos contables que se desprenden de las causaciones de ingresos y de los recaudos se pueden observar en el Sistema SIIF NACIÓN por el menú CON / PARAMETRIZACIONES / TABLAS:

- a. T-CON010 (tabla de eventos contables, causación y acreedores de ingresos.
- b. T-CON011 (tabla de eventos contables- recaudo).

Este procedimiento se debe consultar constantemente, toda vez que está sujeto a modificaciones y actualizaciones por parte de la Contaduría General de la Nación.

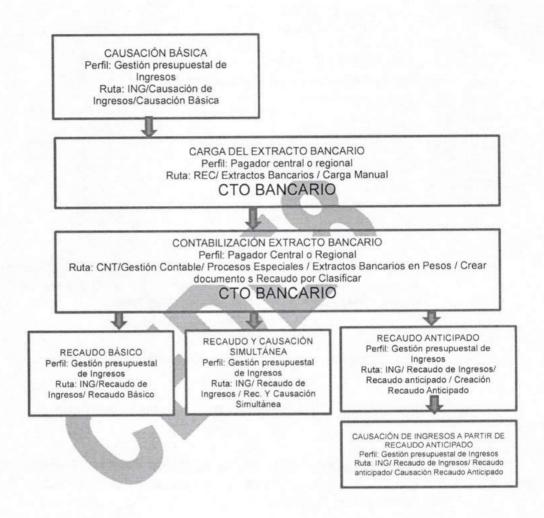






CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE NO 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

3. Flujograma Gestión Presupuestal De Ingresos (SIIF Nación)



4. Cadena presupuestal de ingresos SIIF II.

El paso a paso que se debe observar para efectuar la cadena presupuestal de ingresos con afectación contable a través del aplicativo SIIF NACIÓN II, es el siguiente:

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







977203 04 SEP 2018

Pág. 87 de 182

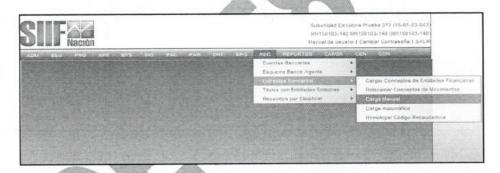
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

a. Carga de extracto bancario - perfil: pagador regional (Tesorero)

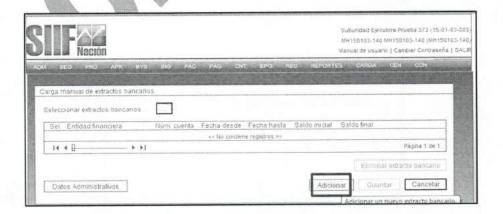
NOTA: Esta transacción aplica para la carga de todos los extractos bancarios (Gastos de personal, Gastos Generales, Inversiones, Fondos Especiales Oficiales y Fondos Internos).

La carga del extracto bancario se debe realizaren forma diaria, relacionando todos los movimientos que tuvo la cuenta (tanto créditos como débitos), así mismo, el saldo del extracto debe ser igual al de la cuenta bancaria.

1) Ingresamos al sistema SIIF II, por la siguiente ruta: REC- Extractos Bancarios- Carga Manual



2) Damos un click en adicionar

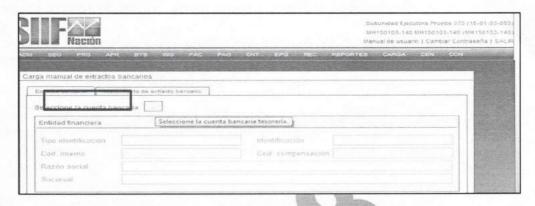


HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

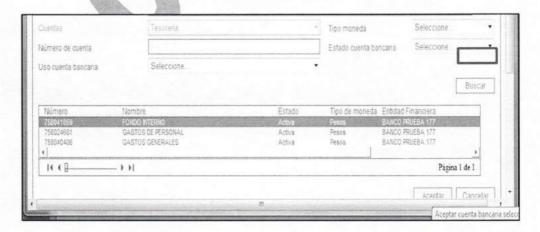
3) Seleccionamos la cuenta bancaria



4) Click en buscar



5) Seleccionamos la cuenta corriente que corresponda (fondos internos) y click en aceptar.



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co

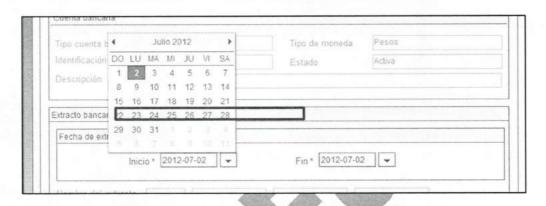




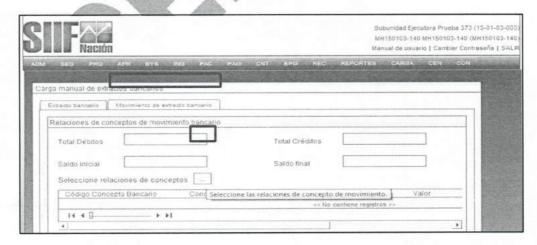


977203 04 SEP 2018 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000 100 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

6) Para cargar el movimiento del extracto bancario(díario), debemos cerciorarnos que la fecha de inicio, sea igual a la fecha final.



- 7) Damos click, en Movimiento de extracto bancario, observandolos débitos y créditos de la fecha en la cual se está registrando.
- 8) Click en seleccione relaciones de conceptos

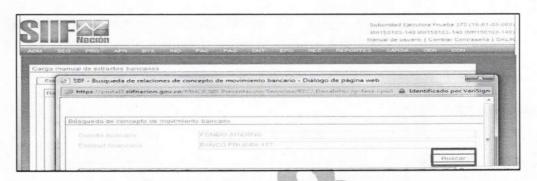


HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

 Elegimos los conceptos de cuenta bancaria de Fondos Internos y click en buscar



10) Seleccionamos el concepto que más se asemeje al movimiento que refleja el extracto bancario físico.

Recordemos que el cargue del extracto de Fondos Internos, genera documento de recaudo por clasificar, cuando el tesorero selecciona: Consignación, trasferencia, depósito, etc.

Cuando seleccionamos una nota crédito, el sistema no genera documento de recaudo (no genera Contabilidad). Ejemplo: aportes recibidos de las Unidades Centralizadas, giros para el pago de impuestos y servicios públicos.



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

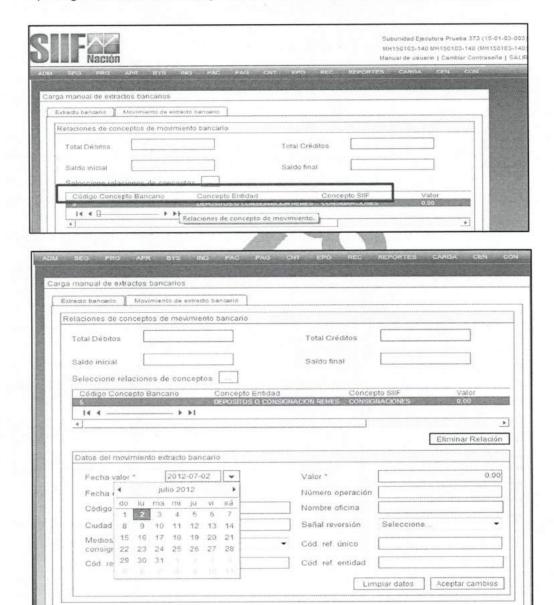






CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

11) Diligenciamos la fecha y el valor del movimiento según corresponda.



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Pág. 92 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Saldo Inicial		Saldo firral		
Seleccione relaciones	de conceptos			
Código Concepto Bar	scario Concepto.	Folidad Cos	acepto SIIF	Valor
14 4		CONTRACTOR CONTRACTOR	ERMACKONED	8 80
41				
				Elimerar Relaction
Dates del movimiento	extracto bancario			
Fecha valor *	2012-07-02	Valor*		100 000 00
Fecha operación		žiúmera aperaci	ion	
Codigo oficina		Piombre obcine		
Crudad		Señal reversion	Selectione	
Medios de consignación	Seleccione	Cod. ref. único		
Cdd. ref. tercero		Cod ref entida	d _	

Luego de registrar todos los movimientos, diligenciamos las casillas de la parte superior, teniendo en cuenta la sumatoria de débitos y créditos.

El saldo inicial es el mismo saldo final del último extracto cargado en el sistema.

El saldo final debe ser igual al saldo inicial menos los débitos más los créditos, como se muestra en el siguiente pantallazo:



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA





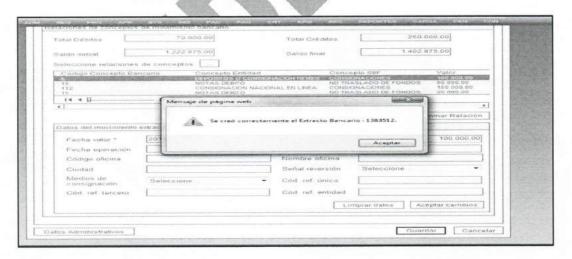


Pág. 93 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

12) Damos Click en guardar.

15 112 15		NOTAS DEBITO CONSISNACION NAC NOTAS DEBITO	ONAL EN LINEA	NO TRASLADO CONSIGNACIO NO TRASLADO	NES.	50 000,00 150 000,00 20 000,00
14 4	- + +1			1		
					Etir	ninar Relación
Datos del mevimiento	extracto bancar	io				
Fecha valor *	2012-07-02	-	Valor *			100.000,00
Fechs operación			Número op	eración [
Código oficina	[Fiambre of	cina [
Cludad			Sefini reve	rsion Sel	eccione	
Medios de consignación	Selectione		Cod ref iii	nico		
Cod ref tercero			Cód ref e	nticlard		
				Limpiar	tos Ace	tar cambios
						•
					Gunre	ar Cance

13) El sistema genera el siguiente pantallazo:



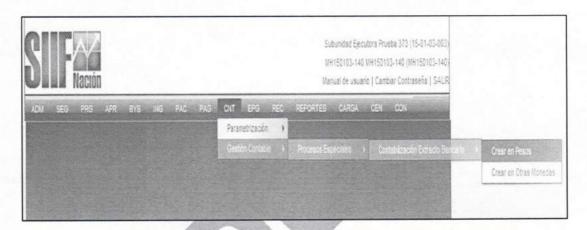
Terminado este primer paso, el sistema SIIF- NACIÓN II aún no ha generado ningún tipo de afectación contable.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. ______ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- b. Contabilización del extracto bancario perfil: pagador regional (Tesorero)
 - 1) Ingresamos al SIIF II por la siguiente ruta: CNT- GESTIÓN CONTABLE-PROCESOS ESPECIALES-CONTABILIZAR EXTRACTO BANCARIO-CREAR EN PESOS, así:



Click en seleccionar una cuenta bancaria



ROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



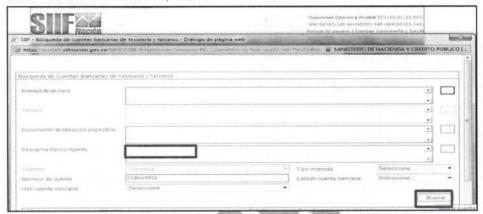




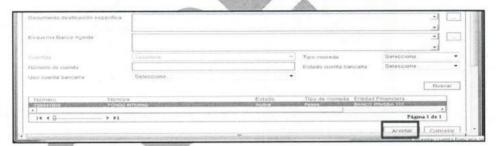


CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 1 1 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

3) Digitamos el número de la cuenta corriente de Fondos Internos y damos click en buscar, así:



4) Cuando aparece en la pantalla la cuenta de fondos Internos, la seleccionamos y damos click en aceptar, así:



El sistema muestra la fecha del último extracto cargado y que no ha sido contabilizado. Por tal razón, hasta que el Tesorero no contabilice día a día los extractos que tenga pendientes, el sistema no le permite avanzar y contabilizar los más recientes.

La siguiente pantalla, muestra el último extracto no contabilizado:

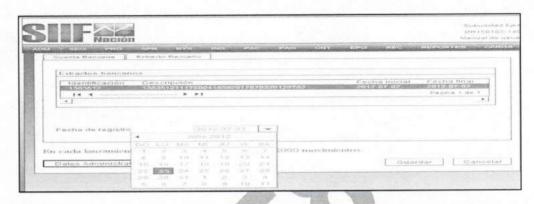


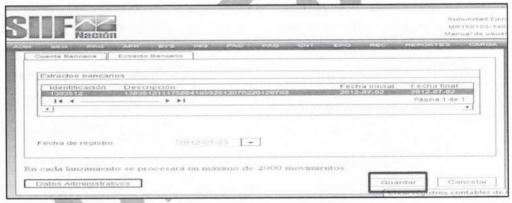
HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

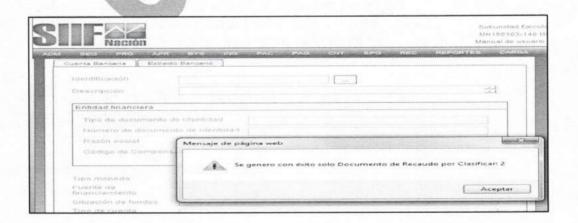


Pág. 96 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000199 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

La fecha de registro NO debe ser inferior a la del mes en que se está contabilizando la información, toda vez que el período contable ya está cerrado.







HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







Hº 977203

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. ______ Pág. 97 de 182 Internos del Ejército Nacional."

El sistema genera los documentos de recaudo por clasificar de acuerdo a los movimientos tipo crédito que se cargaron en el extracto bancario.

Después de contabilizado el extracto, no es posible anularlo o modificarlo.

En este segundo paso, es en donde el sistema genera contabilidad, como se observa:

5) Traza contable SIIF

	insaccion Contab	e 174996							
No. Con	mprobante	176336							
Lugar		RICHACI	£Α						
Fecha		2012-07							
Entidad	f Contable Public	BINISTER	RIO DE DEFENSA NA	CYONAL					
PEL		15-01-03	J-003 Subunidad Ejer	cutora Prueba 373					
Tipo Do	oc Fuente	CNT051							
Registr	ro Doc Fuente	Crear							
Num Do	oc Fuente	3112							
Elabora	a	MH (501))3-140 MH150103-1	40					
Aprueb	oa -	MH1503	03-140 MH150103-1-	40					
Estado		Aprobad	8						
	neiwe:	(Annual contraction)							
Bescrip		Generar	Decumento de Reca	audo por Clasificar en pe	6808				
a X	LS recia CodigoCuent		Decumento de Reca	iodo por Clasificar en pr	esos	AsientoDebe	AsientoHaber		
a X	LS •	a Des		odo por Clasificar en pa	esos	AsientoDebe	1 00/4/19/1006/25		
a X	LS ncia CodigoCuent 111005	a Des	cripcion inta comente		0805		1 00/4/19/1006/25		
a X	LS ▼ ncia CodigoCuent	a Des	cripcion	car	8805		100 000,00		
4 X	LS ncia CodigoCuent 111005	a Des	cripcion inta corriente caudos por clasifi	car	esos	100.000.00	100 000 00		
Secuer 1 2	LS ncia CodigoCuent 111005	a Des Cue Rec SUI	cripcion inta corriente caudos por clasifi	car	Descripc	100 000 00	100 000 00		AsientoHaber
Secuer 1 2	LS • ncia CodigoCuent 111005 290580 Cuenta TipoA	a Des Cue Rec SUI	cripcion inta corriente audos por clasifi MAS IGUALES –	car	Descripo	100 000 00	100,000,00 100,000,00		
Secuer 1 2 Codigo	LS • ncia CodigoCuent 111005 290580 DCuenta TipoA 5 FJJO	a Des Cue Rec SUI	cripcion inta corriente audos por clasifi MAS IGUALES – SiglaAux	car > Codigo	Descripo	100,000,00 100,000,00 cion ad Ejecutora Pruet	100,000,00 100,000,00	AsientoDebe	00,0

Para los ingresos de Fondos Internos, el sistema afecta las siguientes cuentas contables:

111005 DB Cuenta Corriente 290580 CR Recaudos por Clasifcar

Las Unidades obligatoriamente debe agotar gestiones necesarias para que se clasifiquen los ingresos dentro del mes en su totalidad, ya que no les esta permitido quedar con saldo en esta cuenta (290580) al cierre de mes y no se acepta sin autorizacion el ajuste de saldos <u>en el</u>

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

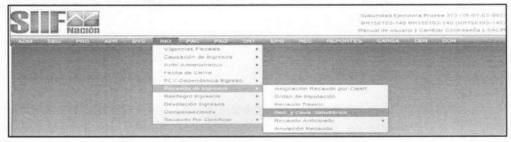


CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

archivo plano mensual, teniendo en cuenta que cuando realicen el procedimiento de forma correcta, el sistema automáticamente debitará el saldo de esta cuenta. Al estar ajustada en el archivo plano (en ceros), quedará con saldo contrario y nuevamente deberá ser ajustado en el archivo plano del mes siguiente, lo cual desvirtúa los movimientos y el saldo de la cuenta 310501 Nación.

	cion Contabi	e 174997								
No. Compro	bante	176339								
Lugar		RIOHAC	HA							
Fecha		2012-57	-02							
Entidad Con	table Publica	MNSTE	RIO DE DEFENSA NA	CIONAL						
PCI		15-01-0	3-003 Subunidad Exc	outora Prueba 373						
Tipo Doc Fu	ente	CNT951								
Registro Do	c Fuente	Crear								
Num Doc Fu	iente	3212								
Elabora		MH1501	03-140 MH150103-14	40						
Aprueba		MH1501	03-140 MH150103-14	40						
Estado		Aproba	dn							
Descripcion	1	Genera	Documento de Reca	udo por Clasificar en pe	1908					
XLS										
	▼ CodigoCuent	a De	scripcion			AsientoDebe	AsientoHaber			
Secuencia			scripcioa enta comente			AsientoDebe	CHOSE CHARLES			
Secuencia 1	CodigoCuent 111005	Cu	enta comiente	car		S. CALLES TO A ST. L. S.	CHOSE CHARLES			
Secuencia 1	CodigoCuent	Cu Re	enta comente caudos por clasifi			S. CALLES TO A ST. L. S.	150 000,00			
Secuencia 1	CodigoCuent 111005	Cu Re	enta comiente			150 000 00	150 000,00			
Secuencia 1	CodigoCuent 111005 290580	Re SU	enta comente caudos por clasifi		Descripc	150 000.00 150 000.00	150 000,00	AsientoDebe	Asien	toHaber
Secuencia 1 2 CodigoCue	CodigoCuent 111005 290580	Re SU	enta comente caudos por clasifi MAS IGUALES -	>		150 000.00 150 000.00	150 000,00 150 000,00	AsiestoDebe	of relience	
Secuencia 1 2 CodigoCuer 111005	CodigoCuent 111005 290580 nta TipoA	Re SU	enta corriente caudos por clasifi MAS IGUALES - SiglaAux	Codigo		150 000.00 150 000.00 ion ad Ejecutora Pruet	150 000,00 150 000,00		0	toHaber 00.0
2	CodigoCuent 111005 290580 nta TipoA	Re SU	enta corriente caudos por clasifi MAS IGUALES - SiglaAux PCI	Codigo 15-01-03-003	Subunida 7580418	150 000.00 150 000.00 ion ad Ejecutora Pruet	150 000,00 150 000,00	150 000.00	0	0.00

- c. <u>Clasificación del documento de recaudo pendiente de clasificar Perfil: presupuesto de ingresos.</u>
 - 1) Ingresamos al SIIF II, por la siguiente ruta: ING-RECAUDO DE INGRESOS- REC.Y CAUSACIÓN SIMULTÁNEA, así:



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

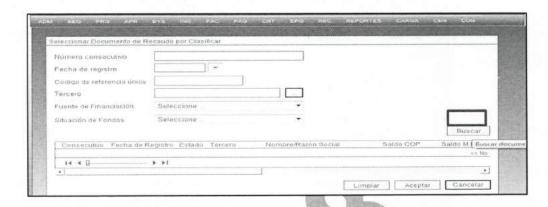






CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

2) Damos click en Fecha de Registro y le decimos buscar, así:



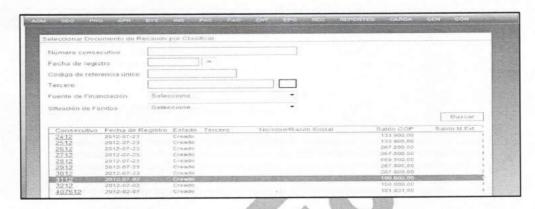
3) El sistema despliega todos los documentos de recaudo pendientes por clasificar, como se observa en el pantallazo, así:

Fecha de reg	ecutivo	(4)			
Código de refi					
Tercera					
Fuente de Fin	anciación Sel	eccione			
Situ ncion de r	ondos Gel	roctono			Buscar
Opris eculivo	Fecha de Registr 2012-07-23	Estado Tercero Creado	Nombre/Razón Social	Saldo COP 133,900,00	Saldo M.Ext.
2 12	2012-07-23	Creado		133 900,00 267 600,00	
2112	2012-07-23	Creado Creado		267,800,00	1
2 12	2012-07-23	Creado		689.560,08 267.800,00	3
3012	2012-07-23	Creado		267.800,00	
3112 3212	2012-07-02	Creado Creado		150 000,00	i
407612	2012-02-07	Creado		101 931,00	

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



4) Selecciona el documento de recaudo que se va a clasificar



La fecha de registro puede ser igual o inferior a la fecha en la cual se está registrando la transacción, pero dentro del mismo mes, toda vez que los meses anteriores se encuentran cerrados. Si se devuelven a la fecha del recaudo, afectarán la consolidación de los Estados Financieros de ese mes, generando diferencias en los informes ya presentados y observaciones por parte de los Entes de Control y Ministerio de Defensa.

Documento de recaudo por cl	asificar				
Número consecutivo 3112					
Estado Crea					
Datos Básicos Datos Admini	stratives Teropro	Valor Total	terry Se Mecualife a	a bigroup	
Datos básicos		1			
	Inches on the I				
Fecha de registro	2012-07-02				
Año tiscal					
	155.25				
Año de la obligación *	2012				

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

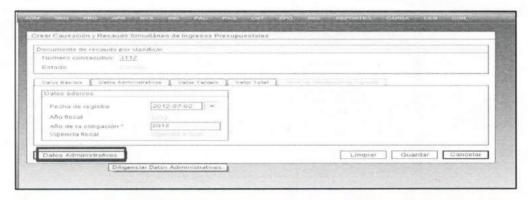






CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Internos del Ejército Nacional."

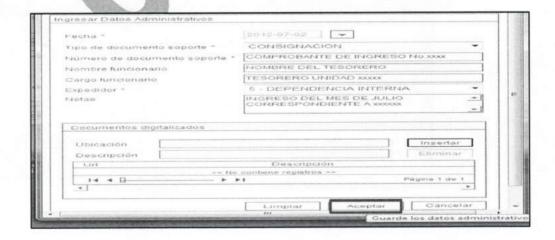
000192 Pág. 101 de 182 "Administración de Fondos



La fecha de los datos administrativos debe ser igual a la de la fecha de la consignación (No afecta contabilidad)



5) Seleccionamos una fecha en el calendario diligenciamos los campos, así:



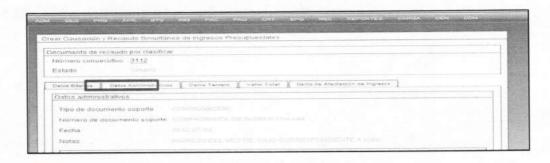
HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



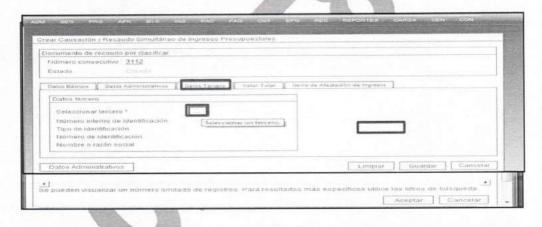
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 1 9 2 Internos del Ejército Nacional."

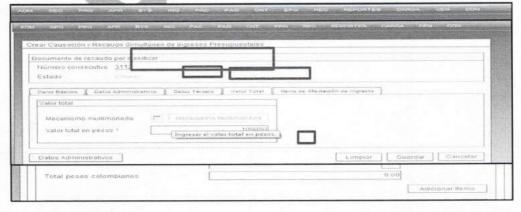
"Administración de Fondos

6) Click en datos Administrativos



Se diligencian las pestañas siguientes según corresponda:





HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



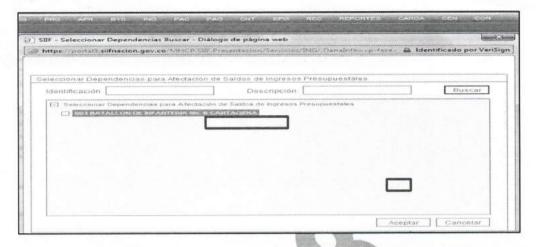


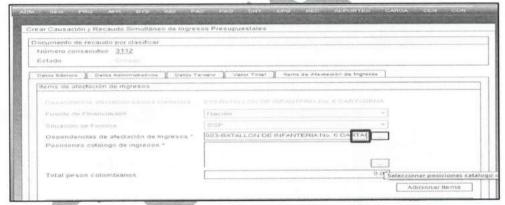




Pág. 103 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 00019 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."







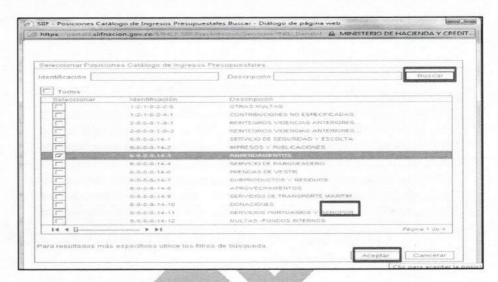
Tenga en cuenta que los rubro conceptos de ingresos para el Ministerio de Defensa comienzan por 6-0-0-14-xxxx, el cuál esta parametrizado contablemente para que afecte la cuenta correspondiente.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No.0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

7) Seleccionamos el concepto del ingreso y decimos aceptar



8) Click en adicionar ítems



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

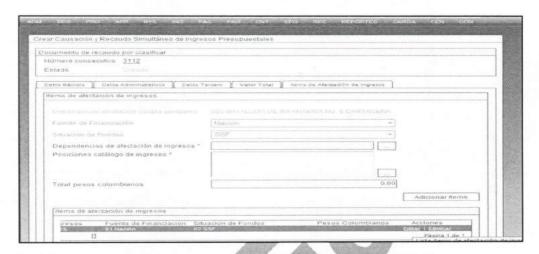




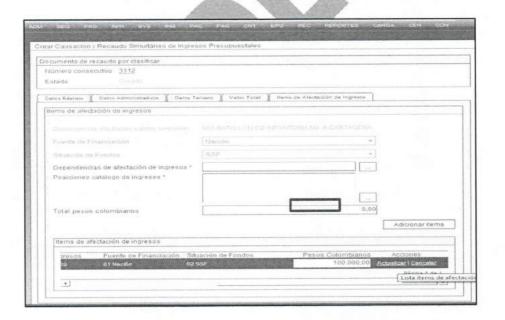


CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

9) Seleccionamos sin situación de fondos SSF



10) Click en actualizar

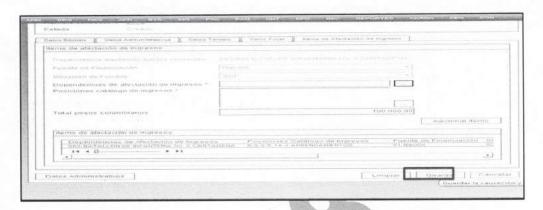


HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

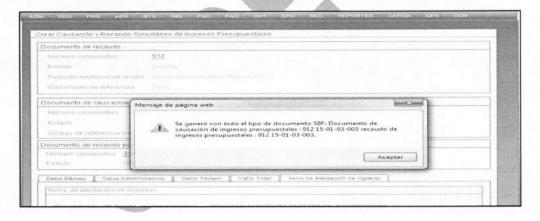


CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

11) Click en guardar



12) El sistema genera un documento de causación y otro de recaudo, mostrando el siguiente pantallazo:



Este paso generó contabilidad automática, así:

13) Traza contable - RECAUDO DEL INGRESO El sistema efectúa los siguientes asientos contables en forma automática, así:

290580 DB Recaudos por Clasificar 147006CR Arrendamientos (o el concepto que se haya elegido)

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







000192 Pág. 107 de 182 "Administración de Fondos

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Internos del Ejército Nacional."

	Contable 17							
No. Comprobante	17	6340						
Lugar		ЭНАСНА						
Fecha		12-07-02						
Entidad Contable	Publica Ma	HISTERIO DE DEFENSA	NACIONAL					
PCI	16	-01-03-003 Subunidad	Ejecutora Prueba 373					
Tipo Doc Fuente		3016						
Registro Doc Fuel		ear						
Num Doc Fuente	91							
Elabora	50	1150103-140 MH15010	3-140					
Aprueba	1,63	(150103-140 MH15010	3-140					
Estado		robado						
Descripcion .	Cr	ear Causación y Reca	udo Simultaneo de Ingreso:	s Presupuesta	les			
E x.s ⋅		ear Causación y Reca	udo Simultáneo de Ingreso:	s Presupuestal	and the state of t	AsientoHaber		
	oCuenta	Descripcion		s Presupuesta	and the state of t			
Secuencia Codig	oCuenta 10			s Presupuestal	AsientoDebe			
Secuencia Codige	oCuenta 10	Descripcion Recaudos por cla Arrendamientos	isificar	s Presupuestal	AsientoDebe 100.000.00	100 000,00		
XLS • Secuencia Codige 1 29058	oCuenta 10	Descripcion Recaudos por cia	isificar	s Presupuestal	AsientoDebe	100 000,00		
XLS • Secuencia Codige 1 29058	oCuenta 10	Descripcion Recaudos por cla Arrendamientos	isificar	Descripc	AsientoDebe 100.000.00	100 000,00	AsientoDebe	AsientoHaber
Secuencia Codig 1 29058 2 14700	oCuenta 80 96	Descripcion Recaudos por cla Arrendamientos SUMAS IGUALE	isificar S ->	Descripc	AsientoDebe 100.000.00	100.000,00 100.000,00	AsientoDebe	E CONTROL OF THE PARTY OF THE P
Secuencia Codigo 1 29058 2 14700 CodigoCuenta	oCuenta 80 86 TipoAux	Descripcion Recaudos por cla Arrendamientos SUMAS IGUALE.	sificar 8 -> Codigo	Descripc Subunida	AsientoDebe 100.000.00 100.000.00	100.000,00 100.000.00		00.00

Causación del ingreso

El sistema efectúa los siguientes asientos contables:

Arrendamientos (o el concepto que se haya elegido) DB 147006 CR Arrendamientos 480817

No. Comprol	ccion Contable	176340						
Lugar		RICHACHA						
Fecha		2012-07-02						
		MINISTERIO DE DEFE	NEA NACIONAL					
PCI			idad Ejecutora Prueba 373					
Tipo Doc Fue		NG016						
Registro Do	oc Fuente	Crear						
Num Doc Fu		912						
Elabora		MH150103-140 MH15	50103-140					
Aprueba		MH150103-140 MH15	50103-140					
Estado		Aprobado						
Descripcion		Crear Causación y R	tecaude Simultáneo de Ingri	sos Presupuesti	ales			
Descripcion		Crear Causación y R Descripcion	lecaude Simultáneo de Ingri	sos Presupuesti	AsientoDebe	AsientoHaber		
Descripcion XLS Secuencia (•			sos Presupuesti				
Descripcion XLS Secuencia (• CodigoCuenta	Descripcion	clasificar	sos Presupuesti	AsientoDebe			
Descripcion XLS Secuencia (CodigoCuenta 290580	Descripcion Recaudos por Arrendamiente	r clasificar os	sos Presupuesti	AsientoDebe	100.000,00		
Descripcion XLS Secuencia (CodigoCuenta 290580	Descripcion Recaudos por	r clasificar os	sos Presupuesti	AsientoDebe 100.000.00	100.000,00		
Descripcion XLS Secuencia (CodigoCuenta 290580 147006	Descripcion Recaudos por Arrendamiento SUMAS IGUA	clasificar os NES>	sos Presupuesti	AsientoDebe 100.000.00	100.000,00	AsientoDebe	AsientoHaber
XLS Secuencia (1)	CodigoCuenta 290580 147006	Descripcion Recaudos por Arrendamiento SUMAS IGUA	clasificar os MES>	Descrip	AsientoDebe 100.000.00	100 000.00	AsientoDebe	0.00
Descripcion XLS Secuencia (1 2 CodigoCuer	CodigoCuenta 290580 147006	Descripcion Recaudos por Arrendamiento SUMAS IGUA	rclasificar os NLES> ux Codigo	Descrip 3 Subunic	AsientoDebe 100.000.00 100.000.00	100 000.00 100 000.00	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	0.00

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA





CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

D. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1. Comando Financiero y Presupuestal (COFIP)
 - a. Dirección de Presupuesto (DIPRE)
 - 1) Elaborar la solicitud de adición presupuestal de Fondos Internos especificando concretamente cada uno de los conceptos que conforman la adición.
 - Incluir las asignaciones anuales en el sistema integrado de información financiera –SIIF II- con base en la resolución de distribución suscrita por el señor Ministro de Defensa Nacional.
 - 3) Recibir de la Dirección Contable y de Tesorería del Comando del Ejército, el informe de ingresos a la subcuenta de Fondo Interno de la Cuenta Especial del Comandante del Ejército.
 - 4) Recibir de la Dirección Financiera el reporte mensual de saldos del Sistema Cuenta Única Nacional "SCUN", a cargo de cada Unidad Ejecutora de Presupuesto, con el propósito de verificar los saldos disponibles para asignar la apropiación.
 - 5) No es procedente cargar apropiación a las Unidades Ejecutoras de Presupuesto por encima de los saldos que posee en SCUN; estos deben ser iguales o inferiores.
 - 6) Una vez consolidado el cupo aprobado de apropiación anual, asignado a la Fuerza por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicita a las Unidades ejecutoras de Presupuesto enviar el formato de solicitud de apropiación dentro de los rubros y valores establecidos en el anteproyecto presentado al CEDE5.
 - 7) Mantener actualizada una base de datos de la apropiación asignada y disponible por Unidad, concepto del gasto y rubro presupuestal.
 - 8) Distribuir e informar a las Unidades el cupo de PAC mensual asignado y aprobado en el comité de PAC.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

b. Dirección Financiera (DIFIN)

Efectúa la consolidación mensual y verificación de los aportes efectuados por las Unidades y elabora los informes de ejecución presupuestal y de tesorería que son enviados a las Unidades responsables de los recaudos.

1. Distribución Porcentajes Aportes Generales de las Unidades

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES	GASTOS UNIDAD	CUENTA APORTES COEJC	APORTE DIVISIÓN	APORTE BRIGADA	BIBLIOTECA CGFM	ESPRO	DISPENSARIOS HOSPITALES	GASTOS RESERVADOS CEDE2	CENAC IMI DESTINACIÓN CEDE2
HASTA 10 SALARIOS MÍNIMOS	91%				2%	1%	5%	0.8%	0.2%
DE 10,1 A 15 SALARIOS MÍNIMOS	76%	5%	5%	5%	2%	1%	5%	0.8%	0.2%
DE 15,01 A 22 SALARIOS MÍNIMOS	71%	10%	5%	5%	2%	1%	5%	0.8%	0.2%
DE 22,01 A 29 SALARIOS MÍNIMOS	66%	15%	5%	5%	2%	1%	5%	0.8%	0.2%
DE 29,01 SALARIOS MÍNIMOS EN ADELANTE	61%	20%	5%	5%	2%	1%	5%	0.8%	0.2%

2. Distribución Porcentajes Aportes del Estado Mayor Ejército

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES	DEPENDENCIA	CUENTA APORTES DEL CDO DEL EJÉRCITO	NECESIDADES DEPENDENCIAS
	COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL Y SUS DEPENDENCIAS	5%	95%
	SEGUNDO COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL Y SUS DEPENDENCIAS	5%	95%
INGRESOS SUPERIORES A 10 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) – Y TODOS SUS DEPARTAMENTOS (CEDE1 AL CEDE11)) Y LAS UNIDADES QUE DEPENDAN DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5%	95%
	JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA (JEMGF) SUS COMANDOS (COPER- CEDOC-COLOG-COING) Y LAS UNIDADES QUE DEPENDAN DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5%	95%
	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES (JEMOP) Y SUS COMANDOS Y DIRECCIONES (CAIMI-CACIM-CAOOC-CAAID- CODES)) Y LAS UNIDADES QUE DEPENDAN DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5%	95%

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA





CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

3. Distribución Porcentajes Aportes Especiales

INGRESOS UNIDADES	GASTOS UNIDAD	CUENTA APORTES COEJC	APORT E CEMIL	APORTE RESERVA SISTEMATIZ DOCENTE	APORTE BIBLIOTECA UNIDAD	APORTE FOMENTO Y DESARROLLO INVESTIGACIÓN	DISPENSARIO S HOSPITALES	APORTE BIBLIOTECA FFMM	APORTE ESPRO
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS	41%	50%					5%	2%	1%
ESMIC EMSUB	81%		- 8 5	5%	3%	2%	5%	2%	1%
ESCUELAS DE CAPACITACIÓN	79%		5%	3%	2%	2%	5%	2%	1%
EMISORAS DEL EJERCITO	100%								

Los dineros recaudados por las unidades que hacen parte del sistema de Educación, relacionadas en la "Distribución Porcentajes Aportes Especiales", no corresponden a los ingresos estipulados en la Ley 30 de 1992.

4. Distribución porcentajes aportes arrendamientos

Las únicas unidades excluidas de este aporte de arrendamientos son los Dispensarios Médicos y Hospitales Militares.

La siguiente tabla aplica exclusivamente a la distribución porcentual que deben recibir los dispensarios y hospitales por arrendamientos de Farmacia.

INGRESOS UNIDADES ARRENDAMIENTO DE FARMACIA	UNIDAD MILITAR	DISPENSARIOS Y HOSPITALES	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	BIBLIOTECA (FF.MM)	COING	CUENTA APORTES COEJC
UNIDAD MILITAR	0%	100%	0%	0%	0%	0%

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

La siguiente tabla aplica para la distribución porcentual diferente al ítem anterior en referencia a los arrendamientos.

INGRESOS UNIDADES	UNIDAD MILITAR	DISPENSARIOS Y HOSPITALES	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	BIBLIOTECA (FF.MM)	COING	CUENTA APORTES COEJC
UNIDAD MILITAR	50%	5%	1%	2%	35%	7%

- c. Dirección Contable y de Tesorería del Comando del Ejército (DICOT)
 - Coordinar con los diferentes ordenadores del gasto la identificación de los recaudos y posterior clasificación de los ingresos en el SIIF II, observando los soportes correspondientes (arrendamientos, certificaciones y constancias, servicios recreativos y culturales, aprovechamientos, entre otros).
 - 2) Los primeros cinco días del mes, la Sección de Presupuesto informa a la Dirección de Presupuesto (DIPRE), los ingresos recibidos en el mes anterior por todo concepto (aportes de las Unidades "Anexo F") participaciones de INDUMIL, arriendo del BBVA y convenios que vayan a la cuenta aportes del Comando del Ejército.
 - 3) Controlar la ejecución de los recursos de fondos internos de las dependencias orgánicas del Comando del Ejército y realiza la ejecución de los compromisos contractuales y giros del Cuartel General del Comando del Ejército, a través del SIIF II, conforme a lo dispuesto por los diferentes Ordenadores del Gasto del Cuartel.
 - 4) Consolidar los aportes a la Biblioteca del Comando General de las Fuerzas Militares, que le transfieren las Unidades Ejecutoras de Presupuesto y los gira a la Tesorería Central del Comando General de las Fuerzas Militares, dentro de los cinco (5) primeros días finalizado cada trimestre.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



RESTRINGIDO

0 0 1 9 2

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. ______ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

5) Registra dicha operación en el SIIF de acuerdo con los pasos establecidos en el numeral 3 de la Guía Financiera No. 50 Traslado de Recursos (SSF) entre Unidades Ejecutoras de la misma Entidad Contable, en forma trimestral.

E. EJECUCIÓN ORDENADORES DEL GASTO

- a. Unidades Ejecutoras de Presupuesto
 - 1) Reservan mensualmente el valor correspondiente a los aportes (2%) a la Biblioteca del Comando General, en la cuenta de Fondos Internos respectiva, sin constituirlo en la Cuenta Única Nacional (SCUN).
 - 2) Trimestralmente giran (transfieren) estos aportes a la cuenta de Fondos Internos de la Dirección Contable y de Tesorería (DICOT) del Comando del Ejército. El giro lo realizan el primer día hábil del mes siguiente finalizado el trimestre.
 - 3) En el cuadro resumen recaudos de efectivo "Anexo F" se deben reflejar en forma mensual los ingresos.
 - 4) Registran dicha operación en el SIIF de acuerdo con los pasos establecidos en el numeral 3 de la Guía Financiera No. 50 Traslado de Recursos sin situación de fondos "SSF" entre Unidades Ejecutoras de la misma Entidad Contable, en forma trimestral.
 - 5) El día tres (3) de cada mes deben enviar el cuadro "resumen recaudos de efectivo Anexo F" impreso de manera horizontal en letra Arial 12 sin modificaciones y con la firma del Tesorero, Contador y Ordenador del Gasto de la Unidad.
 - 6) Los conceptos reflejados en el Anexo "F" deben ser iguales al rubroconcepto de ingresos establecidos por el SIIF Nación II.
 - Los valores registrados en el Anexo "F" por cada concepto, deben cruzar con el saldo de la cuenta contable respectiva.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 113 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 8) El día seis (6) de cada mes el tesorero enviará a la Dirección Financiera el extracto bancario de la cuenta de fondo interno.
- Los porcentajes aplicados a los valores registrados en el Anexo "F" para efectuar los aportes, deben corresponder a los ordenados en la presente Directiva.
- 10) Se debe elaborar acta mensual de conciliación de ingresos, donde se certifique que los ingresos presupuestales reportados están debidamente contabilizados (rubro por rubro), el acta de conciliación debe ser firmada por los responsables de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto de cada Unidad Ejecutora y enviada el tercer (3) día de cada mes a la Dirección Financiera.
- 11) Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes debe informar mediante oficio a la Dirección Financiera del Ejército con copia a la Dirección de Presupuesto, el valor correspondiente del aporte a la cuenta aportes del Comando del Ejército, con el propósito de efectuar los traslados entre las subcuentas correspondientes.
- 12) El Anexo "F" debe coincidir con el reporte de ejecución presupuestal de ingresos SIIF-Nación y el reporte contable en el sistema SAP.
- 13) Ninguna Unidad Ejecutora está autorizada para realizar anulaciones de ingresos, reducciones de recaudos por clasificar, este procedimiento es adelantado por la Dirección Financiera para lo cual la Unidad que requiera esta anulación deberá enviar el acto administrativo correspondiente debidamente firmado por el Ordenador del Gasto, Jefe de Presupuesto, Tesorero y Contador.
- 2. Traslado de recursos al sistema de Cuenta Única Nacional (CUN)
 - a. Dentro de la primera semana de cada mes debe desarrollarse el procedimiento para trasladar los recursos en el SIIF Nación II.
 - b. El tesorero debe enviar a la Dirección Financiera copia del oficio SEBRA y número de la orden de pago del traslado con el fin que el funcionario delegado en esta Dirección apruebe el ENDOSO y la unidad pueda continuar con su proceso en SIIF.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



19 1917 4 1 19 1 1 1 1 1 1 1 Pág. 114 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE NO 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Eiército Nacional."

- Aprobado y finalizado el proceso en SIIF Nación II, el tesorero debe realizar el traslado SEBRA a la cuenta corriente No. 61016986 utilizando el código de portafolio 156.
- d. Dentro de los cinco (5) primeros días del mes, el tesorero debe enviar a la Dirección Financiera, la certificación de saldos en la CUN.
- e. No deben ejecutar recursos de fondo interno sin tener claro los saldos que la Unidad Ejecutora posee en la CUN.
- En lo que respecta a los traslados de apoyos de fondo interno entre unidades ejecutoras, estos se deben realizar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, diligenciando el formato establecido, para tal fin debe ser firmado por el Tesorero, Contador, Jefe de Presupuesto y Ordenador del Gasto de la Unidad Ejecutora.

Autentica,

Comandante Comando Financiero y Presupuesta

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 115 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "C" CONVENIOS

I. ORIGEN Y CLASIFICACIÓN DE FONDO INTERNO CONVENIOS DE COLABORACIÓN

A. ORIGEN Y CLASIFICACIÓN

Los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas del sector minero energético y de hidrocarburos tienen su origen en la década de 1990, debido a las amenazas que afectaban la seguridad de dicho sector, ya que los Agentes Generadores de Riesgo (subversión y delincuencia común), para la época, impactaban la operación de las compañías, exponiéndolas así a dificultades en su operación. Por esto, se hizo necesario diseñar una estrategia que permitiera una mayor efectividad en la seguridad de estas operaciones y la reducción del riesgo de manera generalizada.

Es así, como los convenios de colaboración para la defensa y seguridad surgen como respuesta estatal a los atentados perpetrados por los grupos armados al margen de la ley contra la infraestructura critica del Estado.

De otra parte, la destinación de los aportes entregados no solo se ha utilizado para favorecer el bienestar de los soldados, sino que los mismos están contribuyendo a los objetivos propuestos en el plan estratégico del Ejército Nacional. En este se encuentra la iniciativa del Ejército del futuro 2030 que se basa en la implementación de una metodología de planeación por capacidades a través de un eficiente empleo de los recursos y en pro de desarrollar efectivamente las áreas misionales, las cuales son concebidas como el grupo de actividades que deben realizarse para el cumplimiento de los objetivos nacionales.

Los convenios se suscriben para garantizar la defensa y seguridad de las áreas interesadas, todo bajo la correcta alineación con los planes operacionales y estratégicos que tengan las Fuerzas Militares — Ejército Nacional en las correspondientes zonas.

B. ASPECTOS JURÍDICOS

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

La Constitución Política de Colombia en su artículo 217 establece que es deber del Estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, en sus bienes, en su integridad física y en el ejercicio de sus derechos y libertades, le corresponde a través de las Fuerzas Militares el deber de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, y a la Policía Nacional mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas asegurando que los habitantes de nuestros país convivan en paz.

Por esta razón, se generó la búsqueda de un instrumento jurídico que permitiera regular la unión de esfuerzos entre la Fuerza Pública y el sector de hidrocarburos mediante la suscripción de los convenios de colaboración para la defensa, los cuales se soportan jurídicamente en la Ley 80 de 1993 artículo 40, el cual señala que las "entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Tres años después de la expedición de la Ley 80 de 1993, la Corte Constitucional, mediante providencia de noviembre 27 de 1996 (T-651/96), conceptuó al respecto del tema: "Es claro que actividades como la exploración de petróleos, de minerales preciosos, el transporte de crudo o de refinados son actividades de interés general y de utilidad pública, no solo por razones económicas, sino ecológicas y ambientales, con lo cual resulta apenas razonable, buscar por la vía contractual, en algunos casos especiales, disponer de vigilancia y patrullaje armado en las zonas en las que se desarrollen aquellos comportamientos económicos, frente a las situaciones de conflicto y de perturbación del orden público que se presenten".

Con posterioridad, la Ley 489 de 1998 estableció que los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes del territorio nacional y que en desarrollo de ello deben garantizar la armonía, mediante la colaboración entre los organismos y entidades, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (Artículos 4, 5 y 6 de la Ley 489 de 1998).

Es así como el artículo 5 de la Ley 489 de 1998 señala: "Los organismos administrativos deberán ejercer con exclusiva potestad y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les haya sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, acuerdo o reglamento ejecutivo".

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Así mismo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 menciona: "Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestara su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

El Ministerio de Defensa, mediante Resolución No. 5342 de 25 de junio de 2014, expidió el Manual de Convenios de Cooperación y coordinación para la Defensa y Seguridad. En este Manual se establece el procedimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el MDN y las personas jurídicas públicas o privadas, que desarrollan actividades de explotación, exploración, refinería y transporte de hidrocarburos, minero, energético, construcción de la infraestructura y erradicación de cultivos ilícitos.

De igual manera y teniendo en cuenta la estructura, cuantía, volumen y naturaleza de las relaciones contractuales que desarrolla el Ministerio de Defensa Nacional, se hace necesario delegar parcialmente la competencia para celebrar contratos, convenios, y adelantar gestiones de carácter contractual mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

Con la mencionada Resolución el Ejército Nacional se acoge al procedimiento establecido para la suscripción de los convenios el cual debe adelantarse de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables a los convenios de colaboración, cooperación y/o coordinación para la defensa y/o seguridad del Ministerio de Defensa Nacional. Sin perjuicio de las actualizaciones de las normas y disposiciones citadas.

C. DEFINICIONES

 Convenios: Son una especie en el género de los contratos estatales, responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, está

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



caracterizado por los aportes en dinero y especie que efectúan las partes para

aunar esfuerzos alcanzar la meta común planteada.

- 2. Convenio de Colaboración: Los convenios de colaboración, se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios y bajo la observancia de los principios que se encuentran señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta asociación irá dirigida al desarrollo conjunto de actividades que tengan relación con la defensa y seguridad nacional y con los cometidos y funciones que les asignan la ley.
- Las Partes del Convenio: son los que suscriben el convenio y para todos los efectos legales corresponden a: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZAS MILITARES -EJÉRCITO NACIONAL y las diferentes empresas del sector crítico del país.
- 4. Aporte: Es la tasación de la Colaboración que entregan las partes que suscriben el convenio para alcanzar un fin u obtener un beneficio. El aporte puede ser:
 - a. Aporte en Dinero: Dineros que deben ser recaudados a través de la Cuenta autorizada de la Unidad Ejecutora y ejecutados de acuerdo con los lineamientos presupuestales vigentes estos se entregaran en moneda legal corriente.
 - b. Aportes en Especie: Se refiere a bienes y servicios adquiridos directamente por la empresa o a través de un tercero ejecutor, por tal razón la Unidad Ejecutora deberá contabilizar el ingreso de los mismos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 119 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 5. Unidad Comprometida: Entiéndase como unidad comprometida el Comando de la Fuerza, las Divisiones, las Brigadas, los Batallones, la Jefaturas y demás dependencias que hagan parte de la Fuerza, a la cual se les destina los aportes entregados por la empresa en virtud del convenio.
- 6. Objeto del Gasto: Son los capítulos en los cuales se establecen parámetros generales para determinar las necesidades de la Unidad ejecutora, teniendo en cuenta la Ley General de Presupuesto. Ejemplo: Apoyo seguridad de la infraestructura, proyectos estratégicos, bienestar de personal, derechos humanos y protección al medio ambiente, fortalecimiento institucional y gastos de funcionamiento y ciencia y tecnología.

El objeto del gasto está comprendido por: concepto y rubro presupuestal.

7. Planes de Inversión: Documento en donde se plasman las necesidades que tienen las unidades comprometidas.

Autentica,

Coronel EDGARALFONSO GUERRERO MOI

Comandante Financiero y Presupuestal

Elaboro: AS. Jennifer Baller Asesora Jurídica DICCO Revisó: CR. (RA) Rafael Cifuentes Ases or DICCO Vo. Bo. TC. Carlos Hernandez Director Convenios de Colaboración

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







Mº 977203 04 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. ______ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "D" PERSONAL

I. APÉNDICE 1: CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR

A. ORIGEN Y CLASIFICACIÓN

Con ocasión al Estado de Cosas Inconstitucionales en Centros de Reclusión. declarado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia (T-153) de 1998, entre otros pronunciamientos en el mismo orden, dadas las condiciones indignas y violación de derechos fundamentales a los privados de la libertad, además de la especial condición del servicio público del militar privado de la libertad, se emitieron entre otras órdenes, "Recluir en establecimientos especiales a miembros de la fuerza pública que se encuentran privados de la libertad", así, por conducto del Gobierno Nacional, se emprendieron una serie de medidas administrativas y legislativas para el sistema penitenciario, que conllevó a que por mandato de la ley se crearan los establecimientos de reclusión penitenciarios y carcelarios para los miembros de la Fuerza Pública a cargo del Ministerio de Defensa, además de permitir la detención en las instalaciones de la Unidad a la que pertenecen. Privación de la libertad, que se regirá por las mismas normas que rigen la privación de la libertad en los centros de reclusión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), tal como lo determina al artículo 27, del Código Penitenciario y Carcelario Ley 65 de 1993, reformado por el artículo 19 de la Ley 1709 de 2014, en este sentido.

Por su parte, la Ley 1820 de 2016, "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones", contempla respecto de agentes del Estado, la creación del beneficio de la Privación de la libertad en Unidad Militar o Policial para integrantes de las Fuerzas Militares y Policiales, como un beneficio expresión del tratamiento penal especial diferenciado propio del sistema integral, necesario para la construcción de confianza y facilitar la terminación del conflicto armado interno.

El Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), modificado por la Ley 1709 de 2014, consagra lo siguiente:

 El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 2. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.
- El trabajo debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Las fuentes de trabajo son industriales, agropecuarios, o artesanales. Sus productos serán comercializados.
- 4. Para el trabajo penitenciario se deben observar las normas de seguridad industrial, además determina la obligación de afiliar a las personas privadas de la libertad que desarrollen trabajo penitenciario al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 5. El Director de cada centro de reclusión es el jefe de gobierno interno.
- 6. El Director de cada establecimiento de reclusión previa delegación, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión.
- 7. La Dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados. En ningún caso se podrá establecerse como negocio propio de los internos o de los empleados.
- 8. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) fijará los criterios para la financiación las Cajas Especiales (Presupuesto de recursos propios de los centros de reclusión).

El Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en uso de facultades otorgadas por la Ley 65 de 1993, artículos 16 y 69, el Decreto 1890 de 1999 y la Ley 489 de 1993, Art. 76, a través del Acuerdo 10 de 2004, unifica la reglamentación e instrucciones para el manejo de Cajas Especiales (Recursos propios de los centros de reclusión), Proyectos Productivos, y Expendios de artículos de primera necesidad de uso personal y de materias

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







977203 EECHA 04 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Pág. 123 de 182 Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

primas de los detenidos y condenados, y determina la utilización exclusiva tanto a la financiación de programas educativos, culturales, deportivos, de fomento y promoción de fuentes de trabajo industriales, agropecuarios o artesanales, que posibiliten el trabajo de los internos, como a la atención integral.

Respecto al trabajo de la población privada de la libertad a través Sentencia T-266/13, la Corte Constitucional se ha pronunciado en el siguiente sentido: "El carácter resocializador de la pena tiene la función de formar al interno en el uso responsable de su libertad: ello es posible a través del trabajo, particularmente mediante el respeto de sus garantías constitucionales y legales". ..."La máxima aspiración del preso es recobrar su libertad. Uno de los medios para lograrlo es el trabajo, el cual por disposición legal tiene incidencia directa en la rebaja de pena. Las oportunidades de trabajo y las garantías para el goce permanente de este derecho en las cárceles posibilitan al recluso alimentar su esperanza de libertad mediante un esfuerzo resocializador que dignifica su existencia. De otra parte, las autoridades administrativas tienen la posibilidad de evaluar la evolución de la conducta según el desempeño del trabajo individual, lo cual resalta aún más la importancia de propender en los establecimientos carcelarios por el pleno empleo".

Para facilitar los actos de gestión y promover programas de tratamiento penitenciario, atención integral, el pleno empleo, la comercialización de productos elaborados por los militares privados de la libertad, la educación y la recreación en Centros de Reclusión Militar, los Directores requieren de instrumentos presupuestales legalmente adoptados por el Ejército Nacional, que permitan administrar los recursos propios generados a través del trabajo penitenciario mediante proyectos productivos de administración directa, convenios con la empresa pública o privada que implementen actividades ocupacionales laborales, y las actividades independientes de los militares privados de la libertad.

El recaudo como la ejecución de recursos propios que se generan desde los Centros de Reclusión Militar, por su origen y destinación se constituyen en recursos oficiales adscritos a funciones públicas que suscitan por mandato de la Constitución y de la Ley encomendadas al Ministerio de Defensa respecto de la privación de la libertad de miembros de la fuerza pública.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







RESTRINGIDO

192 Pág. 124 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ Pág. 124 de 182

Internos del Ejército Nacional."

B. DEFINICIÓN DE INGRESOS

1. Origen

Ingresan al rubro presupuestal fondos especiales recaudos sin situación de fondos "Fondos Internos" los recursos obtenidos en los centros de reclusión militar avalados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y las Unidades Militares autorizadas para la privación de la libertad.

2. Aportes

Se consideran aportes los recursos girados por los Centros de Reclusión Militar avalados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y las Unidades Tácticas autorizados para la privación de la libertad, por concepto de ingresos establecidos en el Acuerdo 10 de 2004 expedido por el Concejo Directivo del INPEC, producto de actividades económicas, donaciones, porcentajes de mano de obra de militares privados de la libertad, y otros ingresos de Recursos propios de los Centros de Reclusión Militar, por los siguientes conceptos:

- a. Recursos provenientes de donaciones, regalías, hechas a los Centros de Reclusión Militar con destino al mejoramiento de la calidad de vida de los Militares Privados de la Libertad.
- b. Recursos provenientes de actividades lúdicas y recreativas.
- c. Los recursos correspondientes al 10% de la remuneración por trabajo penitenciario proveniente de convenios o contratos celebrados con particulares que ocupen la mano de obra de los Militares Privados de la Libertad a través de Administración indirecta.
- d. Los recursos correspondientes a la participación del 10% de la bonificación (remuneración de trabajo penitenciario) de los Militares Privados de la Libertad en los proyectos productivos por administración Directa de cada Centro de Reclusión Militar (CRM).

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- e. Los recursos provenientes del 10% del costo de las materias primas que adquieran los Militares Privados de la Libertad para elaboración de sus trabajos de manera independiente (Valor líquido de la factura de compra).
- f. Los recursos provenientes de convenios y contratos celebrados de arrendamiento de espacios, predios, locales, bodegas, maquinaria y equipos de los Centros de Reclusión Militar, con empresa pública o privada para actividades económicas que involucren mano de obra de Militares Privados de la Libertad.
- g. Ingresos provenientes de los proyectos productivos de Administración Directa de cada Establecimiento de Reclusión, comerciales, industriales, agropecuarios, artesanales, servicios, entre otras.
- h. Ingresos de particulares para el pago de la remuneración del Militar Privado de la Libertad (MPL) en actividades productivas por administración indirecta. (Si así queda pactado en el convenio).
- i. Los ingresos generados por el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal, útiles de aseo, materias primas e insumos entre otros que se autoricen para la venta a los Militar Privado de la Libertad (MPL).
- De la cuenta aportes del Comando del Ejército, el porcentaje o valor fijo que se determine asignar para apoyar la Dirección Centros de Reclusión Militar (DICER).
- k. El 10% de las utilidades de los proyectos productivos se destinarán para el Fondo de Maquinaria y Equipo; el 20% las utilidades de los proyectos productivos se destinarán para el Fondo de Rehabilitación, los cuales serán distribuidos por la Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER) de acuerdo a necesidades de los Centros de Reclusión Militar (CRM).
- El 20% de las utilidades de los proyectos productivos se destinarán para reinversión de cada proyecto; y el 50% de las utilidades de los proyectos productivos se destinarán para el fortalecimiento del Fondo Interno de cada Centro de Reclusión Militar (CRM).







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

m. Los aportes recibidos por los Centros de Reclusión Militar avalados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y las Unidades Tácticas autorizados para la privación de la libertad, no se debe someter a la aplicación de porcentajes para aportes según ingresos propios establecidos en la Directiva de Fondo Interno. Estos valores deberán distribuirse de acuerdo a las necesidades del gasto de cada una de ellas.

3. Definición del gasto

El gasto, debe corresponder a la financiación de programas de atención social, tratamiento penitenciario y proyectos productivos de los Centros de Reclusión Militar (CRM) y unidades Militares autorizadas para la privación de la libertad de acuerdo a la desagregación presupuestal que se autorice.

- a. Gastos Generales con fundamento en los programas de atención social y de Tratamiento Penitenciario a Militares Privados de la Libertad, así:
 - Teléfonos, Fax y otros. Cancelación de servicios públicos inherentes a los programas de tratamiento y atención social de los militares privados de la libertad.
 - 2) Servicios postales correo. Erogaciones por concepto de correo para los Militares Privados de la Libertad (MPL).
 - 3) Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos Y Enseres. Conservación y reparación de bienes muebles equipos y enseres que se requieran para los programas de atención social, tratamiento penitenciario, preliberados y pospenados.
 - 4) Mantenimiento de bienes inmuebles. Mantenimiento de bienes inmuebles de los centros de reclusión militar que se requieren para mejora la habitabilidad de los Militares privados de la libertad.
 - Materiales de construcción. Adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de las instalaciones de los centros de reclusión militar.

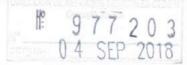
HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA











Pág. 127 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- Repuestos y equipo de intendencia. Adquisición de repuestos de equipos de cómputo.
- Productos de aseo y limpieza. Insumos para la ejecución de plan de gestión Ambiental.
- Papelería, útiles de escritorio y oficina. Elementos de consumo para oficina.
- 9) Viáticos y gastos de viaje. Erogaciones del CRM por concepto de remisión y traslado de Militares Privados de la Libertad y de los militares encargados de la custodia.
- 10) Material veterinario.
- 11) Sostenimiento de semovientes.
- 12) Combustible y lubricantes.
- 13) Mantenimiento de equipo de navegación terrestre.
- 14) Compra de equipo. Adquisición de bienes de consumo duradero que debe inventariarse y que no sean susceptible de incorporarse físicamente a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen entre otros, maquinaria y equipo, muebles y enseres, comedores, equipos de cómputo.
- 15) Gastos funerarios de internos de acuerdo al art. 108 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario.
- 16) Comunicación y transporte. Pagos destinados a realización de visitas relacionadas con:
 - a) Domiciliarias a familiares de Militares Privados de la Libertad (MPL).





b) Proyectos productivos, contratos interinstitucionales, en beneficio de los Militar Privado de la Libertad(MPL), y del desarrollo de programas de atención social y de tratamiento penitenciario

b. Gastos de producción

- 1) Costos de producción. Adquisición de bienes, servicios e insumos necesarios en los procesos de producción industriales, agropecuarios, artesanales y/o de servicios tales como: materias primas, semovientes reproductores o para procesos de producción, alimentación para animales, productos químicos y farmacéuticos, pecuarios, arneses, herrajes, atalajes, semillas, agroquímicos y cancelación de personal vinculado mediante alternativas diversas, este último cuando sea estrictamente necesario, previo concepto del director de la Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER), a través de órdenes de trabajo, participación porcentual de utilidades, salario base, pago horas o pago por destajo.
- Remuneración por trabajo penitenciario a los Militares Privados de la Libertad. Estímulo económico que se le paga al personal privado de la libertad en actividades laborales.
- 3) Pago de la Asesora en Riesgos Laborales (ARL), con ocasión al trabajo penitenciario.
- 4) Gastos de operación comercial. Gastos realizados para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización de productos elaborados por militares privados de la libertad.
- 5) Expendios, Compra de mercancías, adquisición de víveres, comestibles, bebidas no embriagantes, útiles para consumo y uso de los Militares Privados de la Libertad y materias primas que deban ser vendidos en los Expendios de los Centros de Reclusión Militar (CRM).
- 6) Gastos especiales penitenciarios y carcelarios. Tiquetes de transporte de los Militares Privados de la Libertad (MPL) al lugar donde figure su

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 129 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

residencia dentro del país, siempre y cuando carezca de medios para afrontar el gasto, una vez alcance su libertad.

- 7) Honorarios. Pagos al contador del Expendio y de los proyectos productivos, cuando se requiera para su funcionamiento, los cuales se cargarán como un gasto a los mismos. Únicamente en el evento que las utilidades se las actividades productivas sean superiores a 10 salario mínimos legales vigentes.
- 8) Ejecución Fondo de Maquinaria y equipo. Adquisición o mantenimiento de maquinaria y herramienta para proyectos productivos de los Centros Reclusión Militar, previa evaluación por parte de la DICER, de las necesidades presentadas por los Directores de centros de reclusión militar.
- 9) Ejecución Fondo de Rehabilitación. Adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento del centro de reclusión militar, previa evaluación por parte de la DICER, de las necesidades presentadas por parte de los Directores de los centros de reclusión militar.
- 10) Ejecución aporte Fondo Interno del Comando del Ejército. Adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los centros de reclusión militar, previa evaluación por parte de la DICER, de las necesidades presentadas por los Directores de los centros de reclusión militar.





CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 Pág. 130 de 182 Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

II. APÉNDICE 2: DIRECCIÓN DE PERSONAL

B. ORIGEN Y CLASIFICACIÓN

Los recursos recaudados por la Dirección de Personal, por concepto de Fondo Interno sin situación de fondos, se perciben por la expedición de certificaciones, constancias y extractos de hojas de vida, emitidas por la sección de atención al usuario, a todo el personal que integra el Ejército Nacional.

1. Definición de Ingresos

a. Origen

Los recursos obtenidos por concepto de certificaciones, constancias y extractos de hojas de vida expedidas, ingresan al rubro presupuestal Fondos Especiales Recaudados Sin Situación de Fondos "Fondos Internos"

b. Gasto

El gasto, corresponde a las necesidades expuestas por el Comando Superior de la Dirección de Personal, en pro del desarrollo, buen funcionamiento y beneficio de la misión asignada al Comando de Personal.

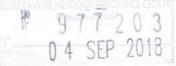
- 1) Gastos Generales con fundamento en las necesidades de la Dirección:
 - a) Adquisición de Equipos de Cómputo.
 - b) Mantenimiento de Equipos de Cómputo
 - c) Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina.
 - d) Útiles de Aseo.
 - e) Apoyos Servicios de Capacitación.
 - f) Mantenimiento de Bienes Inmuebles
 - g) Mobiliario y Enseres

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 131 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

III.APÉNDICE 3: DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR (DIFAB)

C. LICEOS DEL EJÉRCITO (CELIC)

1. Origen y clasificación de los recursos

Los Liceos del Ejército son Instituciones Educativas de Régimen Especial por depender del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, que brindan Educación Formal en niveles de Preescolar, básica y media, de acuerdo con la Resolución 6500 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) así su como el Decreto Único Reglamentario (1075 de 2015) no establecen porcentajes mínimos ni rubros presupuestales en los que deben reinvertirse los recursos en el servicio educativo.

Los costos de matrícula y pensiones escolares mensuales son autorizados por el Ministerio de Educación de acuerdo al cumplimiento de requisitos previamente establecidos por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios como son: certificación de acreditación, nivel obtenido en calidad educativa, infraestructura y servicios educativos.

Los Liceos del Ejército son instituciones educativas de libertad regulada (por tener certificación de calidad, en el modelo de excelencia EFQM, estar clasificados en la categoría A + en las pruebas SABER 11 y un ISCE superior a ocho (8); Los recaudos que realiza los Liceos del Ejército se hace a través de los cobros, a los padres de familia por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados por la prestación del servicio educativo y se rigen por la Ley General de Educación:

ARTÍCULO 201. MATRÍCULA DE ALUMNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS. "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la presente Ley, los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los alumnos o educandos para cada período académico, mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado.

El contrato deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación.

Serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo.

En ningún caso este contrato podrá incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de los educandos, de los padres de familia, de los establecimientos educativos o de las personas naturales o jurídicas propietarias de los mismos".

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Pág. 132 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ARTÍCULO 202. COSTOS Y TARIFAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS. "Para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

Para el cálculo de tarifas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones y cobros periódicos que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración a la actividad empresarial. Las tarifas no podrán trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente;

b) Las tarifas podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica para brindar mejores oportunidades de acceso y permanencia en el servicio a

los usuarios de menores ingresos;

c) Las tarifas establecidas para matrículas, pensiones y cobros periódicos deberán ser explícitas, simples y con denominación precisa. Deben permitir una fácil comparación con las ofrecidas por otros establecimientos educativos que posibilite al usuario su libre elección en condiciones de sana competencia, y

d) Las tarifas permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la

mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo los anteriores criterios, reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes:

1. Libertad regulada, según el cual los establecimientos que se ajusten a los criterios fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, sólo requieren para poner en vigencia las tarifas, comunicarlas a la autoridad competente con sesenta (60) días calendario de anticipación, acompañadas del estudio de costos correspondiente. Las tarifas así propuestas podrán aplicarse, salvo que sean objetadas.

2. Libertad vigilada, según el cual los diferentes servicios que ofrece un establecimiento serán evaluados y clasificados en categorías por el Ministerio de Educación Nacional, en cuyo caso las tarifas entrarán en vigencia sin otro requisito que el de observar los rangos de valores preestablecidos para cada categoría de servicio, por la autoridad competente.

3. Régimen controlado, según el cual la autoridad competente fija las tarifas al establecimiento educativo privado, bien por sometimiento voluntario de éste o por determinación del Ministerio de Educación Nacional, cuando lo considere necesario para evitar abusos del régimen de libertad.

El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, hará evaluaciones periódicas que permitan la revisión del régimen que venga operando en el establecimiento educativo para su modificación total o parcial".

Para el caso de los Liceos del Ejército, todos los colegios por cumplir los requisitos exigidos de calidad y resultados, las Entidades Territoriales Certificadas y la EVI (Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media) los han clasificado en el régimen

ROES MULTIMISIÓI NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

de "LIBERTAD REGULADA" para el cobro de las tarifas.

y ARTÍCULO 203. CUOTAS ADICIONALES. "Los establecimientos educativos no podrán exigir por sí mismos, ni por medio de las asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, cuotas, bonos o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos"

De igual forma por el Decreto único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015:

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.2. COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN. El cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos privados, será autorizado por los entidades territoriales certificadas en educación, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el Ministerio Educación Nacional, en los términos de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto. Esta competencia será ejercida, de acuerdo con las disposiciones de este Capítulo y de otros actos administrativos, como circulares y directivas, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Las secretarías de educación darán en sus respectivos territorios las orientaciones e instrucciones que sean necesarias para la debida y correcta aplicación de este Capítulo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 2).

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.3. REGÍMENES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS. De conformidad con el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, los regímenes ordinarios para la autorización de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos privados, son los de libertad regulada y de libertad vigilada.

El régimen controlado establecido por el mismo artículo es de aplicación excepcional. (Decreto de 1995, artículo 3).

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

1. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.
Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. ______ Pág. 134 de 182
"Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

 Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo instituciona1.

3. Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Otros cobros periódicos son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

(Decreto 2253 de 1995, artículo 4).

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.5. CRITERIOS PARA DEFINIR LAS TARIFAS. Para la aplicación del presente Capítulo, el Consejo Directivo del establecimiento educativo privado deberá observar y aplicar los criterios definidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Adelantará además de manera directa, un proceso de evaluación y clasificación para cada año académico atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados y la duración de la jornada y de calendario escolar,

de acuerdo con los lineamientos, indicadores e instrucciones contenidos en el Manual de Evaluación y Clasificación del Establecimientos Educativos Privados que adopte el Ministerio Educación Nacional.

El Manual será revisado y ajustado cada dos años por parte del Ministerio de Educación Nacional, previas las evaluaciones periódicas resultantes de su aplicación, la debida coordinación con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y la concertación con las asociaciones de establecimientos educativos privados que agrupen el mayor número afiliados.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







P 977203

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ 90 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

(Decreto 2253 de 1995, artículo 5).

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.6. DEL REGISTRO CONTABLE. Todos los establecimientos educativos privados deberán llevar los registros contables en la forma, requisitos y condiciones exigidos por las normas y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

(Decreto 2253 de 1995, artículo 6).

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.7. COMUNICACIÓN DE LAS TARIFAS EN LOS REGÍMENES CONTROLADO Y DE LIBERTAD VIGILADA. Los establecimientos educativos privados que se clasifiquen en los regímenes controlado o de libertad vigilada comunicarán a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en cuya jurisdicción operan, con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha prevista para el inicio de matrículas para el año académico en que se aplicarán las tarifas para cada uno de los grados que ofrezca adjuntando los formularios anexos al Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos y Privados y la copia de las actas de las sesiones del Consejo Directivo en las que se presentó la autoevaluación y en la que esta fue avalada y la certificación de la fecha de matrícula.

(Decreto 529 de 2006, Artículo8).

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.8. AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE TARIFAS. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas autorizarán los incrementos de las tarifas mediante acto administrativo individual para cada establecimiento educativo privado.

(Decreto 2878 1997, artículo 7).

Lo anterior representa financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento y reservas para el desarrollo de los Liceos del Ejército, bajo la regulación de las Secretarías de Educación, Municipales y del Distrito Capital.

Los recursos que se obtienen por Fondo Interno para el Funcionamiento de los ocho (8) Liceos se ejecutan al 100% en cada vigencia fiscal, de acuerdo a las necesidades más apremiantes y previa aprobación del Plan de Adquisiciones por el Comando Superior.

Actualmente el 61% del presupuesto de la vigencia se compromete solamente para el pago de prestación de servicios de docentes; razón por la cual el presupuesto restante es insuficiente para cubrir todas las necesidades de los Liceos del Ejército.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Los Liceos del Ejército no hacen parte del Subsistema de Educación definido por el Ejército Nacional.

Todos los Liceos por Ley deben de contar con una biblioteca y laboratorios, acorde a las necesidades educativas de su población estudiantil.

2. Definición de los gastos

Los gastos de los Liceos del Ejército (CELIC) se ejecutan de acuerdo al plan de adquisiciones y se proyectan en los siguientes rubros presupuestales, así:

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES
SOFTWARE	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES
EQUIPO DE SISTEMAS	MTTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE
OTRAS COMPRAS DE EQUIPO	SERVICIO DE ASEO
EQUIPO DE MÚSICA Y ACCESORIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
MOBILIARIO Y ENSERES	SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	SERVICIOS PÚBLICOS
PAPELERÍA ÚTILES Y ESCRITORIO	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR
REPUESTOS	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
LLANTAS Y ACCESORIOS	CORREO
VEHÍCULOS	SERVICIO DE TRANSMISIÓN E INFORMACIÓN
OTROS SEGUROS	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
ELEMENTOS PARA ESTÍMULOS	SERVICIOS FUNERARIOS
OTROS GASTOS POR ADQ. DE SERVICIOS	MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO

D. SALAS DE VELACIÓN

1. Origen de los recursos

Las salas de velación fueron creadas con el fin de brindar un excelente servicio a las familias de nuestros héroes fallecidos.

Estas generan recursos propios de fondo interno por concepto de arriendo de salas de velación y arriendo de cafetería.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

2. Proyección de recursos

- a. Mantenimiento de instalaciones.
- b. Mantenimiento de equipo fijo.
- c. Contratación anual para la fumigación de las salas.
- d. Elementos de aseo y papelería.
- e. Remuneración de servicios técnicos.
- f. Combustible.
- g. Materiales de construcción.



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

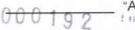






Pág. 138 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Internos del Ejército Nacional."



"Administración de Fondos

IV. APÉNDICE 4: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

E. ORIGEN Y CLASIFICACIÓN

1. Origen

Ingresan al rubro presupuestal fondos especiales recaudos sin situación de fondos "Fondos Internos" del 5% de los aportes realizados por las Unidades Generadoras del Fondo Interno y distribuidos a sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de acuerdo a las necesidades de cada uno.

Al igual que los arrendamientos de farmacias dentro de las unidades militares.

2. Aportes

Se consideran aportes los recursos generados por el arrendamiento de las farmacias que se encuentran en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) que ofrecen éste servicio bajo la modalidad de dispensación, arrendamientos avalados por contrato centralizado de medicamentos que se encuentre vigente y suscrito por la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM).

Adicional a estos recursos, la Dirección de Sanidad de Ejército (DISAN), no genera más ingresos, en tanto los recursos por la venta de servicios en el tema de salud ingresan al fondo cuenta de salud creado mediante Ley 352 de 1997, artículo 18, "FONDOS CUENTA DEL SSMP. Para los efectos de la operación del SSMP, funcionará el fondo cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el fondo cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los fondos cuenta tendrán el carácter de fondos especiales, sin personería jurídica, ni planta de personal. Los recursos de los fondos serán administrados en los términos que determine el CSSMP, directamente por la Dirección General de Sanidad Militar o por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y ejecutados por las Fuerzas Militares o por la Policía Nacional, según corresponda. Los recursos podrán ser administrados por encargo fiduciario conforme a lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la Administración Pública. Ingresarán a cada uno de los fondos cuenta los siguientes recursos según sea el caso:

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- a) Los ingresos por cotización del afiliado y por cotización correspondiente al aporte del Estado como aporte patronal;
- b) Los aportes del Presupuesto Nacional con destino al respectivo Subsistema contemplados en el artículo 32 y los literales b), c), d), y f) del artículo 34 de la presente Ley;
- c) Los ingresos por pagos compartidos y cuotas moderadoras realizados por los beneficiarios del respectivo Subsistema;
- d) Otros recursos o ingresos destinados para el funcionamiento de cada uno de los Subsistemas;
- e) Recursos derivados de la venta de servicios;

PARÁGRAFO. Los recursos a que hacen referencia los literales a), c) y e) serán recaudados y transferidos directamente al fondo cuenta correspondiente para su distribución y transferencia".

F. DEFINICIÓN DEL GASTO

Gastos Generales con fundamento en prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios adscritos a la fuerza para la atención en la red interna instalada como la contratación de la red externa complementaria, con la que se cubren todos los requerimientos medios necesarios para garantizarles la salud y la vida.

- 1. Mantenimiento de bienes inmuebles: mantenimientos menores que no contemplen la remodelación estructural de las instalaciones de cada Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), los mantenimientos deben estar destinados a la conservación y la reparación de los inmuebles, los que presenten daños como consecuencia del uso, tránsito de personas y los efectos del tiempo.
- 2. Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres: la destinación del recurso por este rubro solo está destinado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos que se encuentran en los inventarios de la sanidad Ejército.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



0 0 0 1 9 2 Pág. 140 de 182 Administración de Fondos

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No Internos del Ejército Nacional."

- 3. Materiales de Construcción: para los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) es importante la adquisición de este tipo de materiales utilizados para la puesta en funcionamiento de las obras civiles, teniendo en cuenta que estos elementos se desgastan con el uso diario.
- 4. Mobiliario y enseres: este tipo de elementos que se destinan para el funcionamiento, la comodidad y confort de los usuarios y beneficiarios que asisten a los distintos Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) por motivos relacionados con la sanidad militar.

5. Equipo médico: en la actualidad los ESM presentan una deficiencia notable en la renovación y adquisición de equipo biomédico junto con sus componentes o programas para el funcionamiento, equipos que se emplean para el diagnóstico y así poder establecer el tratamiento a seguir a nuestros usuarios.

Autentica.

Coronel WILLIAM PADILLA OSPINA
Jefe del Departamento de Personal

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







№ 977203 11 977203 11 9977203

RESTRINGIDO			
7171	1	0	
	- 1	ч	1

Pág. 141 de 182 'Administración de Fondos

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "E" RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

II. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE FONDO INTERNO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

A. ORIGEN Y CLASIFICACIÓN

La Ley 1861 de 2017 por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1993, y reglamenta el servicio de Reclutamiento y Control de Reservas y la Movilización, en su artículo 4° señala que el servicio Militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los Colombianos de servir a la patria que hace al momento de cumplir su mayoría de edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza

El Decreto 2350 de 1971 establece que todos los dineros recaudados diferentes a las partidas ordinarias del presupuesto nacional, recibidos por las Unidades y dependencias del MDN, deben ingresar a fondos internos; a excepción de los dineros recaudados por concepto de venta de activos comprendidos en la Ley 633 de 2000 artículo 120, la cual normalizó los Ingresos con destino a Fondo de Defensa Nacional.

El reconocimiento de los ingresos por fondo internos debe hacerse en cumplimiento del principio de causación, con base en el acto administrativo que los impone.

B. DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

1. Origen

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC) realiza el recaudo fundamentado en el Decreto 2350 por concepto de elaboración de tarjetas de identificación militar (Primera Clase, Segunda Clase y Provisional), que se expiden a los ciudadanos como prueba de haber definido su situación militar frente al Estado colombiano y que cumplan con lo dispuesto en la Resolución No. 119 del 6 de julio de 2015 del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) y la Resolución No 425 del 26 de Febrero de 2014 de la Jefatura de Reclutamiento y Control Reservas.

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- a. Cuando exista recaudo mayor a lo proyectado los dineros serán enviados a un fondo de inversión de proyectos del Comando de Reclutamiento y control reservas con el cual se financiaron los proyectos de reclutamiento y se apoyan las partidas deficitarias de las zonas y distritos.
- b. En caso de que el recaudo sea superior a los 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el Comando de Reclutamiento y control reservas realizará los aportes ordenados en la presente Directiva, de no alcanzar este monto no se realizaran aportes en razón a que se convertiría en déficit de las partidas fijas de las Zonas y Distritos Militares del Comando de Reclutamiento y Control Reservas.

2. Empleo del recurso

Los recursos girados con destinación específica para el funcionamiento, quedan excluidos de los porcentajes establecidos en la presente Directiva:

- a. Partidas giradas por la Dirección de Reclutamiento para el funcionamiento de Zonas y Distritos Militares, tales dineros pueden ser invertidos en los siguientes rubros presupuestales:
 - 1) Combustibles y lubricantes
 - 2) Papelería, útiles de escritorio y oficina
 - 3) Repuestos
 - 4) Productos de aseo y de limpieza
 - 5) Mantenimiento de bienes inmuebles
 - 6) Mantenimiento equipo de comunicaciones y cómputo
 - 7) Mantenimiento equipo de transportes
 - 8) Telefonía móvil celular
 - 9) Telefonía, fax y otros
 - 10) Viáticos y gastos de viaje al interior
 - 11) Transportes
 - 12) Correos
 - 13) Materiales de construcción

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 143 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 100192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 14) Servicio de cafetería y restaurante
- 15) Servicio de transmisión de información
- 16) Otros gastos por adquisición de servicios
- 17) Arrendamiento
- 18) Otros materiales y suministros
- 19) Equipo de sistemas
- 20) Servicios de cafetería y restaurante
- 21) Remuneración de servicios técnicos
- 22) Otros gastos por adquisición de servicios

Se requiere cumplir con todas las normas presupuestales, contables y de tesorería vigentes para hacer posible la correcta ejecución o autorización del gasto de estos recursos.

3. Ejecución de fondos Internos

a. Apropiación

La proyección de la apropiación de las partidas fijas de las zonas y Distritos Militares aumentaran mensualmente de acuerdo al IPC y será asignada por la Dirección de Reclutamiento de acuerdo al recaudo que se recibe mensualmente por el cupo asignado en lo establecido en la Ley 1184 Art. 9 los costos de la elaboración de la tarjeta militar no podrán exceder del 15% del salario mínimo legal mensual vigente.

El oficial de Logística es el responsable de centralizar la solicitud de apropiación que se tramita ante Comando Financiero y presupuestal del Ejército, especificando el requerimiento a nivel subordinar.

b. Plan de Ejecución

Con base a la apropiación disponible para cada rubro presupuestal y en las necesidades identificadas por la Unidad, el Oficial de Logística elabora el plan de ejecución de los recursos, cuyo objeto es definir la forma en que se van a invertir tales recursos. Dicho plan se elabora junto con el Plan de

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Pág. 144 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No.000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Adquisiciones y Abastecimientos.

La ejecución de este plan, es decir los pagos, se efectuaran siempre y cuando hayan sido aprobados por el Comandante de la Unidad en cumplimiento de las normas contractuales y administrativas y esté autorizado el PAC por parte del Comando Financiero y Presupuestal del Ejército para el mes correspondiente, no obstante los recursos ya hayan sido recaudados por la tesorería.

En el evento que los valores planeados no sean ejecutados en su totalidad, se deben detallar en el plan de ejecución del mes siguiente, e ingresaran al mismo rubro que inicialmente había afectado.

c. Proceso de ordenación y pago

Para llevar a cabo este proceso de ordenación y pago, se debe realizar la cadena presupuestal ordenada para los recursos de presupuesto, cuyos pasos deben registrarse en su totalidad en el SIIF II.

Asimismo, si el recaudo es bajo, pasaría para el próximo mes dejando pagos pendientes de algunas obligaciones adquiridas.

Autentica.

Coronel WILLIAM PADILLA OSPINA
Jefe del Departamento de Personal

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 145 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 00019 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "F" RESUMEN RECAUDO

RESUMEN RECAUDO Y APORTES

A. CUADRO RESUMEN RECAUDO DE EFECTIVO UNIDADES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



UNIDAD CENTRALIZADORA

CUADRO RESUMEN RECAUDO DE EFECTIVO UNIDADES

UNIDAD CENTRALIZADORA: CENAC O BASER			MES:		AÑO:		
CONCEPTO DEL INGRESO		UNIDAD CENTRALIZADA	UNIDAD CENTRALIZADA	UNIDAD CENTRALIZADA	UNIDAD CENTRALIZADA	UNIDAD CENTRALIZADA	UNIDAD
1. RECAUDOS POR RECURSOS PROPIOS	11						
SERVICIO DE SEGURIDAD Y ESCOLTAS							
MULTAS			-				
PERMISO, PORTE Y TENENCIA DE ARMAS			6.5	488			
SERVICIO DE PARQUEADERO				Da			
ARRENDAMIENTOS							
CARNETS, TARJETAS RESERVISTAS Y CEDULAS MILITARES		7	The second second	0.0150			
PARTICIPACIÓN EN VENTAS		455	7 1				
APROVECHAMIENTOS			A ASSESSED				
TOTAL RECURSOS PROPIOS							
2. APOYOS			No.	ADERES P			
GOBERNACIÓN	1						
ALCALDÍA			A COLOR				
CUENTA APORTES CDO EJÉRCITO	A 1						
TOTAL APOYOS							
3. APORTES	1001	ARREA .					
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS Ej. UNI TÁCTICAS A BRIGADAS	7	1000					
UNI TÁCTICAS A DIVISIÓN	HOURA /						
TOTAL APORTES	(See 27	A					
4. ACUERDOS CONTRATOS Y CONVENIOS	- 1000						
CHIVOR							
OCENSA							
ECOPETROL	THE ARE						
TOTAL CONVENIOS							
5. IVA RECAUDADO ARRENDAMIENTO							
IVA							
IVA GENERADO							
TOTAL RECAUDOS APLICACIÓN DEL % PARA APORTES SEGÚN INGRESOS PROPIOS							
GASTOS DE LA UNIDAD							
CUENTA APORTES CDO DEL EJÉRCITO	%						
DIVISIÓN	5%				1.		
BRIGADA	5%				V		
BIBLIOTECA CENTRAL	2%						ji i
ESPRO	1%						
HOSPITAL Y DISPENSARIO	5%						
CENAC DE INGENIEROS (ARRIENDOS - SERVICIOS)	35%						
GASTOS RESERVADOS CEDE2	0.8%						
CENAC INTELIGENCIA	0.2%						
GENAG INTELIGENCIA						1	1

TESORERO UNIDAD

CONTADOR UNIDAD

JEFE DE PRESUPUESTO UNIDAD

DIRECTOR UNIDAD

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Internos del Ejército Nacional."

Pág. 146 de 182 "Administración de Fondos



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







Pág. 147 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000 19 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

B. REPORTE DE INGRESOS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD

REPORTE DE INGRESOS FONDO INTERNO 2018

HOJA No 1 de

RUBRO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBR E	DICIEMBRE	SHF	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
6-0-0-0-14-1	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ESCOLTA	\$.	s .	5 .	s .	s -	s .	s -	s -	s -	s -	5-	5 -	\$	-	
6-0-0-0-14-3	ARRENDAMIENTOS	\$ -	5 -	5 -	\$.	s -	s .	s .	s -	s ·	S -	\$-	5 -	5		
6-0-0-0-14- 12	MULTAS	s .	s .	s .	\$.	\$.	s -	s -	5 -	5 -	5.	5-	5 -	\$		
6-0-0-0-14- 39	PERMISOS DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS	s .	s -	s .	\$.	5 -	\$ -	s -	\$ -	s -	5.	s-	5 -	\$	•	
6-0-0-0-14-8	APROVECHAMIENTOS	s .	s -	5 -	\$.	\$ -	\$.	5 -	s - /	1.	5-	5	5 -	\$		
6-0-0-14- 32	CARNETS, TARJETAS RESERVISTAS Y CEDULAS MILITARES	5 -	s -	s ·	s -	s -	s -	3.	4.7		1.	5.	s ·	s		
6-0-0-0-14- 37	PARTICIPACIÓN VENTAS	s -	s -	s ·	s -	s -	\$ -	3 -		1./	5	1.	s ·	\$	*	
6-0-0-0-14- 47	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALE S	s ·	s ·	s -	s -	s ·	٠.	\$.	1		1.	3-	s -	, s		
то	OTAL POR MES		s -	s .	s -	1	1		5 .			s .	s -	1 .		

TESORERO UNIDAD

JEFE DE PRESUPUESTO UNIDAD

CONTADOR UNIDAD

DIRECTOR UNIDAD

Autentica,

Comandante Financiero y Presupuestal

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. Internos del Ejército Nacional."

Pág. 148 de 182 "Administración de Fondos



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







Nº 977203 FECHA: 0 4 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Pág. 149 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "G" INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE FONDO INTERNO EN APOYO A LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (GASTOS RESERVADOS)

ORIGEN

El origen de recursos de fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia proviene de las diferentes fuentes de financiación, para tal efecto, el Subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia Militar del Ejército (SICIE), contará con recursos de fondo interno, los cuales serán aportados por las unidades de acuerdo al Anexo "B" de la presente Directiva; este porcentaje, corresponde al 1% del total del recaudo. Dicho porcentaje será transferido de la siguiente manera:

- 0.8% a la cuenta de gastos reservados del CEDE2.
- 0.2% a la cuenta de fondo interno de la Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia (CENACIMI).

A. EMPLEO DEL RECURSO

El 1% del fondo interno aportado por las unidades al SICIE será empleado en:

- 1. El 0.8% será destinado al rubro de gastos reservados, este presupuesto será planeado, ejecutado, justificado y controlado de conformidad con las instrucciones de la Directiva Permanente No. 00095 de 2017 o la norma que la modifique o complemente; para lo cual, el Departamento de Inteligencia (CEDE2), en el Anteproyecto de presupuesto y en el plan anual de adquisiciones proyectará la inversión de estos recursos de gastos reservados para su empleo en la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia planes que serán presentados al Departamento de Planeación del Ejercito (CEDE5) conforme a las directrices emitidas en la Directiva de Planeación vigente para su consolidación y aprobación.
- 2. El 0.2% será destinado por el CEDE2 para financiar las actividades de "Protección de Datos y Archivos del subsistema de inteligencia y contrainteligencia del Ejercito" para lo cual el D2 de la Unidad Operativa Mayor, consolidará las necesidades para adelantar las actividades de CPD en las

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Dependencias y secciones de inteligencia y contrainteligencia D2, F2, B2 y S2, consolidadas estas necesidades serán remitidas al CEDE2 quien las evaluará y consolidará en el anteproyecto de presupuesto y el Plan anual de adquisiciones.

Aprobado el Plan anual de adquisiciones el CEDE2 hará los trámites administrativos con el Comando Financiero y Presupuestal del Ejercito COFIP para la asignación de apropiaciones presupuestales a las Unidades que ejecutarán el plan por el rubro presupuestal correspondiente.

- 3. Recursos recaudados por la elaboración de estudios de credibilidad y confiabilidad que adelanta de manera específica el Batallón de Credibilidad y Confiabilidad del Ejército (BACCE) a personal aspirante a ingresar a la institución como Oficial, Suboficial, Soldado Profesional, Personal Profesional, Técnico o Auxiliar de la Fuerza.
- 4. Recursos recaudados por las Unidades Militares por la generación carnets o ficheros de identificación del personal, para el control de acceso a las instalaciones militares; este carnet o fichero, tiene un costo pecuniario el cual será sufragado por los Oficiales, Suboficiales, Civiles, Soldados y Contratistas. Los recursos por este servicio deberán ser consignados por cada usuario a la cuenta de fondo interno autorizada por el Ejército.

FUNDAMENTO LEGAL

Los recursos de fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia (gastos reservados) se planearán, ordenarán, ejecutarán, justificarán y controlarán acatando en la normatividad vigente.

II. CLASIFICACIÓN RECURSOS

Los recursos obtenidos a través de convenios con recursos del fondo de seguridad para apoyo a las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como los recaudados por concepto de suministro de ficheros de personal para el control de acceso y estudios de credibilidad y confiabilidad, ingresarán a la cuenta de fondo interno del Ejército, su destinación es específica a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia, clasificándose en el siguiente rubro presupuestal gastos reservados, por los siguientes conceptos

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

del gasto:

RUBRO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTOS DEL GASTO AUTORIZADO			
Fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia (Gastos Reservados)	204-20-2-16 SSF	 Pago de informaciones Pago de recompensas Gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia. 			
	204-20-1-16 SSF	Adquisición de bienes			

III. FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA EL TRÁMITE Y FIRMA DE CONVENIOS DE RECURSOS EN APOYO A LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.

Los convenios con entidades gubernamentales para la asignación de recursos con destinación específica a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia, serán tramitados exclusivamente por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Unidad Operativa Menor o el Comandante de la Unidad Táctica, según sea el de mayor jerarquía en la jurisdicción del Departamento o el Municipio que autoriza el convenio.

En ningún caso podrá ser adelantado por los Comandantes de Unidades de Inteligencia, Contrainteligencia, Jefes de Dependencias o Secciones de inteligencia y contrainteligencia (D2 - B2 - S2).

IV. RECAUDO

Los recursos de recaudados por el suministro de ficheros de identificación de personas para el control de acceso a las instalaciones militares, serán consignados a la cuenta corriente autorizada de fondo interno del Ejército directamente por el personal de Oficiales Suboficiales, Soldados, personal Profesional, Técnico, Auxiliares de la Fuerza y Contratistas que le sea elaborado el citado fichero.

Los recaudos por la elaboración de estudios de credibilidad y confiabilidad, serán consignados a la cuenta corriente autorizada de fondo interno del Ejército

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Pág. 152 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000199 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

directamente por el aspirante a Oficial, Suboficial, Soldado, personal Profesional, Técnico, Auxiliar de la Fuerza.

Los recursos de convenios de fondo de seguridad para financiar proyectos para la adquisición de bienes o servicios destinados a la inteligencia son adquiridos directamente por las entidades gubernamentales (Alcaldías o Gobernaciones) en este sentido las Unidades y dependencias de Inteligencia, recibirán los bienes y servicios determinados en los Proyectos aprobados, de conformidad con la normatividad que establece el manual de bienes del ministerio de Defensa.

Los recursos de convenios con entidades gubernamentales destinados para financiar actividades de inteligencia o contrainteligencia, pago de información y pago de recompensas, ingresarán a la cuenta de fondo interno autorizada del comando del Ejército, por ningún motivo se podrán recibir recursos por este concepto en efectivo o mediante consignación a la cuenta corriente de la unidad centralizadora de gastos reservados.

V. EMPLEO DE RECURSOS DE FONDO INTERNO EN APOYO A LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA (CONVENIOS FONDOS DE SEGURIDAD Y RECAUDO DE FICHEROS DE PERSONAL).

Los recursos recaudados por el concepto de ficheros para el control de acceso a las instalaciones militares, serán apropiados y clasificados por el rubro presupuestal de gastos reservados, tendrán destinación específica a Gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia, para empleo exclusivo en la compra de bienes y servicios necesarios para adelantar las actividades de seguridad militar en las dependencias de inteligencia D2, B2, F2 y S2.

Los recursos recaudados por la elaboración de estudio de credibilidad y confiabilidad que realiza el Batallón de Credibilidad y Confiabilidad del Ejército (BACCE), serán apropiados y clasificados por el rubro presupuestal de gastos reservados, tendrán destinación específica a gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia, para empleo exclusivo en la adquisición de bienes y servicios requeridos por el CACIM que permitan el fortalecimiento de la capacidad de Contrainteligencia.

Los recursos de convenios en apoyo a las actividades de inteligencia y contrainteligencia, pago de informaciones y pago de recompensas, serán

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







18 977203 980HA 04 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

apropiados y clasificados por el rubro presupuestal de gastos reservados, tendrán destinación específica a los siguientes conceptos de gastos reservados:

- 1. Pago de informaciones
- Gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia.
- Pago de recompensas: cuando los recursos del convenio tengan destinación específica al pago de recompensa en particular.
- JUSTIFICACIÓN PLANEACIÓN. ORDENACIÓN. EJECUCIÓN, VI. CONTABILIZACIÓN DE RECURSOS DE FONDO INTERNO EN LA ACTIVIDADES INTELIGENCIA FINANCIACIÓN DE DE CONTRAINTELIGENCIA.

Las apropiaciones de recursos de fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia se planearán, ordenarán, ejecutarán, justificarán, contabilizarán y controlarán acatando las siguientes instrucciones:

1. Planeación

Cuando el origen del recurso sea un convenio con alcaldía o gobernación con destinación específica para pago de informaciones o gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia, su planeación se hará mediante la elaboración del plan de inversión de gastos reservados, una vez se suscriba dicho convenio de conformidad con las cláusulas contractuales del convenio.

Cuando el recurso del convenio tenga destinación específica al pago de una o varias recompensas, la Unidad que manejó la fuente hará el trámite de la solicitud, de conformidad con las instrucciones establecidas en la Directiva Ministerial Permanente No. 016 de 2012 o la norma que la modifique o complemente.

Cuando el recurso de fondo interno tenga origen en recaudo por el suministro de ficheros de control de acceso a instalaciones militares, su planeación será realizada por cada unidad que generó el recaudo, esta planeación será

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

centralizada y aprobada por el Comando de la Unidad Operativa Mayor, estos recursos deben ser destinados exclusivamente para la adquisición de bienes y servicios que permitan fortalecer el Sistema de Seguridad Militar en los Cantones y Unidades del Ejército Nacional

Cuando el recurso de fondo interno tenga origen la elaboración de estudios de credibilidad y confiabilidad, su planeación será realizada y aprobada por el CACIM y validad por el CEDE2, exclusivamente para la adquisición de bienes y servicios que permitan fortalecer la capacidad de contrainteligencia.

El plan anual de adquisiciones del CEDE2 determinará la inversión de recursos de fondo interno en apoyo al subsistema de Inteligencia y contrainteligencia, de acurdo con las instrucciones emitidas en la Directiva del Departamento de Planeación del Ejercito vigente. La inversión de estos recursos debe suplir necesidades de proyectos que no fueron financiados con los rubros de gastos generales o de inversión por límitaciones presupuestales o déficit.

Los planes de inversión que elaboren las Unidades Operativas Mayores, Unidades Operativas Menores, y las Unidades Tácticas que suscriban convenios con entidades gubernamentales para el apoyo de la actividad de inteligencia y contrainteligencia, serán realizados por los Oficiales Jefes de las Dependencias y Secciones de Inteligencia D2, B2 y S2 y validado por el Comandante de la Unidad respectiva.

Estos planes deben ser remitidos a la Unidad Operativa Mayor para la autorización del ordenador de gastos reservados, siguiendo el conducto regular.

Los planes de inversión serán elaborados en el formato código FO-JEMPP-CEDE2-638 "Plan de inversión gastos reservados", reglamentado en la Directiva Permanente de Gastos Reservados No. 00095 del 08 de junio de 2017.

La Unidad Operativa Mayor remitirá el plan de inversión aprobado por el ordenador de gastos reservados al CEDE2, quien evaluará la necesidad y proporcionalidad del empleo del recurso de fondo interno en apoyo a las actividades de inteligencia y contrainteligencia en las Unidades, y dará trámite ante para su autorización y posterior apropiación de estos recursos por parte

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









Pág. 155 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) de acuerdo con las instrucciones emitidas en la Directiva del Departamento de Planeación del Ejercito vigente.

El Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) asignará la apropiación de los recursos de fondo interno a la Unidad ejecutora 081 CEDE2 para su ejecución de conformidad con la planeación autorizada.

El CEDE2 cumpliendo la política de austeridad y de optimización del recurso de gastos reservados situado por el presupuesto de gastos generales, podrá hacer ajustes al presupuesto mensual asignado a la unidad que reciba apropiación de recursos de fondo interno en apoyo a las actividades de inteligencia y contrainteligencia, buscando suplir necesidades de otras unidades o dependencias del subsistema de inteligencia y contrainteligencia.

2. Ordenación

El funcionario competente para autorizar pagos y gastos con recursos de fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia, es el facultado por el Ministro de Defensa mediante Resolución de delegación de ordenación de gastos reservados vigente.

Los ordenadores de gastos reservados facultados en las Unidades Operativas Mayores, Comandos de Apoyo de Combate de Inteligencia y Contrainteligencia (CAIMI – CACIM), Brigadas de Inteligencia y Contrainteligencia (BRIMI – BRCIM) podrán autorizar recursos de fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia por los siguientes conceptos del gasto:

- a. Pagos de informaciones
- b. Gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia
- Pago de recompensas (Previo cumplimiento de requisitos, términos estipulados en la Directiva Ministerial Permanente 016 de 2012 o los que determine la norma que la modifique o complemente)

De conformidad con las instrucciones de la Directiva Ministerial 016 de 2012 la autorización de pago de recompensas en el Ejército Nacional, debe ser realizada única y exclusivamente por el Comité Central de recompensas del

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

CEDE2, por consiguiente las solicitudes de pagos de recompensas con recursos de fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia, deben cumplir el procedimiento, criterios, requisitos y términos que determina la citada Directiva Ministerial o la norma

3. Ejecución y contabilización

La ejecución de los planes de inversión autorizados por parte del ordenador de gastos reservados delegado, se realizarán por intermedio de la unidad centralizadora de gastos reservados.

La Unidad ejecutora de presupuesto 081 CEDE2, realizará la cadena presupuestal para estos recursos en los términos establecidos en esta Directiva.

El CEDE2 transferirá los recursos autorizados a las Unidad centralizadora de gastos reservados para su ejecución en los conceptos del gasto determinados en planes de inversión aprobados.

La unidad centralizadora de gastos reservados girará los recursos a los Oficiales de Inteligencia (D2-B2-S2) o el Oficial de Financiera y Presupuesto C8, o el Oficial de Logística B4 o el Oficial S4 de la Unidad de Inteligencia o Contrainteligencia apoyada, siguiendo el procedimiento determinado en la Directiva Permanente No. 00095 de del 08 de junio de 2017 para su ejecución.

El Oficial de inteligencia (D2-B2-S2) o el Oficial de Financiera y Presupuesto C8, o el Oficial de Logística B4 o el Oficial S4 de la Unidad de Inteligencia o Contrainteligencia apoyada, procederá a realizar los pagos de informaciones, pagos de recompensas y a los responsables de ORDOP o Misiones de inteligencia y contrainteligencia, siguiendo las instrucciones que establece la Directiva Permanente 00095 del 08 de junio de 2017.

4. Control y Rendición de Cuenta

La Unidad centralizadora de gastos reservados, apoyada con recursos de fondo interno - gastos reservados, deber rendir al término de cada mes en que le son asignados estos recursos, la cuenta mensual al CEDE2 en los mismos términos que determina la Directiva Permanente 00095 del 08 de junio de 2017.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







977203 FECHA 04 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

El CEDE 2 analizará y verificará la ejecución de los recursos asignados por fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia en los conceptos autorizados y procederá a realizar los registros contables en el sistema contable S.A.P. y SIIF II, previo cumplimiento de los requisitos de la Directiva Permanente 00095 del 08 de junio de 2017.

El CEDE2 consolidará los estados financieros de gastos reservados y fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia, para ser remitido al Comando Financiero y Presupuestal COFIP.

5. Justificación

El Oficial Jefe de la Dependencia o Sección de Inteligencia (D2-B2-S2); el Oficial de Financiera y Presupuesto C8, el Oficial de Logística B4 o el Oficial S4 de la Unidad de Inteligencia o Contrainteligencia apoyada, generará los documentos que soportan los pagos de información, pagos de recompensas, gastos en actividades de inteligencia y contrainteligencia, acorde con la reglamentación determinada en la Directiva Permanente No. 00095 del 08 de junio de 2017. Estos soportes se verifican y consolidarán en el archivo de cuentas de gastos reservados de la Unidad centralizadora, donde estarán disponibles para los procesos de verificación que realiza el CEDE2, ejercicios de inspección que adelanta la Inspección General del Ejército y auditoria externa que realiza la Contraloría General de la República.

6. Mecanismos de Control

En la planeación, ordenación, ejecución, justificación y contabilización de recursos de fondo interno en apoyo a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia se deberán implementar los mecanismos de control que dispone la Directiva Permanente No. 00095 de 2017 o los que establezcan la norma que la modifique o complemente.

Coronel GABRIEL ESPINOSA BOTH

Jefe Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia Militar

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







1 977203 FECHA 04 SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 Pág. 159 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "H" SUBSISTEMA DE LOGÍSTICA

I. El Decreto Ley número 2350 de 1971 por la cual se autorizan unos fondos internos y establece que todos los dineros recaudados diferentes a las partidas ordinarias del Presupuesto Nacional recibido por las unidades y por las dependencias del MDN, deben ingresar a fondos internos, los elementos a adquirir serán:

A. ARMAMENTO:

- 1. Por este rubro se pueden adquirir las armas de uso privativo de la Fuerza Pública de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", con excepción del numeral J del mencionado artículo. Se autorizará la compra del material de Armamento.
 - a. Armamento
 - b. Municiones
 - c. Equipo antimotin.

B. INTENDENCIA

- 1. Se autorizará la compra del material de Intendencia que se describe en el Artículo 122. Modificado por el art. 7, Ley 1421 de 2010.
 - a. Uniformes
 - b. Accesorios
 - c. Equipo de alojamiento y campaña

C. TRANSPORTES

- No se autorizará la adquisición de vehículos, a diferencia del material para el funcionamiento del parque automotor; toda vez que cumplan con los requisitos básicos planteados en la Directiva Estructural de Logística Planeamiento Logístico y Operaciones Logísticas vigente.
 - a. Repuestos
 - b. Accesorios
 - c. mantenimiento

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- II. EN LOS EVENTOS DE ADQUISICIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS Y SERVICIOS SE DEBE TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:
 - A. Para los elementos relacionados se deberá tener en cuenta que, la adquisición de los mismos se realizará de acuerdo a las fichas técnicas elaboradas y publicadas por Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y la Dirección de Estructuración Técnica (DIETE) del Departamento de Logística (CEDE4).
 - 1. ARMAMENTO, MUNICIONES Y MATERIAL MENOS LETAL
 - a. Consideraciones
 - 1) Es necesario tener en cuenta que la unidades a nivel nacional deberán hacer el planeamiento de sus bienes y servicios contemplando técnicamente lo establecido en las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y las fichas técnicas de intendencia, armamento, caballería, artillería y transportes, elaboradas por el departamento de logística del Ejército Nacional, así mismo la unidad deberá contar con el aval de la Dirección de Planeamiento y Estrategias Logística y el Departamento de Logística para el proceso de planeación de los bienes adquiridos a través de esta fuente de recurso.
 - 2) Es de vital importancia que los elementos, materiales y/o recursos, deberán contar con el análisis previo del ciclo de vida de los bienes y/o servicios, evaluación de las calculadoras y aval por parte del Departamento de Planeación (CEDE5).
 - 3) Se debe contar con la observancia adecuada de elementos a adquirir que deben contar con los requerimientos obligatorios para las respectivas homologaciones "OTAN".
 - 2. INTENDENCIA, UNIFORMES Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA.
 - a. Consideraciones
 - 1) Para los elementos que requieran de autorización para la adquisición, fabricación y distribución deberán realizar el protocolo establecido en

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







9 7 7 2 0 3

Pág. 161 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

las normas y fichas técnicas, adicionalmente deberán ser taxativamente autorizadas por el Departamento de Logística CEDE4.

- 2) Es de vital importancia que los elementos, materiales y/o recursos, deberán contar con el análisis previo del ciclo de vida de los bienes y/o servicios, evaluación de las calculadoras y aval por parte del Departamento de Planeación (CEDE5).
- 3) Es obligatorio cumplimiento que la Unidad beneficiada con apoyo de recursos de fondo interno informen previamente al Departamento de Logística CEDE4 y prever los trámites administrativos a que se dé lugar.
- 3. TRANSPORTES, REPUESTOS, ACCESORIOS y MANTENIMIENTO.
 - a. Consideraciones
 - 1) De acuerdo a las normas y /o especificaciones Técnicas vigentes.
 - 2) La adquisición de este tipo de material será "EXCLUSIVAMENTE" para Transporte de tropa, Aprovisionamiento y apoyo a las operaciones logísticas de las Unidades Mayores y Menores comprometidas las cuales son generadoras del recurso a través de Fondo Interno.
 - 3) Para los elementos a adquirir se deberá tener en cuenta que, la adquisición de los mismos se realizará de acuerdo a las fichas técnicas elaboradas y publicadas por Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y la Dirección de Estructuración Técnica (DIETE) Departamento de Logística (CEDE4).
 - 4) Los vehículos que se adquieran de acuerdo a la clasificación mencionada deberá atender taxativamente las características técnicas.
 - 5) Es obligatorio cumplimiento que la Unidad Beneficiada deberá informar previamente al Departamento de Logística CEDE4 el apoyo por Fondo Interno y por ende contar con el respectivo aval para las futuras adquisiciones de carácter institucional; y así mismo realizar el control sobre la inclusión, manejo y control de los Inventarios de la Fuerza.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ Pág. 162 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- 6) Es de fundamental importancia tener presente que la Unidad beneficiada deberá realizar un análisis del ciclo de vida de cada uno de los elementos en materia de transportes; es decir matrículas, seguro SOAT, TIE, seguro todo riesgo, combustible y mantenimiento entre otros deberán ser garantizados por veinticuatro meses (24).
- b. Los vehículos adquiridos por el recurso de fondo interno deben contar a parte de las características establecidas deben estar alineados para la gestión del empadronamiento de los parques automotores del Ejército Nacional.
- c. Es importante establecer que de acuerdo a los criterios plasmados por cada área (Armamento, Intendencia, Trasportes) se cumplan a cabalidad; toda vez que el adecuado manejo de recursos y previas coordinaciones con el Comando Superior generarán instrumentos y sostenimientos eficaces para las Unidades Operativas Mayores y Menores de la Institución.

Coronel NAYRO JAVIER MARTINEZ JIMENEZ Jefe del Departamento de Logística del Ejército

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "I" EDUCACIÓN MILITAR

I. RECAUDOS FONDO INTERNO (EDUCACIÓN)

Los ingresos de fondo interno que capta el subsistema de educación, corresponde a los definidos en:

A. Ley 30 de 1992:

En el artículo 122 se encuentran contemplados los ingresos por educación, se establece que: "los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- 1. Derechos de Inscripción.
- 2. Derechos de Matrícula.
- 3. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
- 4. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.
- Derechos de Grado.
- 6. Derechos de expedición de certificados y constancias.

Parágrafo 2° Las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula".

B. DERECHOS COMPLEMENTARIOS

- 1. Sábana de notas
- 2. Contenido curricular
- 3. Copia Diploma
- 4. Copia de Acta de Grado
- 5. Crédito Académico
- 6. Validación
- 7. Homologación

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

C. APORTES

Los aportes son los recursos girados por las Unidades Subalternas a las Unidades Superiores por concepto de la aplicación de los porcentajes especiales que hacen parte del subsistema de educación, de acuerdo con el Anexo "F" de la presente Directiva.

Los recursos que se contabilicen en la reserva de sistematización docente, serán destinados a la adquisición de equipos de computación, mantenimiento de los mismos, adquisición de formas continuas para computador, insumos para impresoras, pago de servicios de computación y los demás que se definan en su oportunidad y que se relacionan con el área de sistematización y su porcentaje será de acuerdo a lo estipulado en el cuadro No. 3 del Anexo B.

Los recursos destinados a la Biblioteca del Instituto se utilizarán para las siguientes actividades: adquisición de libros, revistas científicas e indexadas, periódicos, actualización de bibliotecas, mapotecas, hemerotecas, adecuación y mantenimiento de las instalaciones destinadas a las mismas y adquisición de estanterías para la misma biblioteca, y su porcentaje será de acuerdo a lo estipulado en el cuadro No. 3 del Anexo B.

Los ingresos obtenidos por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 no se someten a aportes, los estipulados en el anexo "B", se deben de distribuir de acuerdo a las necesidades de educación que hay en las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a la Ley 1740 de 2014, siendo aprobados y controlados por el Departamento de Educación Militar (CEDE7), de la siguiente manera:

	FUENTES PA	FUENTES PARA FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA EDUCACIÓN			AS DE LA SOSTENIMIENTO		BIBLIOTECA UNIDAD	TOTAL
UNIDAD	DOCENTES Y ASESORES	INVESTIGACIÓN	PROYECCIÓN SOCIAL	PAPELERÍA - PRODUCTOS DE ASEO - SERVICIOS DE ASEO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
ESMIC	33%	13%	17%	10%	10%	13%	4%	100%
EMSUB	84%	2%	2%	3%	3%	2%	4%	100%
CEMIL	80%	5%	2%	5%	5%	2%	1%	100%

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







9 7 7 2 0 3

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

CEMAI	80%	5%	2%	5%	5%	2%	1%	100%
ESCUELAS CEMIL	80%	4%	2%	3%	5%	2%	4%	100%
ESCUELAS CEMAI	80%	4%	2%	3%	5%	2%	4%	100%

1. Ingresos por Devolución del IVA

Las Instituciones de Educación Superior tienen derecho a reclamar la devolución del impuesto que se paga por la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al Decreto 2627 de 1993 "Por el cual se establece el procedimiento para la devolución del impuesto a las ventas en las instituciones estatales u oficiales de educación superior", modificado por el Decreto 2277 de 2012 "por el cual se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de las devoluciones y compensaciones y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta que el IVA pagado corresponde a los proveedores de las unidades orgánicas del Comando de Educación y Doctrina como los son las Instituciones de Educación Superior IES, es necesario que se exija en la factura la discriminación del valor del bien y/o servicio, el respectivo impuesto a las ventas si procede y cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Estatuto Tributario.

Las unidades orgánicas del Comando de Educación y Doctrina e Instituciones de Educación Superior, deben elaborar una relación de las facturas que cumplan los requisitos para solicitar la devolución del impuesto a las ventas, el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo en la DIAN, que corresponda respecto a su domicilio principal por parte del Representante Legal de la Entidad.

Verificada la anterior información por parte de la DIAN, ésta efectuará la devolución del impuesto a las ventas cuando haya lugar a ello, a la cuenta corriente que informe la entidad solicitante; para ello el beneficiario deberá entregar con la solicitud una constancia de la titularidad de la cuenta corriente activa, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Las devoluciones de IVA de las unidades orgánicas del Comando de Educación y Doctrina e Instituciones de Educación Superior, se convierten en un ingreso Nación por corresponder a un beneficio tributario, los cuales deben ser ejecutados en educación.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Las unidades orgánicas del Comando de Educación y Doctrina e Instituciones de Educación Superior deben incluir en el anteproyecto de ingresos para la siguiente vigencia el monto de los recursos recaudados SSF por este concepto, con el fin de ser incorporados como ingresos y respaldar el gasto.

II. EJECUCIÓN DE FONDO INTERNO DE EDUCACIÓN

De acuerdo al artículo 84 de la Ley 30 de 1992, los gastos de la educación hace parte del gasto público social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta que las Instituciones de Educación Superior del Ejército Nacional, hacen parte del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, son reguladas bajo las Leyes de Educación que imparta este Ministerio.

Por lo anterior la ejecución de los fondos internos, se efectuará sobre la base de lo apropiado en el decreto de liquidación del presupuesto para la correspondiente vigencia y el ingreso real de los recursos en educación.

El proceso de ejecución de los fondos internos en el subsistema de educación se debe de realizar acorde a la Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014, de Inspección y vigilancia de la Educación Superior, en la cual determina en el artículo 1 "...en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente..."

Todas las rentas que ingresan a las Instituciones de Educación Superior deben ser ejecutadas para la misma educación y no deben de tener otra destinación diferente, ya que iría en contravía a la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014 de Inspección y vigilancia.

Los rubros presupuestales que se deben tener en cuenta para la ejecución de los recursos de educación son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
A-1-0-2-16	HORAS CATEDRA
A-1-0-2-14	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

A-2-0-4-1-4	AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS
A-2-0-4-1-6	EQUIPO DE SISTEMAS
A-2-0-4-1-8	SOFTWARE
A-2-0-4-1-24	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
A-2-0-4-4-15	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES
A-2-0-4-5-5	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN
A-2-0-4-6-5	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN
A-2-0-4-7-1	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y REVISTAS
A-2-0-4-7-2	CAMPAÑAS PUBLICITARIAS
A-2-0-4-7-5	SUSCRIPCIONES
A-2-0-4-7-3	EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS
A-2-0-4-21-5	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
A-2-0-4-21-10	OTROS ELEMENTOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS
A-2-0-4-41-4	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
A-2-0-4-21-4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

Se debe tener en cuenta los conceptos dados en el catálogo de rubros presupuestales emitido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, el cual ha sido armonizado con la definición de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, así:

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

A) A-1-0-2-16, HORAS CATEDRA

Es el pago que se realiza a los profesores de horas cátedra contratados para la prestación de servicios profesionales en las instituciones de educación superior del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional por periodos académicos.

Podrá prestar sus servicios de horas cátedra de acuerdo a las reglas contractuales que en cada caso se convengan, conforme a las normas internas de cada Institución de Educación Superior, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales.

De acuerdo con en el fallo proferido por la Corte Constitucional en Sentencia C-006/96 se deberá reconocer las prestaciones sociales proporcionalmente al término de la vinculación de las personas que prestan los servicios de docente.

B) A-1-0-2-14, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Son los pagos que efectúan las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional por los servicios calificados y especializados de personas naturales o jurídicas de forma continua para atender asuntos propios de las unidades, cuando no exista personal de planta con la capacidad de realizar actividades donde se requieren los conocimientos especializados, profesionales y técnicos de acuerdo a las áreas laborales.

C) A-2-0-4-1-4, AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS

Adquisición de equipos destinados a la grabación, reproducción y presentación de eventos que pueden tener aspectos visuales y de audio, que sean para el beneficio de la comunidad estudiantil.

D) A-2-0-4-1-6, EQUIPO DE SISTEMAS

Adquisición de equipos de cómputo y elementos que conforman la parte física de un sistema informático permitiendo la recepción, procesamiento, transmisión y almacenamiento de datos. Comprende la adquisición de los dispositivos físicos tanto internos como externos, para la comunidad estudiantil, NO se deben adquirir portátiles.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

E) A-2-0-4-1-8, SOFTWARE

Corresponde al conjunto de programas de aplicación y sistemas operativos que debe adquirir la entidad para garantizar el uso de los sistemas informáticos, incluidas sus correspondientes licencias de uso, para la comunidad estudiantil.

F) A-2-0-4-1-24, EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Equipos requeridos para desarrollar los programas y/o estudios que tengan como finalidad indagar sobre un tema determinado, con el fin de obtener resultados que amplíen y/o desarrollen el conocimiento general y/o científico. Incluye los equipos requeridos por la Dirección General Marítima para evaluar los fenómenos oceanográficos, hidrográficos y de contaminación marina.

G) A-2-0-4-4-15, PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

Elementos, útiles de escritorio y oficina propios del funcionamiento de la entidad para el desarrollo de las actividades administrativas que soportan de manera efectiva la prestación del servicio. Los elementos adquiridos por este rubro se caracterizan por ser de consumo constante.

H) A-2-0-4-5-1, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes corporales que no pueden transportarse de un lugar a otro y las que se adhieren permanentemente a ellas. También incluye las cosas que están permanentemente destinadas al uso y beneficio de un inmueble y pueden separarse sin detrimento, aunque por su naturaleza no sean inmuebles. Tales son, por ejemplo: las losas de un pavimento y los tubos de las cañerías. Es de aclarar que es para las instalaciones donde funciona la Institución de Educación Superior

A-2-0-4-5-5, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN

Corresponde a los servicios tendientes a conservar, mantener y reparar los equipos de comunicación y computación.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

No podrán imputarse con cargo a este rubro los gastos por concepto de renovación de licencias, actualización y soporte técnico al software de la Entidad teniendo en cuenta que estos deben efectuarse con cargo al rubro de "Mantenimiento de Software". Corresponde a los equipos que son para el bienestar de la comunidad estudiantil.

J) A-2-0-4-6-5, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

Erogación que se genera por el uso de los servicios de transferencia de datos por un canal de comunicación punto a punto o punto a multipunto dentro de un sistema de transmisión. La señal transmitida puede ser eléctrica, óptica o de radiofrecuencia.

K) A-2-0-4-7-1, ADQUISICIÓN DE LIBROS Y REVISTAS

Erogaciones para la compra de libros y revistas especializadas por una sola vez, acorde con las funciones que legalmente deben cumplir las Unidades, de autor nacional o extranjero, en base papel o publicados en medios electromagnéticos, para el bienestar de la comunidad estudiantil.

No se adquirirán ediciones piratas, teniendo en cuenta que se atenta contra las leyes de derechos de autor, libros o revistas relacionados con horóscopos, fotonovelas, modas, publicaciones pornográficas y juegos de azar.

L) A-2-0-4-7-2, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Erogaciones para campañas publicitarias por un período de tiempo determinado, con el fin de realizar actividades y estrategias creativas para dar a conocer mensajes de la Entidad, en lo concerniente para la publicidad de los registros calificados con los que cuenta la Institución de Superior.

M) A-2-0-4-7-3, EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Gastos para la edición de libros, revistas, escritos y toda clase de trabajo tipográfico, relacionados con el desarrollo de las funciones de la Entidad, únicamente para la comunidad estudiantil.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







9 7 7 2 0 3 NECHA: 0 4 SEP 2018

Pág. 171 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000 102 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

N) A-2-0-4-7-5, SUSCRIPCIONES

Se entenderá como suscripción el pago a realizar para: la adquisición de membresías, recibir o acceder a publicaciones por un determinado tiempo y el derecho de acceder a sitios web para consultar contenidos virtuales.

Las membresías a adquirir corresponderán a publicaciones especializadas acordes con las funciones que legalmente deben cumplir las Unidades, únicamente se deben utilizar para el beneficio de la comunidad.

O) 2-0-4-21-2 - Elementos para Capacitación

Elementos o materiales requeridos por la Unidad para que ésta misma realice actividades de capacitación y formación de los servidores públicos, orientadas al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias laborales, "con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo integral como persona."

P) A-2-0-4-21-5, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Actividades realizadas para cubrir las necesidades de capacitación y formación de los servidores públicos, orientadas al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias laborales, "con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo integral como persona."

No se deben efectuar gastos con destino al pago de la educación definida como Formal de conformidad con la Ley General de Educación, siempre y cuando ésta no se requiera para el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias laborales.

Q) A-2-0-4-21-10, OTROS ELEMENTOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

Comprende aquellos elementos para los cuales no se tiene un rubro presupuestal desagregado y no es posible clasificarlos dentro de los rubros de

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Pág. 172 de 182

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

capacitación, bienestar social y estímulos definidos en el presente catálogo.

R) A-2-0-4-41-4, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Erogaciones relacionadas con toda actividad de naturaleza intelectual y experimental que a través de la aplicación de métodos organizados y sistemáticos, tenga como finalidad indagar sobre un tema determinado, con el fin de obtener resultados que amplíen y/o desarrollen el conocimiento general y/o científico.

S) A-2-0-4-21-4, SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

Actividades orientadas a crear y mantener condiciones que beneficien el desarrollo integral de los funcionarios de la Entidad, permitiendo mejorar su calidad de vida laboral, familiar y elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad en su trabajo y sentido de pertenencia con Institución de Educación Superior.

Con base en la apropiación disponible para cada rubro presupuestal y en las necesidades en educación identificadas por las unidades orgánicas del Comando de Educación y Doctrina e Instituciones de Educación superior, el Oficial de Logística elabora el plan de ejecución de los recursos, cuyo objeto es definir la forma como se van a invertir estos recursos en las Instituciones de Educación Superior.

La ejecución de este plan, es decir, los pagos, se efectuarán siempre y cuando hayan sido aprobados por el rector y/o representante legal de la Institución de Educación Superior, en cumplimiento de las normas contractuales y administrativas y esté autorizado el PAC por parte de la Dirección de Presupuesto Ejército para el mes correspondiente.

En el evento que los valores planeados no sean ejecutados en su totalidad, se deben detallar en el plan de ejecución del mes siguiente, e ingresarán al mismo rubro que inicialmente había afectado.

Los ordenadores del gasto de los fondos internos en educación, son las mismas personas que se encuentran facultadas por las disposiciones vigentes para la ordenación del gasto y capacidad para contratar, con cargo a los recursos del presupuesto.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







P 977203 PEDA: 04 SEP 2018

De igual manera, los jefes de presupuesto, serán los encargados de ejecutar los recursos, el Ordenador del Gasto de la Unidad Centralizadora Fondo Interno en educación, de acuerdo con el plan de ejecución debidamente elaborado por el oficial de logística y aprobado por el Rector y/o representante legal de la Institución de Educación Superior IES.

Para llevar a cabo este proceso de ordenación y pago, se debe realizar la cadena presupuestal ordenada para los recursos de presupuesto, cuyos pasos deben registrarse en su totalidad en el SIIF II.

Los dineros obtenidos por concepto educación serán recaudados por los tesoreros de la Unidad Ejecutora correspondiente, consignados en la cuenta corriente ordenada para tal fin denominado Recaudos Especiales Fondos Internos Ministerio de Defensa Nacional.

Los recursos destinados a la biblioteca del instituto se utilizarán para las siguientes actividades: adquisición de libros, revistas, periódicos, actualización de bibliotecas, mapotecas, hemerotecas, adecuación y mantenimiento de las instalaciones destinadas a las mismas, adquisición de estanterías y otros a fin.

El movimiento de ingresos y gastos, así como su contabilización se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, normatividad vigente y a los parámetros establecidos en el SIIF

Coronel JAIRO GIOVANNY VILLA TORRES

Jefe del Departamento de Egucación Militar

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA





CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 Pág. 174 de 182 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _______ 0 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

ANEXO "J" INGENIEROS

LINEAMIENTOS, ARRENDAMIENTO DE ÁREAS DE TERRENO PARA EL ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, A EMPRESAS DEL SECTOR PETROLERO Y MINERO ENERGÉTICO DE COLOMBIA.

En referencia a la celebración de contratos de arrendamiento con empresas privadas del sector minero, energético y desminado humanitario, concediendo el goce, a título oneroso, de áreas específicas en guarniciones militares, para el almacenamiento de explosivos y a fin de facilitar los procesos de gestión que le permitan a las mencionadas entidades realizar los contratos de **arrendamiento** con las Unidades Militares para el almacenamiento del material explosivo custodiado en los depósitos de explosivos y depósitos de detonadores, se imparten políticas en la Circular 03258 MDN –CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE10-13 de 2017 la cual contiene directrices técnicas, contractuales y se anexa modelo de contrato, ceñido a los parámetros y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios en la materia, resolución ministerial No. 6302 de 2014 – Manual de contratación MDN, resolución ministerial No. 4519 de 2016, a fin de brindar mayor claridad y transparencia en la celebración de éste tipo de contratos.

Lo anterior en aras de propiciar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a la protección de la integridad física del personal militar y civil que desempeña sus funciones en las instalaciones castrenses y los moradores de las zonas cercanas, así como la protección de bienes fiscales o particulares.

A. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Ingresan al rubro presupuestal Fondos Especiales recaudos sin situación de fondos, "Fondos Internos," los recursos obtenidos en las Unidades Militares por concepto de arrendamiento de áreas de para el almacenamiento de explosivos a las empresas privadas del sector petrolero y minero en Colombia, en una tabla de porcentajes distribuidos así:

7% fondo interno del Comando del Ejército, 5% dispensarios y hospitales, 1% Escuela de Soldados Profesionales, 2 % Biblioteca (FF.MM), 35% COING para el mantenimiento de los depósitos de explosivos y depósitos de detonadores de las Unidades Militares, y el restante 50% por la Unidad

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Pág. 176 de 182 CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _______ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

Militar que administrativamente tenga a cargo el bien inmueble objeto de arrendamiento.

1. Empresas petroleras.

Productos explosivos importados especiales para cañoneo, empleados específicamente en las labores propias de la industria petrolera, así:

No.	CARGAS DE CAÑONEO
1	CARGAS DE CIRCULACIÓN
2	CARGAS DE FUERZA BAKER
3	CARGAS DE TIRO PARA SEPARAR
4	CARGAS SHOGUN CAÑÓN EXPUESTO
5	SWC
6	BOOSTER
7	CORDÓN DETONANTE
8	DETONADORES

2. Empresas mineras.

Productos explosivos de uso comercial adquiridos a través de la Industria Militar de Colombia INDUMIL, así:

No.	EXPLOSIVO
1	AGENTE DE VOLADORA ANFO
2	AGENTE DE VOLADURA AV-800
3	INDUGEL PLUS AP TIPO HIDROGEL
4	EMULIND-B
5	SISMIGEL PLUS TIPO SÍSMICO
6	CORDÓN DETONANTE
7	DETONADOR EXCEL MS
8	MECHA DE SEGURIDAD

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28
www.ejército.mil.co, correo electrónico: jempp@ejército.mil.co







DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES OFDEN 977203 Nº SEP 2018

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. _______0 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

B. CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento será el valor correspondiente al metro cuadrado (m²), establecido en el estudio de mercado donde se ubique el predio a arrendar, multiplicado por el área total en metros cuadrados (m²) a emplear por el arrendatario.

Para tal efecto, la Unidad Operativa Mayor de la Unidad Militar donde se encuentre el predio objeto de arrendamiento establecerá el valor por metro cuadrado (m²) a cobrar en su jurisdicción, a través de la realización del estudio de mercado, el cual deberá ser incluido en el estudio previo efectuado para la contratación, de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015.

$$CA = A_T X V/r (m^2)$$

CA = Canon de Arrendamiento At = Área total a arrendar

 $V/r (m^2) = Valor del metro cuadrado$

C. EMPLEO DE LOS RECURSOS

Los ingresos obtenidos por concepto de arrendamiento de áreas para el almacenamiento de explosivos serán ejecutados acorde a las políticas impartidas por el Comando Superior alineadas a las líneas de esfuerzo para la transformación del Ejército Nacional, así:

- 1. Innovación
- 2. Educación: entre la que se encuentra: Doctrina, multilingüismo, capacitación jurídica.
- Mejoramiento de la infraestructura: En mantenimiento de la infraestructura para el correcto funcionamiento y servicio de los depósitos de explosivos y depósitos de detonadores de cada una de las Unidades Militares, materiales de construcción y mano de obra.
- 4. Mantenimiento de construcciones y proyectos estratégicos: Mantenimiento de alojamientos de tropa, puestos de seguridad para la Unidad Militar, mejoramiento acueducto y alcantarillado de la Unidad.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA





Pág. 178 de 182
CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 0 0 1 9 2 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- Seguridad física de los depósitos para almacenamiento de explosivo y almacenamiento de detonadores del Ejército Nacional:
 - a. Cerramiento en malla de seguridad: Malla expandida galvanizada Calibre 20 con 8 * 8 de agujeros por cada pulgada Cuadrada, en rollos de treinta (30) metros a un ancho de un (01) metro, galvanizada por inmersión en baño de zinc fundido bajo la norma NTC2076, con densidad mínima Del recubrimiento de zinc de 60 gr/m2, fabricada en lamina de acero ASTM1008.
 - b. Candados: Acero endurecido y arco de aleación de acero con molibdeno.
 - c. Chapas: Acero antifricción al Manganeso
 - d. Pararrayos:
 - 1) Dispone de un dispositivo electrónico de cebado.
 - 2) Un generador capacitivo de anticipación del trazador ascendente.
 - 3) Un circuito capacitivo para un almacenamiento de cargas eléctricas.
 - 4) Un condensador electroatmosférico.
 - Un sistema de aislamiento con resina certificada para la protección de dispositivos de alta tensión.
 - 6) Estructura externa de Acero Inoxidable AISI316 L
- 6. Seguridad industrial: Compra y reposición de extintores.
- 7. Seguridad de vigilancia electrónica: Adquisición de cámaras de vigilancia, alarmas con sensores.
- 8. Adecuación y mantenimiento de las vías de acceso a los depósitos de explosivo construidos en las áreas fiscales arrendadas.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

D. EJECUCIÓN DEL FONDO INTERNO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	
A-2-0-4-1-0-2	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES EXPLOSIVOS)	(DEPOSITO
A-2-0-4-4-9	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXPLOSIVOS)	(DEPOSITO
A-2-0-4-3-4	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD EXPLOSIVOS)	(DEPOSITO
A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES EXPLOSIVOS)	(DEPOSITO

Solo se podrán emplear los recursos obtenidos con ocasión de los contratos de arrendamiento celebrados en el rubro previamente señalado, so pena de incurrir en sanciones de tipo penal y/o disciplinaria a que haya lugar.

II. RECURSOS FONDO INTERNO COMANDO DE INGENIEROS

A. Origen y clasificación

El comando de Ingenieros NO CUENTA con recursos propios de Fondo Interno.

Los recursos de Fondo Interno a cargo del Comando de Ingenieros se encuentran constituidos por convenios (colaboración e interadministrativos), arrendamientos y compensaciones de servicios públicos.

- Los recursos de convenios de colaboración e interadministrativos se destinan en su totalidad al desarrollo de los objetos de los mismos, así como todas sus actividades inherentes para alcanzar el objetivo planteado.
- 2. Los recursos de arrendamientos y compensaciones de servicios públicos, son producto del porcentaje establecido por dichos conceptos y son destinados exclusivamente para el pago de servicios públicos y todas sus actividades complementarias, tendientes al ahorro y reducción de consumo, como son mejoramiento o ampliación de redes (eléctricas / alcantarillado) y otras.

Es por lo anteriormente expuesto, que se hace necesario ampliar las fuentes de recursos, a través de nuevos convenios (colaboración e interadministrativos),

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. ______ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

tomando como base las competencias del Comando de Ingenieros en sus secciones técnicas.

B. Definición de ingresos

Ingresan al rubro presupuestal fondos especiales recaudos sin situación de fondos "Fondos Internos" los recursos obtenidos por concepto de convenios (colaboración e interadministrativos), arrendamientos y compensaciones de servicios públicos.

C. Definición del gasto

El gasto, debe corresponder a atender única y exclusivamente, el objeto y desarrollo de los respectivos convenios, así como, el pago de Servicios públicos y sus actividades complementarias.

- 1. Gastos Generales con fundamento en el objeto del Convenio suscrito.
 - Mantenimiento bienes inmuebles.
 - b. Mantenimiento de vías estructuras y redes.
 - c. Mantenimiento de equipo de navegación y transporte.
 - d. Repuestos.
 - e. Combustibles y lubricantes.
 - f. Llantas.
 - g. Materiales de construcción.
 - h. Papelería, útiles de escritorio y oficina.
 - Otros gastos por adquisición de servicios.
 - j. Compra de equipo. Adquisición de bienes de consumo duradero que debe inventariarse y que no sean susceptible de incorporarse físicamente a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen entre otros, maquinaria y equipo, muebles y enseres, comedores, equipos de cómputo.
- Gastos Generales con fundamento en la prestación adecuada y oportuna de los servicios públicos.
 - a. Acueducto y alcantarillado.
 - b. Energía.
 - c. Gas natural.

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA









CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. 000192 "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."

- d. Telefonía fija y fax.
- e. Telefonía móvil celular.
- f. Otros servicios públicos.
- g. Mantenimiento de vías, estructuras y redes.
- h. Mantenimiento bienes inmuebles.

i. Materiales de construcción.

Autentica;

Coronel HEIVER DUEÑAS PRECIADO

Jefe Departamento/de Ingenieros Militares

Elaboró: MY. German Martinez Director Estrategica y Políticas Revisó: OPS Marisol Cruz Asesora Jurídica CPDE10 Vo. Bo: MY. Juan Usamag Director Ingenieros de Combate

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA







RESTRINGIDO

O 0 0 1 9 2

CONTINUACION DIRECTIVA PERMANENTE No. ______ "Administración de Fondos Internos del Ejército Nacional."



HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA





